



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA
Gabinete de Comunicación y Relaciones Institucionales

Resumen de prensa
Martes 28 de abril de 2015

REGIONAL

El TSJA remite a Alaya la investigación de los ERE. ESTADIO DEPORTIVO

El TSJA remite la causa de los ERE a Alaya y le reitera que la divida. CÓRDOBA

El TSJA devuelve a Alaya el 'caso ERE' e insiste en que lo divida en piezas. 20 MINUTOS

Alaya ya puede investigar a los cuatro ex consejeros aforados ante el TSJA. DIARIO DE SEVILLA

El TSJA deja a los ex consejeros de la Junta en manos de la jueza Alaya. LA RAZÓN

Alaya ya puede imputar y citar a los exconsejeros autonómicos. ABC

El TSJA se suma al Supremo y reitera a Alaya que debe dividir el 'caso ERE'. EL PAÍS

El TSJA reitera a Alaya que debe dividir el caso de los ERE. EL CORREO DE ANDALUCÍA

El TSJA se suma a las voces que piden la división del 'caso ERE'. EL MUNDO

Un ex consejero dice que Alaya le imputa hechos que no cometió. EL MUNDO

El ex interventor ratificará en el TS que Griñán conocía la ilegalidad de los ERE. LA RAZÓN

El interventor combate hoy en el Supremo las «invenciones» de Chaves y Griñán. EL MUNDO

El fiscal archiva la denuncia contra Sabaleta, exdelegada de Empleo. ABC

El fiscal no ve delito en poner a los funcionarios a hacer campaña. EL MUNDO

La Fiscalía no ve delito en instar a hacer campaña por el PSOE. LA RAZÓN

Imputado un jefe de servicio de Empleo por la causa de los fondos de formación. IDEAL

El TSJA insta a Justicia a acabar con los alquileres. LA VOZ DE ALMERÍA

La Junta ahorra cinco millones en el alquiler de sedes judiciales. GRANADA HOY

Almería

La Junta negocia el traslado de los juzgados de Vera. DIARIO DE ALMERÍA

El juicio a Trabalón se va a 2016, diez años después de la primera denuncia. LA VOZ DE ALMERÍA

Piden el certificado de penales a dos candidatos del PP. ABC

Tres días para ver si Llamas y Sánchez son candidatos. LA VOZ DE ALMERÍA

El SAF defiende el trabajo de los funcionarios de Medio Ambiente ante la imputación del delegado territorial. IDEAL

Cádiz

El Supremo concede a tres amortizados ocho días por año de indemnización. EUROPA SUR

El conductor del camión detenido, imputado por un presunto delito contra la seguridad vial. Lavozdigital.es

Ceuta

La jueza que investiga el 6-F ordena practicar más diligencias. EL FARO DIGITAL

La jueza que investiga la tragedia del Tarajal rechaza su archivo y citar a declarar a más guardias. CEUTA AL DIA

Córdoba

Piden prisión para un acusado de maltratar a su mujer durante 15 años. EL DÍA DE CÓRDOBA

Las solicitudes de concurso de acreedores caen un 37% en 2014. ABC

Granada

**Los ediles del PSOE defienden ante el juez que solo «hicieron su trabajo».
IDEAL DE GRANADA**

**Los ediles del PSOE justifican su denuncia contra el alcalde de Granada.
EL PAÍS**

**"Estamos aquí por defender los intereses de todos los granadinos".
DIARIO DE SEVILLA**

**Piden dos años de cárcel al alcalde de Cájjar por supuesto trato de favor.
IDEAL**

**El juicio por la denuncia de UPyD contra la conversión de laborales fijos
del Ayuntamiento en funcionarios se celebrará en junio. IDEAL**

**Condenan a un menor que pateó a una mujer hasta romperle el bazo.
IDEAL**

**Detenido por supuestamente vender droga cerca de un instituto de Motril.
IDEAL**

Huelva

**El ex alcalde de Aljaraque reconoce que obtuvo dinero negro de Talleres
Finanzas. HUELVA INFORMACION**

**El ex alcalde de Aljaraque admite que percibió dinero que no declaró.
DIARIO DE SEVILLA**

**El fiscal señala un "posible alzamiento de bienes" en Givsa entre 2008 y
2011. HUELVA INFORMACION**

Jaén

Condena para el hombre que llevaba un revólver. DIARIO JAÉN

**La Fiscalía rebaja a dos años la petición de carcel a una acusada de
difundir mensajes íntimos de su marido. IDEAL**

Málaga

La rotura de una tubería daña sumarios en un juzgado. ABC

**El Supremo ratifica que los operarios de la grúa no tienen el deber de
denunciar. LA OPINIÓN DE MÁLAGA**

El juez deniega la separación de la administración concursal de Aifos. SUR

Una sentencia rechaza reducir una pensión alimenticia a una hija que estudia con una beca Erasmus. SUR

El juicio contra el dueño de Clínicas Rincón queda visto para sentencia. SUR

Acusan a cinco narcos de secuestrar a la madre de un rival para recuperar droga. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Detenido en Málaga por vender armas de forma masiva a través de internet. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Detienen en Torremolinos al jefe de una red europea de proxenetismo. LA OPINIÓN DE MÁLAGA

Premios al mejor jurista y al mejor orador para dos alumnos de la UMA. SUR

Melilla

«Las autoridades marroquíes les dan un recibí cuando les entregan inmigrantes?». ABC

Fernández Díaz: “Hay un antes y un después del auto de la Audiencia sobre Martín Villaseñor”. MELILLA HOY

Los padres de Emin y Pisy piden a los melillenses que no voten al partido no que no los apoya. EL FARO DE MELILLA

Sevilla

La Fiscalía extiende la investigación sobre las cuentas de la Feria a la última década. EL MUNDO

Zoido se muestra «partidario» de recurrir la condena por las Setas. EL CORREO DE ANDALUCÍA

El alcalde desacata a la Junta Electoral con una inauguración. ABC SEVILLA

El juez archiva la denuncia contra el portavoz del PA Alberto Mercado. DIARIO DE SEVILLA

Matan a tiros a un inmigrante en El Coronil. EL MUNDO (SEVILLA)

Detenidos dos sospechosos por la muerte a tiros de un marroquí. ABC SEVILLA

Un ajuste de cuentas por drogas pudo ser el móvil del crimen del magrebí. DIARIO DE SEVILLA

Agrede a una médico y vuelve al rato tras ser puesto en libertad. ABC SEVILLA

El fiscal presenta cien denuncias al año por abandono escolar. ABC SEVILLA

Espacios infrautilizados. ABC SEVILLA

OPINIÓN

Los aforados, a la casilla de salida. LA RAZÓN (ANDALUCÍA)

El fiscal no ve delito en la ex delegada. EL MUNDO

LA SEGURIDAD EMPIEZA EN MELILLA. ABC

LA FRIVOLIDAD. CÓRDOBA

TRIBUNALES REITERA QUE DIVIDA LA CAUSA EN DIFERENTES PIEZAS SEPARADAS

El TSJA remite a Alaya la investigación de los ERE

El alto tribunal andaluz devuelve al Juzgado de Sevilla las diligencias contra los cuatro exconsejeros una vez que han dejado de estar aforados tras la constitución del nuevo Parlamento

R. S.
SEVILLA

El magistrado instructor de la causa abierta en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) contra los cuatro exconsejeros imputados en el caso de los expedientes de regulación de empleo (ERE) irregulares acordó ayer remitir a la juez Mercedes Alaya la causa, una vez han dejado de estar aforados tras la constitución del nuevo Parlamento, con lo que la instructora podrá citarlos a declarar en su Juzgado.

En un auto, el instructor acuerda remitir a la magistrada las diligencias referentes a Carmen Martínez Aguayo, Antonio Ávila, Francisco Vallejo y Manuel Recio "para que, con libertad de criterio, prosiga su tramitación", todo ello "sin perjuicio de reiterar la conveniencia y razonabilidad de dividir la causa general en piezas separadas".

De igual modo, rechaza archivar la causa contra los tres exconsejeros que lo habían solicitado, como son Martínez Aguayo, Ávila y Vallejo, los cuales prestaron declaración de manera voluntaria en las últimas semanas. Manuel Recio, que no decla-

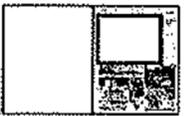
ró en el TSJA, es el único de los cuatro imputados que no había pedido el archivo de la causa.

El magistrado instructor relata que "desde el mismo momento en que se incoaron estas diligencias previas era notorio que los cuatro imputados, aforados

por su pertenencia a la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, perderían esa condición el día 16 de abril de 2015, fecha de constitución del Parlamento de la X Legislatura", puesto que "no estaban incluidos como candidatos en ningun-

na de las listas electorales". El instructor añade que "parece sumamente razonable y conveniente dividir la causa en diferentes piezas separadas, permitiendo el tratamiento separado de los aspectos que presenten suficiente autonomía".





EN EL CASO DE LOS CUATRO EXCONSEJEROS QUE YA NO SON AFORADOS

El TSJA remite la causa de los ERE a Alaya y le reitera que la divida

● Recuerda que ya lo han pedido el Supremo y Anticorrupción

● Considera que no cabe el sobreseimiento de las acusaciones

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) acordó ayer remitir a la jueza Mercedes Alaya la causa de los ERE por la pérdida de aforamiento de cuatro exconsejeros tras la formación del nuevo Parlamento andaluz, y le reiteró su petición de que la divida en causas separadas. En un auto al que ha tenido acceso Efe, la Sala Civil y Penal del TSJA afirma que no procede acordar el sobreseimiento y el archivo de la causa respecto de los tres aforados que lo habían solicitado, en referencia a Francisco Vallejo, Carmen Martínez Aguayo y Antonio Ayala, ya que Manuel Recio no lo pidió.

Así, Alaya podrá citar a los cuatro exconsejeros a declarar al juzgado de Instrucción 6 de Sevi-

lla, aunque tres de ellos Ayala, Vallejo y Aguayo ya lo hicieron en el TSJA. Además, el TSJA señala "que parece sumamente razonable y conveniente dividir la causa en diferentes piezas separadas, permitiendo el tratamiento (y en su caso enjuiciamiento) separado de los aspectos que presenten suficiente autonomía, como cada uno de los expedientes de concesión de las ayudas".

El tribunal indica que también podría haber piezas separadas respecto a "la confirmación y mantenimiento del procedimiento específico y la atribución de sobreconcesiones a determinadas aseguradoras, sindicatos y despachos de abogados intervinientes". El TSJA pidió la división de la causa en piezas separadas, y recuerda que también lo ha solicitado la Fiscalía Superior, la Sala Segunda del Tribunal Su-

premo y la Fiscalía Anticorrupción en "numerosos informes".

Además, el instructor de la causa en el TSJA, Miguel Pasquán, afirma que no ha podido "alcanzar una convicción suficiente como para dictar un Auto de transformación de las diligencias previas en procedimiento abreviado, con la consiguiente inculpación de los encausados". "Tampoco ha podido alcanzar dicho grado de convicción para acordar su sobreseimiento, por lo que no queda más opción de remitir la causa al órgano competente para la prosecución de las diligencias", indica el instructor tras descartar un "pronunciamiento precipitado".

En su resumen de las acusaciones contra los aforados, el juez señala que se habría creado un "círculo vicioso" consistente en que la Intervención no controlara los gastos debidamente y que, al no emitir informes de actuación, las autoridades podrían invocar ignorancia, que sería "un deliberado cerrar los ojos para no tener constancia oficial".

Fernández recurre ante la jueza por sus imputaciones "indiscriminadas"

El exconsejero andaluz Antonio Fernández ha presentado un recurso ante la jueza Mercedes Alaya por las ampliaciones de imputaciones que le ha hecho en el caso de los ERE, y critica que esas decisiones parezcan que tienen la determinación de imputarle "indiscriminada y sistemáticamente" hechos que no cometió. En el recurso, al que ha tenido acceso Efe, el abogado del exconsejero se queja de que la jueza le imputa hechos que "aparecen, sin embargo, como de 'palmaria autoría del Director General de Trabajo' en el ejercicio de sus competencias, y lamenta que no precise actuaciones o conductas concretas contra Fernández.





El TSJA devuelve a Alaya el 'caso ERE' e insiste en que lo divida en piezas

El auto del tribunal andaluz afecta a los cuatro exconsejeros de la Junta que han perdido su aforamiento autonómico

R. A.
zona20andalucia@20minutos.es / twitter: @20m
20minutos

La pieza del caso de los ERE relativa a los cuatro exconsejeros aforados a nivel autonómico ha vuelto al juzgado de Mercedes Alaya, después de que los implicados hayan perdido su aforamiento tras la constitución del nuevo Parlamento andaluz. Se trata de Antonio Ávila, Francisco Vallejo, Manuel Recio y Carmen Martínez Aguayo. Así lo ha determinado en un auto el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que había recibido la causa de manos de la magistrada de Sevilla.

El tribunal andaluz insiste, además, en que «parece razonable y conveniente dividir la causa en diferentes piezas se-

Citan a 14 ex altos cargos

El exinterventor de la Junta declara hoy ante el Supremo. También hoy Alaya ha citado a 14 ex altos cargos de la Junta, entre ellos los exconsejeros Antonio Fernández y Martín Soler, en intervalos de 15 minutos ante la previsión de que se acojan a su derecho a no declarar por los ERE. Y el 15 de mayo, a Juan Lanzas por un presunto delito societario en Mercasevilla.

paradas», por ejemplo, una para cada una de las ayudas concedidas. Asimismo, rechaza el archivo del caso solicitado por tres de los exconsejeros: Ávila, Vallejo y Martínez Aguayo.





Alaya ya puede investigar a los cuatro ex consejeros aforados ante el TSJA

● El instructor del Alto Tribunal andaluz le devuelve la competencia al perder el privilegio e insiste, como ya hicieran el Supremo y la Fiscalía, en la "conveniencia y razonabilidad" de dividir la causa

Jorge Muñoz SEVILLA

Alaya ya puede investigar y citar a declarar a los cuatro ex consejeros que estaban aforados ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA). El instructor de la causa de los ERE fraudulentos ante este tribunal, Miguel Pasquau, ha acordado remitir las diligencias previas al juzgado de Instrucción número 6 de Sevilla para que la juez Alaya prosiga su tramitación en relación con los ex consejeros Francisco Vallejo, Antonio Ávila, Carmen Martínez Aguayo y Manuel Recio, sin perjuicio de reiterar la "conveniencia y razonabilidad" de dividir la causa general en piezas separadas. Junto a ello, el auto de la Sala Civil y Penal del TSJA rechaza el archivo que pidieron los tres primeros ex consejeros.

En el auto, que tiene fecha de ayer, el magistrado recuerda que la Sala asumió su competencia a pesar de que la previsible limitación temporal condicionaba el

El magistrado rechaza el archivo que pidieron los ex consejeros Ávila, Aguayo y Vallejo

propio contenido de la instrucción, ya que era notorio que los cuatro imputados perderían esa condición con la constitución del nuevo Parlamento andaluz.

El auto rechaza el archivo solicitado por las defensas de Antonio Ávila, Carmen Martínez Aguayo y Francisco Vallejo, por cuanto el sobreseimiento exige una "convicción suficiente" de que los hechos imputados "no son verosímiles, o de que aún siendo indiciariamente ciertos, carecerían de relevancia penal por no poder subsumirse en ningún tipo delictivo".

La resolución argumenta que aunque los elementos aportados por los ex consejeros pueden ser "útiles en orden a valorar la legalidad o ilegalidad de las decisiones adoptadas por los imputados concernidos, así como las omisiones que se les reprochan, y el conocimiento que se les atribuye de los hechos fraudulentos y supuestamente delictivos que están en la base de esta causa, lo cierto es que este instructor no se considera en disposición de pronunciarse con suficiente grado de convicción sobre tales aspectos controvertidos".

El instructor añade que para pronunciarse sobre el archivo ha-

bría necesitado leer de forma exhaustiva el resto de las diligencias practicadas por Alaya, tomar declaración a los peritos de la Intervención General de la Administración del Estado y volver a interrogar a los imputados, todo lo cual no ha sido posible "por el poco tiempo del que se ha dispuesto".

En definitiva, "del mismo modo que este instructor no ha podido alcanzar una convicción suficiente como para dictar un auto de transformación de las diligencias previas en procedimiento abreviado, con la consiguiente inculpación de los encausados, tampoco ha podido alcanzar dicho grado de convicción para acordar su sobreseimiento, por lo que no queda más opción que remitir la causa al órgano competente para la prosecución de las diligencias".

El auto sintetiza las principales premisas de las que parte la exposición razonada elevada a la Sala, así como los argumentos que sostienen los imputados frente a esa tesis inculpativa. Dice el instructor que los aforados han alegado que "no ha existido una decisión política adoptada en las altas esferas de la Administración andaluza consistente en habilitar un espacio de arbitrariedad para la concesión de las subvenciones y ayudas sociolaborales, sino un uso abusivo y desviado de la potestad subvencionadora en el ámbito de la Consejería de Empleo, en la fase de ejecución del presupuesto, sobre la que carecían de toda competencia y que no llegaron a conocer ni tenían por qué sospechar".

En cuanto al posible conocimiento de las irregularidades, prosigue el instructor, los tres imputados "negaron haber ni siquiera sospechado tal circunstancia antes de la investigación judicial y parlamentaria, y destacaron que el marco fue corregido una vez que se conocieron tales irregularidades", y recuerda que Aguayo y Vallejo dijeron que "no leyeron personalmente" el informe adicional de la Intervención General de la Junta de 25 de julio de 2005, en el que se ponían de manifiesto las irregularidades.

Todos estos elementos llevan al magistrado Miguel Pasquau a concluir, por un lado, que "las premisas de las que parte la imputación sustentada en la exposición razonada vienen siendo discutidas y controvertidas con argumentos de hecho y de derecho que deben ser considerados, y, por otro lado, que la decisión sobre las mismas no puede adoptarse sin una investigación complementa-

ria, lo que en definitiva comporta que no puede en este momento procesal alzarse la imputación".

Finalmente, se pronuncia sobre el destino de estas actuaciones y la conveniencia de dividir la causa en piezas separadas. El instructor apunta a que como varios de los imputados están aforados ante la Sala Segunda del Supremo, podría remitirse las actuaciones al Alto Tribunal en lo que se refiere al mantenimiento del "procedimiento específico", pero concluye que deben enviarse a Alaya porque esta juez es "quien está en mejores condiciones para diseccionar unas conductas y otras, agrupando con precisión las que sólo tengan que ver con la creación y mantenimiento del procedimiento específico".

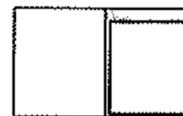
Así, el instructor explica que se ve en la "obligación de añadir", siguiendo el criterio del TSJA, que a su vez iba completamente en la línea sustentada por la Fiscalía Superior de Andalucía y

El instructor advierte de la "indeseable demora" del juicio si no se divide la macrocausa

por el Tribunal Supremo, que "parece sumamente razonable y conveniente dividir la causa en diferentes piezas separadas, permitiendo el tratamiento (y en su caso enjuiciamiento) separado de los aspectos que presenten suficiente autonomía, como son cada uno de los expedientes de concesión de las ayudas, la conformación y mantenimiento del procedimiento específico, y la atribución de sobrecomisiones a determinadas aseguradoras, sindicatos y despachos de abogados intervinientes".

Miguel Pasquau insiste en que la existencia de una "conexión funcional" entre los diferentes aspectos de la investigación "no es argumento definitivo ni suficiente como para, en aras del principio de continencia de la causa, agrupar todas las conductas en una macrocausa cuyo volumen y número de imputados presenta dificultades y problemas de manejabilidad procesal que dificultan en extremo un tratamiento adecuado y provocan una indeseable demora del enjuiciamiento en lo que ya resulta sencillamente enjuiciable". Ahora sólo queda saber si Alaya la dividirá o volverá a mantener su criterio.





● Le devuelve el caso e insta, como el Supremo y la Fiscalía, a que se divida en piezas

El TSJA deja a los ex consejeros de la Junta en manos de la jueza Alaya

N. Acedo

SEVILLA.- «Del mismo modo que este instructor –el magistrado del TSJA Miguel Pasquau– no ha podido alcanzar una convicción suficiente como para dictar un auto de transformación de las diligencias previas –del ‘caso ERE’– en procedimiento abreviado, con la consiguiente inculpación de los acusados –los aforados autonómicos implicados–, tampoco ha podido alcanzar dicho grado de convicción para acordar su sobreseimiento, por lo que no queda más opción que remitir la causa, tal y como está, al órgano competente para la prosecución del proceso. Así lo argumenta y así lo ha hecho».

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha devuelto a la instructora originaria, la jueza Mercedes Alaya, la causa de los ERE, después de que los cuatro ex consejeros de la Junta señalados en la misma, Antonio Ávila, Carmen Martínez Aguayo, Francisco Vallejo y Manuel Recio hayan perdido la protección del fuero al quedarse al margen del Parlamento de la X legislatura andaluza.

Pasquau no ha podido decidir sobre la inculpación o exculpación de los ex diputados, dada la brevedad del tiempo que ha tenido para dirigir unas actuaciones abiertas este mismo año que sí han servido, con todo, para aportar elementos al caso como las declaraciones, a petición propia, de tres de los cuatro señalados: Ávila, Aguayo y Vallejo.

Además, en un auto fechado ayer, el instructor del Alto Tribunal autonómico plantea varias cuestiones de fondo. Para arrancar sostiene que «las conductas consistentes en la creación, puesta en marcha y mantenimiento del denominado ‘procedimiento específico’, es decir, el sistema que permitió que la Consejería de Empleo concediera de manera al menos parcialmente irregular subvenciones públicas, requieren una valoración de carácter jurídico imprescindible para considerar concurrente el elemento objetivo del delito de prevaricación administrativa al que apun-

COMO ÉSTOS PIDIERON Rechaza archivar la causa contra los ex aforados Ávila, Vallejo y Martínez Aguayo

ta Alaya. «No cabe prevaricación –matiza en su resolución– si no se parte de la premisa, de carácter estrictamente jurídico, de que en efecto las decisiones adoptadas fueron resoluciones administrativas injustas». Se refiere a sí, desde un punto de vista objetivo, pueden tacharse de ilegales, «con la intensidad requerida para, además, calificarse como prevaricación», cuestiones a dirimir en el caso como si se vulneraron competencias estatales en mate-

ria laboral o el derecho europeo; el mal o buen uso de la herramienta de las transferencias de financiación; o si los anteproyectos presupuestarios tienen o no naturaleza administrativa.

Unas cuestiones que, cree el TSJA, «no pueden merecer, en su aspecto jurídico objetivo, respuestas diferentes para las diferentes personas intervinientes, por sus cargos, en la puesta en marcha y en el mantenimiento del Programa 311 –el llamado ‘fondo de reptiles’ con el que se pagaron las ayudas– y en su modo de financiación». Por lo que, concluye, «han de ser objeto de instrucción y, en su caso, enjuiciamiento, en un mismo procedimiento».

Partiendo de esa base, Pasquau entiende que es Alaya «quién está en mejores condiciones para di-

seccionar unas conductas y otras, agrupando con precisión las que sólo tengan que ver con el armazón y el soporte del ‘procedimiento específico’, pese a que el Tribunal Supremo (TS) también investiga la participación en los hechos de los aforados nacionales, Manuel Chaves, José Antonio Griñán, José Antonio Viera, Gaspar Zarrías y Mar Moreno.

Es en ese punto, cuando el instructor se suma al propio TS, a la Fiscalía de este y a Anticorrupción, e insta al despiece del proceso, en contra de lo mantenido por la magistrada, para quien es «inescindible». «Parece sumamente razonable y conveniente dividir la causa en diferentes piezas», argumenta Pasquau, para permitir «el tratamiento (y en su caso enjuiciamiento) separado de los aspectos

que presenten suficiente autonomía». ¿Cuáles podrían ser éstos? «Cada uno de los expedientes de concesión de las ayudas, la conformación y mantenimiento del ‘procedimiento específico’, y la atribución de sobrecomisiones a determinadas aseguradoras, sindicatos y despachos de abogados intervinientes», enumera.

El instructor insiste en que la existencia de una «conexión funcional» entre esos diversos aspectos «no es argumento definitivo ni suficiente como para, en aras del principio de continencia de la causa, agrupar todas las conductas en una ‘macrocausa’ cuyo volumen y número de imputados –más de 260– presenta dificultades y problemas de manejabilidad procesal que dificultan en extremo un tratamiento adecuado y provocan una indeseable demora del enjuiciamiento en lo que ya resulta sencillamente enjuiciable».

En la parte dispositiva, el juez deja claro que, de momento, no procede acordar el archivo de la causa respecto a Vallejo, Aguayo y Ávila, como éstos habían pedido, y mandata remitir las diligencias al juzgado de Alaya. A partir de ahora, ésta podrá llamar a declarar como imputados a los ex consejeros en cualquier momento.

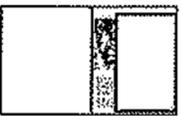
«Indiscriminada» y «sistemáticamente»

Fernández critica que la magistrada amplíe su imputación

El ex consejero de Empleo de la Junta Antonio Fernández, imputado en el «caso ERE», critica que la jueza Mercedes Alaya amplíe su responsabilidad en la causa «indiscriminada y sistemáticamente» en relación a actuaciones «que aparecen, sin embargo, como de palmaria autoría por parte del director general de

Trabajo y en el ejercicio de las competencias al mismo atribuidas». Así lo expone el abogado de Fernández, Alfonso Martínez del Hoyo, en un recurso que ha presentado ante la Audiencia Provincial de Sevilla para que revoque y deje sin efecto el auto del 8 de abril en el que la magistrada amplió la imputación de su cliente.





Alaya ya puede imputar y citar a los exconsejeros autonómicos

► El TSJA le devuelve el caso ERE tras perder el fuero Ávila, Aguayo, Recio y Vallejo

MERCEDES BENÍTEZ
SEVILLA

La juez Mercedes Alaya ya puede imputar o citar a los exconsejeros de la Junta de Andalucía Carmen Martínez Aguayo, Antonio Ávila, Manuel Recio y Francisco Vallejo. Ya es competente para tomar las decisiones que estime oportunas en el caso ERE después de que ayer el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía hiciera público un auto en el que acordaba remitirle las actuaciones referentes a los cuatro exconsejeros que habían sido imputados y que estaban siendo investigados por el alto tribunal porque eran aforados al ser parlamentarios andaluces.

Sin embargo, como todos ellos, que fueron incluidos en la Diputación Permanente cuando se disolvió la cámara autonómica al final de la pasada legislatura, perdieron el aforamiento cuando se constituyó el nuevo Parlamento el pasado día 16, el Alto Tribunal se lo devuelve a Alaya que ahora es de nuevo la juez competente.

Pero el instructor, además de devolver el caso a Alaya, también rechaza las peticiones de archivo que habían realizado tres de los cuatro exconsejeros, Ávila, Aguayo y Vallejo. De hecho, el TSJA considera que no procede el citado sobreseimiento y que es necesario seguir investigando. En ese sentido, afirma que la decisión sobre las tesis que mantenía Alaya cuando observó indicios para imputarlos a todos ellos pueden ser «discutidas y controvertidas». Pero también que la decisión sobre ellas «no puede adoptarse sin una investigación complementaria». Es decir, que no procede levantar esa imputación.

Dividirlo en piezas

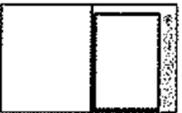
Además, el TSJA asegura que ello no es inconveniente para que siga pensando que las diligencias deben dividirse en piezas separadas tal y como pidió la Fiscalía. Así Pasquau Liaño ve razonable dividir la causa en diferentes piezas separadas y que haya juicios separados. Siguiendo las tesis de la Fiscalía, que ya lo ha pedido en varias ocasiones, el TSJA cree que por una parte deberían ir cada uno de los expedientes de concesión de ayudas, por otra, el procedimiento específico y, por otro, las sobrecomisiones a aseguradoras, sindicatos y abogados.

Griñán y Moreno estarán en la misma situación en unas semanas

El expresidente de la Junta, José Antonio Griñán y la exconsejera Mar Moreno, ambos senadores designados por la comunidad, estarán en situación similar a las de los exconsejeros andaluces en unas semanas. Una vez que se produzca la investidura de la presidencia de la Junta, el Parlamento andaluz habrá que reelegir a los senadores representantes de Andalucía. Griñán no repetirá y tampoco se espera que lo haga Moreno. Perderán el fuero y la causa será devuelta a Sevilla.

Esto supone que Alaya, que aún sigue en su juzgado hasta que la próxima titular María Núñez Bolaños sea oficialmente titular de la plaza, podría llamarlos a declarar aunque hayan declarado ante el Supremo. El expresidente Griñán sigue aforado al no renunciar a su acta de senador, si bien, según fuentes del grupo socialista en el Senado, habría anunciado que se ausentará en las próximas sesiones tras haber comunicado que dejará la política cuando no sea senador.





El TSJA se suma al Supremo y reitera a Alaya que debe dividir el 'caso ERE'

El alto tribunal cree que la propuesta del fiscal es "sumamente razonable"

JAVIER MARTÍN-ARROYO
Sevilla

Y van tres. El Tribunal Superior de Justicia (TSJA) se sumó ayer al Tribunal Supremo y a la fiscalía para reclamarle a la juez Mercedes Alaya que divida el caso ERE en bloques para hacer manejable esta macrocausa, que suma 272 imputados y sigue al alza. Sin embargo, es harto improbable que Alaya cambie de criterio, al menos hasta que la Audiencia de Sevilla se lo ordene tras el recurso que ha presentado la Fiscalía Anticorrupción.

A principios de año, la juez se revolvió contra la decisión del Supremo y calificó la división del caso de "absurdo procesal" porque ella entiende que el sumario es "inescindible". El alto tribunal entiende que la partición hará progresar la investigación a mayor ritmo e impedirá las prescripciones de delitos, algunas de ellas ya denunciadas por Anticorrupción ante la antigüedad de las ayudas.

Ayer el juez instructor del alto tribunal andaluz, Miguel Pasquau, remitió a Alaya la causa sobre los cuatro exconsejeros de la Junta después de que perdieran su condición de aforados al no renovar como diputados por el PSOE en el nuevo Parlamento. "Parece sumamente razonable y conveniente dividir la causa en diferentes piezas separadas, permitiendo el tratamiento (y en su caso enjuiciamiento) separado de los aspectos que presenten suficiente autonomía", subraya Pasquau. La propuesta de división del caso ya es conocida: un bloque para el procedimiento de pago empleado en los ERE —que atañe al diseño del fondo y que afecta a los aforados en el Supremo como parte de la cúpula de la Junta—, otra para las sobrecompensaciones pagadas a las consultoras y bufetes de abogados, y una última rama compuesta por las más de 200 ayudas que subvencionó el Ejecutivo autónomo entre 2001 y 2010.

Pasquau rebate la "conexión funcional" que esgrime Alaya para mantener unida la causa: "No es argumento definitivo ni suficiente como para, en aras del principio de continencia de la causa, agrupar todas las conductas en una macrocausa cuyo volumen y número de imputados presenta dificultades y problemas de manejabilidad procesal que dificultan en extremo un tratamiento adecuado y provocan una indeseable demora del enjuiciamiento".

De este modo, el juez instructor concluye las breves actuaciones iniciadas esta primavera tras ordenarlo el Supremo y haber tomado declaración a tres exconsejeros. Pasquau entiende que Alaya debería remitir las actuaciones sobre los cuatro ex altos cargos imputados Manuel Reolo, Carmen Martínez Aguayo, Francisco Vallejo y Antonio Avila al Supre-

mo, pero la potestad sobre esta cuestión es de Alaya. El instructor de la Sala de lo Penal del TSJA estima que es "absolutamente evidente" que el diseño del fondo de los ERE no puede obtener "respuestas diferentes para las diferentes personas intervinientes", por lo que deben agruparse en un solo procedimiento. Es decir, la supuesta confabulación del Gobierno para crear un sistema mantenido durante una década no puede ser investigado en el Supremo y al mismo tiempo examinado por Alaya, que ha interrogado a 20 ex altos cargos de la Junta y ahora afronta la declaración de estos cuatro exconsejeros.

En la causa permanecen imputadas 263 personas en el juzgado de Alaya, además de estos cuatro exdiputados autonómicos y los cinco diputados a Cortes y senadores que investiga el Tribunal Supremo, incluidos los expresidentes Manuel Chaves y José An-

Pasquau remite las actuaciones a la instructora, que las incorporará a la causa

tonio Grifán. Pasquau lo resume a la manera alambicada de los jueces: "Todavía queda un no insignificante recorrido para la instrucción".

Tras estos dos meses de estudio, la conclusión de Pasquau es que el caso es demasiado complejo para decidir sobre los cuatro exdiputados, tanto como para abrir juicio oral como para archivar las diligencias. El magistrado se limita a exponer la tesis de Alaya, contrapuesta a la defensa de los exconsejeros, y concluye que dada su complejidad y volumen, "habría sido preciso más tiempo". Alaya retoma el testigo sin visos de trasladarse a la Audiencia de momento, a pesar de haber pedido y logrado el ascenso.

El exinterventor, ante Barreiro

J. M.-A., Sevilla

Manuel Gómez, exinterventor general de la Junta, declara hoy ante el Tribunal Supremo a petición propia. Lo hace tras las declaraciones de los dos expresidentes de la Junta José Antonio Grifán y Manuel Chaves y los tres exconsejeros Gaspar Zarrías, José Antonio Viera y Mar Moreno ante el instructor del caso, Alberto Jorge Barreiro. Chaves y Grifán, en sus declaraciones, afirmaron que no les llegaron los informes del interventor que alertaban del inadecuado procedimiento de pago de los ERE. En su defensa, Gómez ha

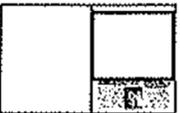
subido el tono de sus ataques contra los expresidentes a medida que estos ratificaban ante el juez instructor que el error fundamental que propició los ERE fue la ausencia de un informe de actuación por parte de Gómez que alertara del menoscabo de fondos públicos.

Gómez estima que las declaraciones de Chaves y Grifán contienen "numerosas manifestaciones absolutamente inciertas". El exinterventor entiende que los dos le derivaron "falazmente responsabilidades que sólo a ellos incumben", según un escrito que presentó ante el Supremo.

La cúpula de la Junta ha es-

grimido que el exinterventor se limitó a emitir informes de cumplimiento que no debían llegar al consejero de Economía y Hacienda —en primer lugar Grifán y luego su sucesora Carmen Martínez Aguayo— y menos al presidente de la Junta. Los informes de cumplimiento señalan irregularidades, pero no lo suficientemente graves como para que su conocimiento alcance el máximo nivel político, según los ex altos cargos.

El interrogatorio de Gómez será muy técnico e intenso, dado que las defensas de la antigua cúpula de la Junta intentarán subrayar su inacción.



El TSJA reitera a Alaya que debe dividir el caso de los ERE

Le devuelve la causa al perder los exconsejeros el aforamiento

Rocío Velis
SEVILLA

►Nuevo toque a la jueza Mercedes Alaya y a su forma de instruir el fraude de los ERE. Hace dos semanas era Anticorrupción la que le advertía de nuevo que, por el buen fin de la investigación, dividiera la causa en varias piezas; ahora es el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) el que de nuevo le pide que lo haga al ser algo «sumamente razonable y conveniente». Y lo hace en el mismo auto en el que le devuelve la causa abierta contra los cuatro exconsejeros andaluces aforados (Carmen Martínez Aguiar, Antonio Ávila, Francisco Valles y Manuel Recio), después de que estos hayan perdido su condición tras la toma de posesión del nuevo Parlamento, y de rechazar el archivo solicitado por algunas de las defensas.

En un auto dictado ayer mismo, el magistrado Miguel Pasquau acuerda «remitir» al juzgado de Alaya la causa tras recordar que «era notorio» desde el principio que los «cuatro aforados por su pertenencia a la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, perderían esa condición el día 16 de abril de 2015, fecha de constitución

del Parlamento de la X Legislatura, puesto que no estaban incluidos como candidatos en ninguna de las listas electorales». Sin embargo, el instructor «se ve en la obligación de añadir», como ya lo hiciera en un auto anterior y como han reiterado tanto el Tribunal Supremo y la Fiscalía, «que parece sumamente razonable y conveniente dividir la causa en diferentes piezas separadas, permitiendo el tratamiento (y en su caso el enjuiciamiento) separado de los aspectos que presenten suficiente autonomía, como son cada uno de los expedientes de concesión de las ayudas, la conformación y el mantenimiento del procedimiento específico, y la atribución de sobrecomisiones a determinadas aseguradoras, sindicatos y despachos de abogados intervinientes».

«Ha de insistirse en que la existencia de una conexión funcional entre esos diferentes aspectos no es argumento definitivo ni suficiente como para, en aras del principio de continencia de la causa, agrupar todas las conductas en una macrocausa cuyo volumen y número de imputados presenta dificultades y problemas de manejabilidad procesal que dificultan en ex-

31 de junio

14 IMPUTADOS ESTÁN HOY CITADOS A DECLARAR

Alaya ha citado hoy a declarar a 14 exaltos cargos de la Junta, entre ellos los exconsejeros Antonio Fernández y Martín Soler, imputados por los ERE. A partir de las 10.30 horas, también están llamados los exviceconsejeros de Empleo Agustín Barberá y Justo Mañas, el de Innovación Jesús María Rodríguez, y los exdirectores de Trabajo Francisco Javier Guerrero, Juan Márquez y Daniel Alberto Rivera; los exdirectores de IFA/IDEA Francisco Mencía, Jacinto Cañete y Miguel Ángel Serrano, el exgerente del IEA en Sevilla José Enrique Contreras, el exdelegado de Empleo en Sevilla Antonio Rivas, y el ex director de Administración y Finanzas de IDRA Antonio Diz-Lois.

tremo un tratamiento adecuado y provocan una indecible demora del enjuiciamiento en lo que ya resulta sencillamente enjuiciable», añade.

De hecho, Pasquau incluso se atreve a sugerir que «una solución posible sería remitir» la causa que ahora envía a Alaya al Supremo (que tiene otras diligencias abiertas contra cinco aforados), «al menos en lo atinente al mantenimiento del procedimiento específico». No obstante, indica que como en el Juzgado de Instrucción número 6 también se está investigando a imputados que supuestamente también idearon el sistema de financiación de los ERE y, como Alaya «es quien está en mejores condiciones

para diseccionar unas conductas y otras», lo «pertinente es remitir la causa, en su integridad, a dicho juzgado» para que «obviamente con libertad de criterio, valore estos argumentos y proceda del modo que le parezca más adecuado».

Unas consideraciones que el magistrado recoge después de rechazar los recursos de tres de los aforados pidiendo el sobreseimiento. Para el magistrado, el poco tiempo que ha tenido la instrucción, sin poder profundizar en ella, «desaconsejan tanto una estimación de las solicitudes de sobreseimiento, como una resolución que se pronuncie con carácter definitivo» sobre los hechos que se investigan y sus responsables. ■





El TSJA se suma a las voces que piden la división del 'caso ERE'

El alto tribunal andaluz cede a Alaya la causa contra 4 ex consejeros al perder éstos el fuero

A. SALVADOR / S. TORRES SEVILLA

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) se declara incompetente para seguir investigando a los cuatro ex consejeros a los que había abierto causa por su responsabilidad en el fraude de los ERE al perder éstos el aforamiento y devuelve las actuaciones a la juez Alaya, a la que insta a dividir el caso en piezas separadas para evitar que se demore el enjuiciamiento.

La instrucción de la causa especial seguida en el alto tribunal andaluz contra Antonio Ávila, Carmen Martínez Aguayo, Francisco Vallejo y Manuel Recio acabó ayer, justo 56 días después de que la Sala de lo Civil y Penal acordara la apertura de diligencias previas y designara instructor al magistrado Miguel Pasquau.

El decaimiento de la competencia se produce al no formar parte los cuatro ex consejeros del Parlamento salido de las elecciones autonómicas celebradas el pasado 22-M, perdiendo el blindaje de que gozaban durante la pasada legislatura. Atendiendo a la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, el TSJA sólo habría seguido instruyendo la causa si cuando los imputados perdieron el aforamiento -el pasado 16 de abril, cuando se constituyó la nueva Cámara- se hubiera dictado ya auto de apertura del juicio oral. Y esta circunstancia no concurre.

Pasquau no se limita a inhibirse sin más. En su última resolución, el instructor rechaza el sobreseimiento que habían solicitado Vallejo, Ávila y Martínez Aguayo, con el ar-

gumento de que no está en condiciones de pronunciarse «con suficiente grado de convicción» acerca de las alegaciones presentadas por estos imputados a los reproches formulados por la juez Alaya en su exposición razonada.

«LECTURA EXHAUSTIVA»

Para dilucidar el conocimiento que los encausados tenían acerca de cómo se concedían las ayudas con cargo al fondo de reptiles y hasta qué punto el sistema de las transferencias de financiación fue un ardid para repartir fondos públicos de manera discrecional, el magistrado argumenta que habría necesitado «más tiempo» para poder realizar una «lectura exhaustiva» de las diligencias practicadas por el Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla a fin de contrastar las declaraciones voluntarias prestadas por los ex consejeros con otras testificales y documentales que obren en autos.

También hubiera precisado tomar declaración a peritos en cuyos informes se cimenta en gran parte la tesis acusatoria de Alaya -como los intervinientes del Estado- para someter a contradicción sus trabajos e interrogar nuevamente a los cuatro encausados tras profundizar en los hechos.

El magistrado aprovecha el auto para sumarse a las voces que defienden la necesidad de que la causa que instruye Alaya se desgaje, como mantienen la Fiscalía Anticorrupción, la Sala Segunda del Supremo y la Fiscalía Superior de Andalucía.

Frente al criterio que defiende la

titular del Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla, que considera inescindible la causa, Pasquau expone que sería «sumamente razonable y conveniente» dividir el caso en diferentes piezas separadas.

En concreto, el TSJA argumenta que en una pieza tendrían que agruparse a todos los imputados que, en razón de su cargo, participaron en la puesta en marcha, en el mantenimiento y en el modo de financiación del programa 31.L o fondo de reptiles.

Otro bloque estaría formado por cada uno de los expedientes de concesión de ayudas, y uno último sobre las sobrecomisiones a asegu-

radoras, sindicatos y despachos de abogados que intermediaron o prestaron asesoramiento.

«La existencia de una conexión 'funcional' entre esos diferentes aspectos no es argumento definitivo ni suficiente como para, en aras del principio de continencia de la causa, agrupar todas las conductas en una macrocausa cuyo volumen y número de imputados presenta dificultades y problemas de manejabilidad procesal que dificultan en extremo un tratamiento adecuado y provocan una indeseable demora del enjuiciamiento en lo que ya resulta sencillamente enjuiciable», apostilla.





Un ex consejero dice que Alaya le imputa hechos que no cometió

SEVILLA

El ex consejero Antonio Fernández ha presentado un recurso ante la juez Alaya por las ampliaciones de imputaciones que le ha hecho en el caso ERE, y critica que esas decisiones parecen que tienen la determinación de imputarle «indiscriminada y sistemáticamente» hechos que no cometió.

En el recurso, el abogado del ex consejero se queja de que la juez le imputa hechos que aparecen como de «palmaria autoría del Director General de Trabajo» en el ejercicio de sus competencias, y lamenta que no precise actuaciones o conductas concretas contra Fernández.

El recurso se ha presentado después de que Alaya le ampliara la imputación por una ayuda de 384.000 euros concedida a la empresa jienense EDM-Séneca.

El abogado Martínez del Hoyo dice en su recurso que ni en los informes de la Guardia Civil ni en los escritos de la Fiscalía hay mención alguna a la participación del ex consejero en esa ayuda.

La Fiscalía, añade el recurso, pidió imputar por esa ayuda a tres cargos públicos y a dos particulares y dejó fuera de toda responsabilidad a Fernández, lo que aceptó la juez. Sin embargo, más tarde Alaya decidió imputarlo «inopinadamente» y sin que hubiera nuevos datos para ello.

«FALTA DE MOTIVACIÓN»

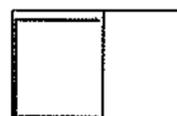
Alaya le hizo una ampliación de imputaciones a Fernández el 26 de febrero y otra el 23 de marzo, ambas «caracterizadas por idénticas trazas de automatismo y entera falta de motivación», critica el defensor del ex consejero.

Fernández es uno de los 14 ex altos cargos citados hoy a declarar por la instructora en relación con las ayudas a empresas de la Sierra Norte de Sevilla.

En intervalos de 15 minutos ante la previsión de que se nieguen a declarar, deberán comparecer el también ex consejero Martín Soler; los ex viceconsejeros Agustín Barberá, Justo Mañas y Jesús María Rodríguez, y los ex directores generales Javier Guerrero, Juan Márquez y Daniel Rivera.

También están citados los ex directores generales de IFA/IDEA Francisco Mencía, Jacinto Cañete y Miguel Ángel Serrano; el ex gerente del IFA en Sevilla Enrique Rodríguez Contreras; el ex delegado de Empleo en Sevilla Antonio Rivas, y el que fuera técnico de la Dirección General de Trabajo y director de Administración y Finanzas de IDEA Antonio Diz-Lois.





El ex interventor ratificará en el TS que Griñán conocía la ilegalidad de los ERE

Declarará hoy para demostrar que presentó quince informes con las irregularidades

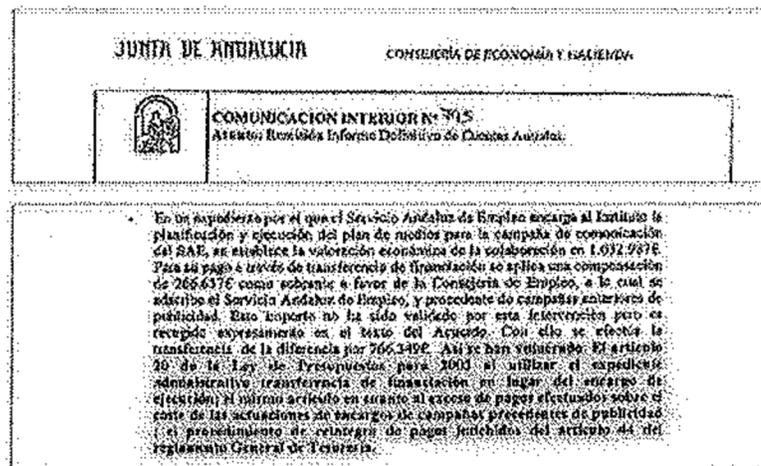
F. Velasco

MADRID.- Los ex presidentes de la Junta de Andalucía Manuel Chaves y José Antonio Griñán, así como los ex consejeros de Empleo y Presidencia José Antonio Viera y Gaspar Zarrías, respectivamente, vinieron a coincidir en sus declaraciones ante el magistrado del Tribunal Supremo Alberto Jorge Barreiro, en que no tuvieron conocimiento de ningún informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía que advirtiese de la posible ilegalidad del sistema utilizado para la asignación de las ayudas sociolaborales a trabajadores de empresas sometidas a expedientes de regulación de empleo o subvenciones a empresas en crisis. Hoy, el ex interventor general Manuel Gómez Martínez rebatirá ante el instructor de la causa de los ERE, en lo que afecta a esos cuatro aforados y a la también ex consejera de Presidencia María del Mar Moreno todas esas manifestaciones y reiterará que puso en conocimiento de los responsables de la Junta, especialmente a los que dirigían la Consejería de Economía y Hacienda esas irregularidades. Y no sólo en una ocasión, sino a lo largo de un total de 15 informes.

Con acuse de recibo

En esos 15 informes, entre 2001 y 2009, se advertía del «empleo inadecuado del expediente de gasto de transferencias de financiación», de la «tramitación de subvenciones vulnerando las normas de ejecución de gasto público», de la «concesión de subvenciones prescindiendo del procedimiento legalmente establecido o de la generación de obligaciones sin cobertura presupuestaria y vulneración de la Ley de la Hacienda Pública».

Un dato especialmente relevante es que todos los informes de la Intervención se dirigieron con acuse de recibo a la entidad auditada, así como a la consejería de Empleo, de la que dependía el Instituto de Fomento Andaluz -a través del cual se canalizaban esas ayudas- y a la de Hacienda -cuyo titular fue durante unos años José Antonio Griñán-. Esos informes llegaron a la entonces viceconsejera de Hacienda, Carmen Martínez Aguayo, con el mandato expreso de que se los trasladara a Griñán. De hecho, responsables



LOS INFORMES

Reproducción de algunos de los informes emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía que fueron desatendidos por los responsables políticos en los que se advertían de la necesidad de modificar los criterios para la concesión de ayudas, toda vez que el utilizado no respetaba la Ley de la Hacienda Pública.

de ambas consejerías llegaron a reconocer que recibieron esos informes, pero que no actuaron porque no eran competentes o entendían que las conclusiones eran meras recomendaciones y no conclusiones.

Otro dato importante hace referencia a la declaración que prestó Manuel Gómez tanto ante la Guardia Civil como ante la jue-

za Alaya, en calidad de imputado. En la primera de ellas aseguró a los agentes que alertó a Griñán de las irregularidades por la utilización inadecuada de las transferencias de financiación. Posteriormente, en julio de 2013, en su comparecencia ante la magistrada aludía a la existencia de esos 15 informes en los que se alertaba de esas graves irregularidades en el

sistema seguido para otorgar esas ayudas y subvenciones y se ponían de manifiesto deficiencias tan graves como que la Junta estaba «prescindiendo de forma total y absoluta del procedimiento administrativo establecido», o que la fórmula elegida para esos pagos estaba generando graves desfases presupuestarios.

Así, en informe especial de

El TSJA deja a los ex consejeros de la Junta en manos de la jueza Alaya

N. Acedo

SEVILLA.- «Del mismo modo que este instructor -el magistrado del TSJA Miguel Pasquau- no ha podido alcanzar una convicción suficiente como para dictar un auto de transformación de las diligencias previas -del «caso ERE»- en procedimiento abreviado, con la consiguiente inculpación de los acusados -los aforados autonómicos implicados-; tampoco ha podido alcanzar dicho grado de convicción para acordar su sobseimiento, por lo que no queda más opción que remitir la causa, tal y como está, al órgano competente para la prosecución del proceso. Así lo argumenta y así lo ha hecho. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha devuelto a la instructora originaria, la jueza Mercedes Alaya, la causa de los ERE, después de que los cuatro ex consejeros de la Junta señalados en la misma -Antonio Ávila, Carmen Martínez Aguayo, Francisco Vallejo y Manuel Recto- hayan perdido la protección del fuero al quedarse al margen del Parlamento de la X Legislatura andaluza. Pasquau no ha podido decidir sobre la inculpación o exculpación de los ex diputados dada la brevedad del tiempo que ha tenido para dirigir unas actuaciones abiertas este mismo año que sí han servido, con todo, para aportar elementos al caso como las declaraciones de tres de los cuatro señalados: Ávila, Aguayo y Vallejo. Si deja claro que, de momento, no procede acordar el archivo de la causa contra ellos. A partir de ahora, Alaya podrá llamarlos a declarar como imputados en cualquier momento.

2003, notificado en 2005, ese desfase presupuestario se elevaba ya a 38 millones de euros, aunque llegó a 95 millones. Esos elevados desfases presupuestarios, manifestó ante Alaya, era del todo «impensable» que no fueran conocidos por quien era consejero de Hacienda, José Antonio Griñán, quien sustituyó a Chaves en la presidencia de la Junta.





El interventor combate hoy en el Supremo las «invenciones» de Chaves y Griñán

SEVILLA

El ex interventor general de la Junta Manuel Gómez Martínez declara hoy en el Tribunal Supremo ante el magistrado que instruye la parte del caso ERE que afecta a los aforados, Alberto Jorge Barreiro, con la intención de «delatar» el «cúmulo de invenciones» que vertieron en sus declaraciones los ex presidentes de la Junta Manuel Chaves y José Antonio Griñán.

Gómez Martínez, imputado en la causa por la juez Alaya, declara a petición propia, del fiscal del caso y de la acusación popular ejercida por el colectivo Manos Limpias.

La versión de quien estuvo al frente de la Intervención General de la Junta entre 2000 y 2010, es decir, en pleno desarrollo del supuesto fraude de los ERE, es totalmente contradictoria de la que ofrecen Chaves y Griñán.

Ambos justifican su inacción en el fraude en el hecho de que el interventor no emitió ningún momento informe de actuación, el recurso que tiene la Intervención cuando en su labor de fiscalización detecta menoscabo de fondos públicos. El interventor sí llegó a advertir de las irregularidades hasta en 15 ocasiones en los informes anuales, de los que ordenó que se le hicieran llegar a Griñán en su

etapa de consejero de Hacienda.

Manuel Gómez considera «inverosímil» la versión ofrecida por Griñán en su declaración ante el Supremo de que no conocía los informes de la Intervención.

El ex alto cargo de la Junta de Andalucía advirtió al menos en 15 ocasiones de que se estaban concediendo ayudas por un sistema que eludía la ley de subvenciones y los controles sobre los fondos.





JAÉN

El fiscal archiva la denuncia contra Sabaleta, exdelegada de Empleo

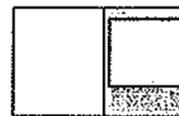
J. B. SEVILLA

La Fiscalía Provincial de Jaén ha decretado el archivo de las denuncias presentadas por el abogado Ángel Bordas en representación del Partido por la Libertad Manos Limpias y por el Partido Popular contra la exdelegada de Empleo en Jaén Irene Sabaleta quien en febrero de 2012 instó a personal de las Utdlt, dependientes de la Junta de Andalucía, a dejar sus puestos de trabajo para dedicarse a hacer campaña por el PSOE de cara a las elecciones andaluzas que se celebrarían ese año, tras advertirle de que si el PSOE no ganaba podrían perder su trabajo.

La conversación fue grabada y en ella se recoge cómo Sabaleta tras la advertencia dice a los trabajadores: «Con esto lo que os quiero trasladar, que a partir del lunes que es cuando acaba la ola de frío... os quiero a todos, si queréis y si os comprometéis con este proyecto y con la continuidad personal vuestra, haciendo campaña electoral, esto es así de simple».

El decreto de archivo que suscribe el fiscal Carlos Rueda Beltrán considera que los hechos «no constituyen infracción penal alguna». Y añade que «sin perjuicio de los reproches que estas manifestaciones puedan tener en otros ámbitos, los mismos no son constitutivas del delito de amenazas que se imputa en la denuncia por cuanto la posibilidad concreta de lo que se estima es el mal anunciado no depende de la voluntad de quien realiza dicho anuncio». Tampoco considera el fiscal que los hechos son constitutivos de delito de tráfico de influencias, ya que «la presión moral ejercida no se dirige a la consecución de una «resolución» beneficiosa sino al desarrollo de una actividad de propaganda electoral a favor del partido gobernante».





El fiscal no ve delito en poner a los funcionarios a hacer campaña

Admite que la ex alto cargo socialista Irene Sabalette realizó una «presión moral indebida» a sus subordinados para que hicieran «propaganda» a favor del PSOE pero no delinquiró

S. TORRES / A. SALVADOR SEVILLA

La Fiscalía de Jaén considera que poner a los funcionarios de la Junta de Andalucía a hacer campaña electoral a favor del PSOE no es delito. El fiscal jefe, Carlos Rueda, ha archivado la denuncia del PP y del partido Pxl-Con las Manos Limpias contra la ex delegada territorial de la Junta de Andalucía en dicha provincia Irene Sabalette, que en 2012 instó a sus subordinados a olvidarse de la gestión y dejarla «aparte» para hacer campaña electoral a favor del PSOE.

En una grabación realizada en vísperas de las elecciones andaluzas de 2012, pero que se difundió hace unas semanas, Sabalette les advertía de que, si el PP de Javier Arenas ganaba aquellos comicios autonómicos, todos los agentes locales de promoción del empleo (ALPE) serían despedidos.

Ahora, la Fiscalía de Jaén le da carpetazo al asunto al considerar que ni hay delito de amenazas ni tampoco de tráfico de influencias. El fiscal descarta también que los hechos pudieran constituir conducta delictiva de otro tipo pero deja la puerta abierta para que los denunciantes acudan al juzgado.

Como ya adelantó EL MUNDO, la titular del Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla, Mercedes Alaya, ordenó a la Guardia Civil que investigara la grabación, cuya existencia se desveló el mismo día que Sabalette fue detenida por orden de Alaya en la investigación de los cursos de formación. De hecho, varios directores de consorcios Utedit, donde trabajaban los ALPE, han sido citados a declarar como testigos por los agentes.

Dicha investigación sigue viva y es paralela a la iniciada por la Fiscalía de Jaén, que asumió el asunto al serle emitido a su vez por la Fiscalía de Sevilla. Además del PP y de Pxl-Con las Manos Limpias, también la Junta Electoral de Andalucía remitió a los fiscales la grabación de la reunión de Irene Sabalette con los directores de los consorcios Utedit, que le fue remitida desde un correo anónimo.

El fiscal jefe de Jaén cree que hay «presión moral» pero no delito de amenazas porque Sabalette se li-

mita a advertir a sus subordinados «de las consecuencias para su puesto de trabajo de que las elecciones no las ganara el partido del gobierno (PSOE)». Según el fiscal, Sabalette no tenía en su mano hacer cumplir el «mal» anunciado a sus subordinados, o sea el despido, porque, si el PSOE perdiera las elecciones, ella dejaría de ser la superior jerárquica de ellos y no tendría facultad de despedirlos. Es decir, Sabalette les advierte de que los echaría el PP y no ella.

El fiscal señala que, por lo tanto,

la continuidad de estos trabajadores públicos «no depende de su voluntad ni por lo tanto lo tiene el dominio de su realización, pues como también ella les manifiesta ello sería consecuencia de que ganara las elecciones el Partido Popular».

En definitiva, la Fiscalía señala que, «sin perjuicio de los reproches que estas manifestaciones puedan merecer en otros ámbitos, las mismas no son constitutivas del delito de amenazas que se imputa en la denuncia por cuanto la posibilidad concreta de lo que se estima es el mal

anunciado no depende de la voluntad de quien realiza dicho anuncio».

En cuanto al posible delito de tráfico de influencias, el fiscal señala que dicho tipo delictivo requiere que se ejerza una presión sobre una autoridad o funcionario «para conseguir de éste una resolución que le pueda generar un beneficio económico para sí o para un tercero» y eso, según señala, no se da en este caso.

El fiscal se acoge a que, técnicamente, la «presión moral indebida» que Sabalette ejerce sobre sus subordinados «para que éstos realicen una actividad concreta», en concreto «propaganda electoral a favor del partido gobernante» —el PSOE—, ello no va dirigido a obtener una «verdadera resolución» en sentido técnico, por lo que tampoco aprecia tráfico de influencias. La Fiscalía destaca, además, que Sabalette realizó a sus subordinados la advertencia de «si queréis y os comprometéis con este proyecto».

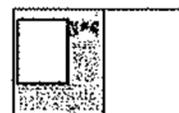
El abogado sevillano Ángel Bordas, representante de Pxl-Con las Manos Limpias, se mostró decepcionado con la decisión de la Fiscalía de Jaén: «No entendemos que la Fiscalía actúe de esta manera ante esta denuncia», señaló.

Por ello, dijo que «desde el gabi-

El fiscal admite que la conducta puede ser reprochable, pero no con el Código Penal

nete jurídico de Pxl-Con las Manos Limpias estudiaremos este escrito de la Fiscalía y si lo estimamos conveniente procederemos a tramitar la correspondiente denuncia al Juzgado competente».

«La Fiscalía de Jaén entiende que es plenamente legal tener una red clientelar de funcionarios al servicio del PSOE realizando campaña electoral?», se preguntó el abogado y candidato por el partido Pxl-Con las Manos Limpias a la Alcaldía del municipio sevillano de San Juan de Aznalfarache.



● Archiva la denuncia contra la ex delegada Irene Sabaleta

La Fiscalía no ve delito en instar a hacer campaña por el PSOE

M. González Q.

SEVILLA- La Fiscalía de Jaén ha resuelto el archivo de la denuncia interpuesta por el Partido por la Libertad Con las Manos Limpias contra la ex delegada de Empleo en Jaén Irene Sabaleta, a la que atribuyeron delitos de amenazas y/o tráfico de influencias por haber instado a trabajadores de la Junta a hacer «campaña electoral», según una grabación adjuntada en la denuncia, en favor del PSOE para las autonómicas de 2012.

La Fiscalía constata, en un decreto de archivo al que accedió LA RAZÓN, que las grabaciones aportadas contienen las manifestaciones realizadas a personal de la Utedt en febrero de 2012, diciéndoles: «Lo que el consejero nos dijo clarísimo es que los directores y el personal que está en los ALPE y en los Consorcios está totalmente garantizada su continuidad, siempre y cuando ganemos las elecciones, esto también lo tengo que decir muy claro, si no ganamos las elecciones vosotros no vais a seguir trabajando en la Junta de Andalucía porque el equipo de Gobierno que se formará por el PP lo ha dicho claro, que las fundaciones, los consorcios..., además ya veis lo que está haciendo en las comunidades donde gobierna». La reproducción continúa: «Personalmente os jugáis seguir trabajando aquí o que cada uno se busque la vida como pueda». «Con esto os quiero tras-

ladar que a partir del lunes, que es cuando acaba la ola de frío... os quiero a todos, si queréis y si os comprometéis con este proyecto y con la continuidad personal vuestra, haciendo campaña electoral, esto es así de simple», prosigue la transcripción. La Fiscalía señala que «dos hechos narrados no constituyen infracción penal alguna, en concreto no constituyen el delito de amenazas del art. 171.1 ni el delito de tráfico de influencias del art. 428, ambos del Código Penal». El Ministerio Público explica que

EN DETALLE
El Ministerio Público indica que «el mal que anuncia al personal no depende de su voluntad»

«de las manifestaciones realizadas se desprende que el mal que anuncia al personal de la Utedt es que no van a seguir trabajando para la Junta, pero éste no depende de su voluntad ni por lo tanto tiene el dominio de su realización». «Sin perjuicio de los reproches que estas manifestaciones puedan merecer en otros ámbitos las mismas no son constitutivas del delito de amenazas» ni «de tráfico de influencias» ya que «la presión moral ejercida no se dirige a la consecución de una 'resolución' beneficiosa sino al desarrollo de una actividad de propaganda electoral a favor del partido gobernante, hecha además con la advertencia de 'si queréis y os comprometéis con este proyecto'. El partido demandante estudia «tramitar la correspondiente denuncia al Juzgado competente».



Imputado un jefe de servicio de Empleo por la causa de los fondos de formación

El funcionario deberá comparecer este martes en las dependencias de la Comandancia de Almería en calidad de imputado y con asistencia letrada

EUROPA PRESS ALMERÍA

27 abril 2015
19:41

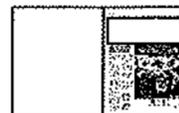
La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha imputado a un jefe de servicio de la Delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería en el marco de la causa por el presunto fraude en los cursos de formación que investiga el Juzgado de Instrucción 6 de Sevilla, cuya titular es la magistrada Mercedes Alaya.

El funcionario deberá comparecer este martes en las dependencias de la Comandancia de Almería en calidad de imputado y con asistencia letrada, según han indicado a Europa Press fuentes cercanas al caso. Esta citación llega después de que fueran arrestados en la rama provincial de la operación 'Barrado' la exdelegada provincial del ramo, Francisca Pérez Laborda, y el exdirector general de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo Andrés Sánchez.

La UCO quiere tomarle declaración en relación con los hechos que se investigan y que podrían ser constitutivos de presuntos delitos de malversación de caudales públicos, prevaricación y contra la Hacienda Pública en la modalidad de fraude de subvenciones.

La juez Mercedes Alaya levantó a finales de marzo el secreto parcial que pesaba sobre las actuaciones tras explotar la operación 'Barrado' en la que la UCO detuvo a un total 16 personas, incluidos 13 exaltos cargos de la Junta a raíz de los informes de la Intervención General de la Junta sobre las "distintas direcciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y las diversas irregularidades denunciadas". Todos fueron puestos en libertad con cargos.

En los autos de imputación de todos los exdelegados provinciales de Empleo, Alaya puso de manifiesto que, desde la Consejería de Empleo de la Junta, se impartían "órdenes" a las distintas delegaciones provinciales "para que no se controlara el dinero" destinado a la formación, "creando de esta forma una red de clientelismo político".



El TSJA insta a Justicia a acabar con los alquileres

Tribunales La Junta de Andalucía ahorró cinco millones y busca el traslado de los juzgados de Vera a una sede municipal

J.A.
Redacción

La Memoria Anual del TSJA insta a la Junta de Andalucía a adoptar medidas para la mejora de la infraestructura judicial en la comunidad que permitan, además, reducir el gasto actual en alquiler de sedes.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía critica "un elevado gasto en al-

quileres judiciales (un total de 14.800.000 euros durante el año 2014), que se reduciría notablemente con edificios de nueva planta o proyectos similares" y conmina a la Consejería de Justicia e Interior a adoptar medidas para paliar las carencias de partidos judiciales con instalaciones obsoletas. "En Almería, las mayores deficiencias las presenta una de las sedes judiciales de Huércal-Overa",

apostilla el TSJA. También lamenta que "no parece aceptable que el 77 por ciento del presupuesto programado para infraestructuras judiciales no se haya ejecutado tras quince años de ejercicio de competencias de la Junta".

Por su parte, la Consejería de Justicia e Interior afirma ha conseguido reducir 5 millones de euros en alquileres de sedes judiciales en toda Andalucía en lo que va de le-

gislativa gracias a la supresión de un total de 13 contratos de alquiler y a la renegociación de las cuantías de los arrendamientos de las 94 sedes judiciales sujetas actualmente a este régimen en las ocho provincias andaluzas.

Almería tiene aquí un lugar destacado gracias a la apertura de la Ciudad de la Justicia en El Ejido, sedes propias que liberan de sobre-

costes por arrendamiento desde hace cuatro años.

Asimismo, la Junta apunta a "negociaciones para llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Vera para la cesión de inmuebles que permitan el traslado de los juzgados a otro edificio".

En la provincia hay pendiente dos proyectos de nuevas sedes, ahora paralizados, en Roquetas de Mar y en Huércal-Overa.





La Junta ahorra cinco millones en el alquiler de sedes judiciales

E. Press SEVILLA

La Consejería de Justicia e Interior ha ahorrado cerca de cinco millones de euros en alquileres de sedes judiciales en toda Andalucía en lo que va de legislatura gracias a la supresión de un total de 13 contratos de alquiler y a la renegociación de las cuantías de los arrendamientos de las 94 sedes judiciales sujetas actualmente a este régimen en las ocho provincias andaluzas, según fuentes del departamento que dirige Emilio de Llera.

La Consejería pone de relieve además el impulso actual de una treintena de proyectos de nuevas infraestructuras judiciales en sus diferentes fases, entre los que destacan por su envergadura la Ciudad de la Justicia de Córdoba, ya en ejecución y con más de 60 millones de euros de inversión, o la nueva sede de la Fiscalía Superior de Andalucía en el reformado edificio del Banco de España en Granada, ya finalizado y con un coste de 2,5 millones.

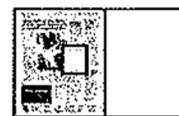
Impulsa nuevas infraestructuras como la Banco de España en Granada

La Consejería precisa así lo recogido en la memoria de 2014 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) sobre el avance en infraestructuras y el gasto en alquileres, cuantía que se ha rebajado en un 25% en esta legislatura al pasar de los 19,6 millones de euros que abonaba la Junta por este concepto en 2011 a los 14,8 millones que destina actualmente.

Esta disminución en los alquileres forma parte del esfuerzo que está llevando a cabo la Junta para optimizar los recursos y racionalizar el gasto en materia de Justicia en una coyuntura económica difícil como la actual.

Desde que Andalucía asumiera las competencias en materia de Justicia, la Junta ha venido trabajando en la disminución del volumen de arrendamientos, a la vez que se ha hecho una progresiva adquisición y construcción de edificios en propiedad. Así, la Consejería ha renegociado en los últimos cuatro años la totalidad de los contratos de arrendamientos de sedes judiciales.

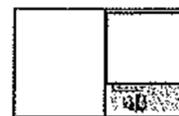




La Junta negocia el traslado de los juzgados de Vera

AHORRO. La Junta de Andalucía negocia un acuerdo con el Ayuntamiento de Vera para la cesión de inmuebles que permitan el traslado de los juzgados a otro edificio. El objetivo es que los juzgados puedan estar en unas dependencias con mejores infraestructuras y que permita un ahorro económico importante. La Junta ha ahorrado cerca de cinco millones en alquileres de sedes judiciales en los últimos años en toda Andalucía gracias a la supresión de 13 contratos de alquiler y a la renegociación de las cuantías de arrendamientos.





La Voz de Almería 28/4/2015

15

Ciudades

ZURGENA

El juicio a Trabalón se va a 2016, diez años después de la primera denuncia

Tribunales La vista oral estaba fijada para el pasado día 15, pero no se presentó el exconcejal Tijeras

E. DELA TORRE / E. PRESS
Reducción / Almería

En octubre de 2006, el fiscal de Medio Ambiente pedía a los juzgados de Huelva-Oviera que llamara a declarar al entonces alcalde de Zurgena, el andalucista Cándido Trabalón, por conceder licencias para construir viviendas en suelo no urbanizable. Ese mismo año, pero unos meses antes, en julio, la Junta de Andalucía ordenó la paralización de 600 viviendas y la revisión de las licencias concedidas, a las que consideraba milas de pleno derecho por tratarse de suelo no urbanizable. Entre esas 600 viviendas, se encontraban las 37 de los Carasoles.

En abril de 2008, se produjo la detención de Cándido Trabalón y de Manuel Tijeras, entonces concejal de Urbanismo, dentro de la conocida como Operación Costurero, que investigaba la presunta comisión de delitos de prevaricación, cohecho y contra la ordenación del territorio por la construcción de alrededor de un millar de viviendas en suelo no urbanizable.

Pues bien, si en 2012 se ordenó la apertura de juicio oral para la pieza que juzga el caso de Los Carasoles, las sucesivas suspensiones han

provocado que, como pronto, este juicio se celebre en abril de 2016.

Esto es así después de que el Juzgado de lo Penal 2 de Almería, que preside María Teresa Vidaurreta, haya señalado para esa fecha este juicio, tras ser suspendida la vista oral prevista el pasado día 15 por la incomparecencia de uno de los acusados. Manuel Tijeras, no se personó el pasado día 15 en el acto de juicio, por lo que la magistrada resolvió suspender la vista oral. Sólo se opuso a esta decisión otro de los acusados, el arquitecto municipal

Carlos Domingo Berbel, cuya defensa alegó que supondría "un gran perjuicio" para él ya que, en la actualidad, reside y trabaja en el extranjero "con la pérdida de días y dinero que ello conlleva".

Trabalón, Tijeras, otro exedil y el arquitecto municipal se enfrentan a una petición fiscal de 18 meses de prisión y de nueve años de inhabilitación especial como presuntos autores de un delito de prevaricación por autorizar la parcelación para construir 37 viviendas unifamiliares en el paraje Los Carasoles.

Caso Costurero

180 años de cárcel y 1.050 de inhabilitación

«Cándido Trabalón, concejal de Obras Públicas de Zurgena, está procesado en el llamado Caso Costurero contra la corrupción urbanística en el que se enfrenta a penas que suman 180 años de prisión y 1.050 años de inhabilitación para cargo público. No obstante, de ser condenado por los 120 delitos que se le imputan, cum-

pliria como máximo nueve años de cárcel.

En los otros procedimientos de los múltiples que enfrenta en los que se ha celebrado ya juicio, en uno se dictó absolución y en un segundo, tras ser condenado en primera instancia, la Audiencia Provincial de Almería revocó el fallo y dictó también la absolución.

La Fiscalía indica que la mercantil Promobel Rocosa solicitó en diciembre de 2004 una licencia para la parcelación urbanística de un terreno rústico de su propiedad, dividiéndolo en 37 parcelas para otras tantas viviendas unifamiliares.

Trabalón y los dos excarregos públicos están acusados por su participación en la Comisión de Urbanismo celebrada en febrero de 2005 y en la que votaron "a favor de la licencia solicitada, haciendo constar que acordaban por unanimidad informar favorablemente el parcelario propuesto por la promotora".

El fiscal estima que "todos ellos conocían" que en la tramitación del expediente se había prescindido "absolutamente" de procedimiento administrativo legalmente establecido "pues se había omitido el informe jurídico preceptivo y que la parcelación era contraria a la normativa urbanística".

En diciembre de 2014, el Juzgado de lo Penal 3 de Almería condenó a 15 meses de prisión y nueve años de inhabilitación especial para empleo o cargo público a Trabalón, y a siete exediles que votaron a favor de la concesión de una licencia para construir ocho edificios de 3 plantas y 202 viviendas, así como dos piscinas en la barriada de La Alfoquia.



ELECCIONES MUNICIPALES

Piden el certificado de penales a dos candidatos del PP

RAQUEL PÉREZ ALMERÍA

«Con urgencia o en el plazo máximo de tres días». Ese es el tiempo que le dio ayer la Junta Electoral de Zona (JEZ) de Huércal-Overa al Partido Popular de Almería para que les remita los certificados de antecedentes penales de sus candidatos a las alcaldías de las localidades de Cantoria y Fines, José María Llamas y Rodrigo Sánchez, respectivamente.

Esta petición se sustenta en la denuncia interpuesta ante este organismo la pasada semana por el PSOE, formación que considera a estos cabezas de listas «inelegibles» al haber sido

«condenados por delitos urbanísticos».

Mientras que el PP facilita esta documentación las candidaturas se mantienen como están a la espera de la preceptiva resolución del expediente electoral incoado. Desde la JEZ precisan que dicha medida se adopta sin perjuicio de la resolución que se pueda dictar sobre los hechos denunciados y de acuerdo a los citados certificados que requiere «con urgencia o en el plazo máximo de tres días» para poder corroborar o no esta supuesta no elegibilidad.

Tras la denuncia efectuada el pasa-

do viernes por el secretario de Política Institucional del PSOE-Andalucía, Francisco Conejo, el Partido Popular defendió la legitimidad de sus candidatos y advirtió de que en el caso de José María Llamas, que fue condenado por un delito contra la ordenación del territorio, la responsabilidad penal «está extinguida» por lo que «cumple con los requisitos legales para poder concurrir a las elecciones municipales».

En cuanto a Rodrigo Sánchez, cabeza de lista por Fines, desde el PP matizaron que su condena a 21 meses de prisión por un delito contra la ordenación del territorio y desobediencia «no es firme» y que está pendiente de que se resuelva el recurso de apelación presentado ante la Audiencia Provincial de Almería.



ALMANZORA

Tres días para ver si Llamas y Sánchez son candidatos

Elecciones

La Junta Electoral los ha pedido el certificado de penales para validar las listas a Cantoria y Fines

EUROPA PRESS

Almería

La Junta Electoral de Zona (JEZ) de Huércal-Overa ha dado un plazo de tres días a los candidatos del PP a las alcaldías de Cantoria y Fines, José María Llamas y Rodrigo Sánchez, para que

aportan certificado de antecedentes penales tras la denuncia presentada por el PSOE-A, que alega en su escrito que ambos sería "inlegales" por estar "condenados por delitos urbanísticos".

La resolución de la JEZ acuerda, no obstante, a la espera de que dichos certificados obren en el expediente electoral incoado, la proclamación de las candidaturas presentadas por el Partido Popular en estos dos municipios de la comarca almeriense del Almanzora.

Adopta esta decisión, según matiza, sin perjuicio de la resolución que se pueda dictar sobre los hechos denunciados y de acuerdo a los citados certificados que requiere "con urgencia o en el plazo máximo de tres días"

para poder corroborar o no esta supuesta inlegibilidad.

En un comunicado remitido el viernes, el secretario de Política Institucional del PSOE-A, Francisco Conejo, exigió al presidente del PP-A, Juanma Moreno, y al líder de los populares en Almería, Gabriel Amat, que procediesen "por decencia" a retirar de sus listas tanto a Rodrigo Sánchez como a José María Llamas.

Conejo aseguró que "ambos candidatos están inhabilitados políticamente para hacer cumplir las normas ya que ellos mismos se las han saltado y han sido condenados por ello".

José María Llamas, el actual candidato a la alcaldía de Cantoria por el PP, ha sido condenado a prisión por

construir, como promotor, varias viviendas sobre suelo no urbanizable. En Fines, Rodrigo Sánchez volverá a optar a la alcaldía después de haber sido condenado a 21 meses de prisión, con inhabilitación incluso para el derecho de sufragio pasivo, por un delito contra la ordenación del territorio y desobediencia.

Por su parte, el PP defendió la legitimidad de sus candidatos y apuntó que en el caso de Llamas, que fue condenado por un delito contra la ordenación del territorio, la responsabilidad penal "está extinguida".

En el caso de Fines, remarca el PP que su condena a 21 meses de prisión "no es firme" y que está pendiente de recurso de apelación ante la Audiencia de Almería.

El SAF defiende el trabajo de los funcionarios de Medio Ambiente ante la imputación del delegado territorial

El sindicato ha subrayado "la profesionalidad, la imparcialidad y la dignidad" con las que los funcionarios realizan su trabajo

EUROPA PRESS | ALMERÍA

27 abril 2015
15:41

El Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF) ha mostrado su apoyo a los funcionarios de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería después de que el responsable provincial de este departamento, José Manuel Ortiz Bono, imputado por la autorización de un cambio de uso de un terreno forestal al agrícola en Tabernas (Almería), indicara en su declaración ante la jueza instructora que "se limitó a dar el ok" a las propuestas de los técnicos.

En una nota, el SAF ha subrayado "la profesionalidad, la imparcialidad y la dignidad" con las que los funcionarios realizan su trabajo, "caracterizado por el estricto cumplimiento y sometimiento a la ley". Así, ha manifestado su "hastío" ante "el constante refugio en el parapeto de las responsabilidades políticas para obviar las directrices exigibles para algunos y no para el resto de ciudadanos almerienses".

De esta manera, entienden que el cambio de uso de un terreno forestal al agrícola es un procedimiento que está debidamente reglado a través de las instrucciones publicadas el 18 de agosto de 2011 por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en las que se recogen de forma explícita los informes necesarios y la legislación aplicable a estos expedientes de cambio de uso.

Estos expedientes son necesarios para realizar este tipo de transformación en el suelo y deben ser realizados por los servicios técnicos de la Administración y refrendados por el máximo responsable en la provincia, o lo que es lo mismo, por el Delegado Provincial. "En ocasiones, los servicios administrativos superiores al personal técnico sugieren que las exigencias establecidas en las instrucciones queden en meras recomendaciones, alegando cuestiones que quedan al margen del personal técnico", han incidido.

Con esto, el sindicato ha apuntado que es la autoridad judicial la que considerará "si correspondía o no la autorización, quién o quienes son los responsables de otorgar dicha autorización a la vista de los citados expedientes y, en consecuencia, depurará responsabilidades".



El Supremo concede a tres amortizados ocho días por año de indemnización

● La Justicia falla de nuevo a favor de los extrabajadores. Pedían ser compensados pero no readmitidos en el Consistorio

A. R. LOS BARRIOS

Nueva sentencia favorable al colectivo de extrabajadores municipales amortizados. El Tribunal Supremo (TS) ha resuelto el segundo recurso planteado por tres antiguos empleados contra los despidos que se produjeron en el Ayuntamiento de Los Barrios en febrero de 2012, como consecuencia de la amortización de plazas. El Supremo, según la sentencia a la que ha tenido acceso *Europa Sur*, accede a sus peticiones y les concede una indemnización por despido equivalente a ocho días por año trabajado, lo que en total supone una cuantía de 22.985 euros que se reparte en función de la antigüedad de cada recurrente.

El fallo revoca en parte el recurso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) que sí consideró ajustados a derecho

estos despidos y no les concedió compensación económica.

El caso de estos tres ex trabajadores municipales fue analizado por el Supremo el pasado 25 de marzo, apenas unos días después de haber hecho lo propio con el primero de los recursos sobre este asunto aunque hay una diferencia importante entre ambos. El primero de los recursos analizados solicitaba al Supremo la readmisión por nulidad del despido mientras que en este caso los demandantes sólo pidieron ser indemnizados.

“Refiere el recurrente la necesidad de que la Administración cuando trata de amortizar plazas cubiertas por trabajadores con contratos de duración indefinida no fija, ha de ajustarse, cuando el número de afectados así lo exija, al procedimiento de los ERE regulado en los artículos 51 y siguientes del Estatuto de los Tra-

Romero ofreció 20 días por año a los extrabajadores

El alcalde de Los Barrios, Jorge Romero, ofreció públicamente a finales del año 2014 una indemnización de 20 días por año trabajado para los ex empleados públicos del Ayuntamiento de Los Barrios a cambio de que éstos no recurrieran ante el Tribunal Constitucional. En ese momento, el regidor barreño especificó que los ocho días de indemnización habían sido reconocidos para 80 de los 115 despedidos por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en la resolución de los recursos municipales contra la sentencia del Juzgado de lo Social. Ante este pronunciamiento del Supremo, más favorable para las arcas municipales que una indemnización generalizada de 20 días por año trabajado, todo apunta a que el Consistorio la acabará acatando.

bajadores. Ahora bien, aceptando la calificación como procedente de la extinción, entiende que los trabajadores tienen derecho a una indemnización de 8 días de salario por año de servicios (art. 49.1.c) ET.”, apunta la sentencia en uno de sus argumentos que, al igual que en el caso de la nulidad, estima que el Consistorio debió despedir a través de un ERE.

Ahora bien, el Supremo alude a la sentencia emitida días antes donde sí concede la nulidad y la readmisión del trabajador pero deja claro que los recurrentes pedían cosas diferentes. “En el presente caso, la parte recurrente no ha aportado sentencia referencial que permita examinar la procedencia o no de igual solución. Y es más, el recurrente de forma expresa, aceptando la calificación de procedencia del cese, interesa exclusivamente, que se case y anule la sentencia recurrida en el sentido de declarar el derecho de los actores a la indemnización de 8 días por año de servicio propia de los contratos temporales”, por lo que se limita a la cuestión “formalmente planteada”.

SUCESOS

El conductor del camión detenido, imputado por un presunto delito contra la seguridad vial

L. V.

Día 28/04/2015 - 10.33h

Iba ebrio, con el permiso de conducir suspendido por sentencia judicial y llevaba un vehículo cargado de fertilizante

No se hablaba de otra cosa este lunes en Cádiz que del **camión siniestrado en Cortadura**. Desde por la mañana temprano, en cada tertulia, en cada café, a la llegada al trabajo, vía móvil... Un mamotreto, ahí plantado, todo el día. Una atracción, nada más entrar en Cádiz. No hubo graves problemas de retenciones de tráfico, ni que lamentar heridos. Quizá por eso la locura del conductor dio para tanta charla: Ebrio y sin carné. Como en el chiste.

Pero lo sucedido en la madrugada de este lunes a la entrada de Cádiz no es ninguna broma. El conducir sin carné no es solo una sanción administrativa, **es un delito castigado y penado** en el artículo 384 del Código Penal. Y menos graciosa aún resulta la cantidad de alcohol que había ingerido el conductor, de nacionalidad búlgara, en las horas previas al accidente. Nada menos que 0.97 mg dio de resultado en el primer test de alcoholomía que le realizaron, que ascendió a 1 en la segunda prueba.

Así fue la cronología de los hechos de los que aún a estas horas habla todo Cádiz: Alrededor de las 3 de la madrugada del lunes, un vehículo de gran tonelaje, cargado de un fertilizante (urea) **vuelca al chocar con la rotonda de entrada a Cádiz**, en Cortadura, y queda atravesado en la vía.

El camión hizo un recto en la curva de entrada saliendo de la vía y **saltó los parterres**, atravesando la zona ajardinada y saltando al siguiente parterre que delimita el carril de cambio de sentido de marcha, quedando totalmente atravesado.

El conductor, de nacionalidad búlgara, se encontraba en el interior de la cabina al llegar los policías, siendo necesario romper la luna delantera del vehículo para poder auxiliarle. Tras ser atendido por los servicios del 061 se comprobó que no presentaba lesiones.

Posteriormente, tras ser sometido a la prueba de alcoholemia arrojó un resultado positivo de 0,97 mg en la primera prueba y 1 mg en la segunda.

Fue necesario que se desplazaran al lugar del accidente dotaciones de la empresa de limpieza, bomberos y aguas de Cádiz ya que resultaron rotos varios tubos del sistema de riego.

Los bomberos permanecieron en el lugar del accidente durante 8 horas, dado que después de estabilizar e inspeccionar el vehículo se comprobó que el depósito de combustible estaba roto y tenía fugas. Se procedió entonces a controlar la fuga de gasoil del depósito principal y se bloqueó el flujo de combustible procedente de un segundo depósito auxiliar (+ 700 litros) que va surtiendo de gasoil al principal para realizar largos trayectos sin repostar. El vertido se producía sobre le parterre. La intervención, que contó con la participación de seis bomberos del CBPC en el parque de Cádiz y dos autobombas, se cerró al mediodía.

Mientras tanto, **se contactó con el seguro y el dueño del camión**, al que se le informó y requirió para su personación y toma de decisiones en cuanto a lugar de traslado de carga y del propio vehículo.

El conductor, al que consta pérdida de vigencia del permiso de conducción por juzgado de lo penal, quedó detenido, imputado por un presunto delito contra la seguridad vial por conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas superando tasa superior a 0.60mg/l y conducir con permiso de conducción suspendido por sentencia judicial, quedando pendiente las causas concretas del accidente, como velocidad excesiva, distracción, etc. tras la investigación del accidente por parte del equipo de Atestados de la Policía Local.

a sospechar a las autoridades de que las organizaciones narcotraficantes utilizan los puertos algarvíos para introducir la droga en la península ibérica.



La jueza que investiga el 6-F ordena practicar más diligencias

28 ABRIL 2015

C.E./A.Q.

La instrucción iniciada hace más de un año, tras los sucesos acontecidos el 6 de febrero de 2014 cuando cientos de inmigrantes intentaron su entrada por el Tarajal, seguirá su curso.

De momento, la magistrada titular del juzgado de instrucción número 6 no procederá al archivo del caso. Muy al contrario, ha solicitado la realización de nuevas diligencias para avanzar en el esclarecimiento de unos hechos en los que fallecieron quince inmigrantes. Cinco de esos cadáveres fueron encontrados en distintos puntos de aguas de Ceuta y recuperados por Guardia Civil, los demás quedaron para siempre en zona marroquí. Pues bien. La titular del número 6, que ha optado por seguir la línea de investigación y no cerrar el caso, ha admitido las diligencias que solicitó el Ministerio Fiscal pero no así las que habían propuesto las oenegés personadas como Acusación en este proceso, quienes habían solicitado que se llamara a declarar a más agentes de la Guardia Civil en calidad de imputados al considerar que había asuntos que no habían sido esclarecidos lo suficiente después de las primeras testificales, que se iniciaron con las manifestaciones del capitán de la Compañía de Seguridad que intervino ese día.

¿Qué supone admitir la propuesta del Ministerio Fiscal? Pues que se volverá a proponer la comisión rogatoria a Marruecos para que informe oficialmente al juzgado ceutí sobre las autopsias realizadas a los cadáveres que quedaron en el vecino país. Algo que ya se solicitó hace meses pero que no ha sido atendido por Marruecos. De hecho nunca las autoridades vecinas han respondido a una comisión rogatoria de la justicia ceutí porque supondría un reconocimiento explícito de la españolidad. De igual manera se pedirá a la Policía Nacional que analice los vídeos y audios que aportó la Benemérita sobre los hechos para certificar que no han sufrido alteración alguna. Y es que la Acusación Popular insistía en la existencia de grabaciones obtenidas de cámaras que consideraban claves y que no habrían sido aportadas al caso. Extremo éste que siempre negó la Benemérita.

De igual manera se pedirá a los forenses que certifiquen que las muertes de los inmigrantes fueron por asfixia por sumersión, como así han destacado en sus informes; versión que se opone a la reflejada por un catedrático de la Universidad del

País Vasco que consideraba que dichas certificaciones no se ajustaban a la realidad porque habría habido influencia del lanzamiento de pelotas de goma en esas muertes.



La jueza que investiga la tragedia del Tarajal rechaza su archivo y citar a declarar a más guardias

Escrito por CAD
lunes, 27 de abril de 2015

La jueza ha ordenado practicar más diligencias.

- La titular del Juzgado de Instrucción número 6 sí acepta las peticiones de la Fiscalía para que la Policía revise los audios y vídeos aportados por la Benemérita y para volver a pedir a Marruecos diez autopsias
- Los autores de los informes forenses de los cuerpos recuperados en aguas o costa españolas ya han ratificado sus conclusiones, que apuntan a asfixias por inmersión

La titular del Juzgado de Instrucción número 6 de Ceuta, que dirige las diligencias relacionadas con el intento de salto en grupo de varios cientos de migrantes que concluyó con al menos 15 muertos junto al espigón fronterizo del Tarajal el 6 de febrero del año pasado ha rechazado la petición de sobreseimiento formulada por la defensa de los guardias civiles citados a declarar como imputados y ha desestimado también la solicitud cursada desde las acusaciones particulares para tomar testimonio a más funcionarios de la Benemérita que participaron en las tareas de contención de los subsaharianos.

Según han informado fuentes judiciales a Ceutaldia.com, la jueza sí ha admitido las propuestas de la Fiscalía para repetir las Comisiones Rogatorias cursadas hace ya un año a Marruecos para que facilite a la Justicia española las autopsias practicadas a los 10 cadáveres que fueron recuperados en aguas jurisdiccionales del país vecino, petición a la que el Reino alauita no ha contestado.

También ha aceptado pedir a especialistas del Cuerpo Nacional de Policía un dictamen pericial de los audios y vídeos aportados a la causa por la Guardia Civil para certificar que no han sido manipulados de ningún modo, como propuso el Ministerio Público, que también ha visto acatada su petición de que los expertos que efectuaron los informes forenses sobre los cinco cuerpos sin vida rescatados por la Benemérita ratificasen sus conclusiones, que apuntaron a fallecimientos a causa de asfixia por inmersión sin rastro de lesiones.

La instructora no ha aceptado tampoco, sin embargo, como le pidió la Fiscalía, que dicha ratificación se efectuase en presencia de Luis F. Callado, de la Universidad del País Vasco, que en un informe aportado por la Coordinadora de Barrios ha apuntado que el material antidisturbios utilizado por el Instituto Armado para contener el intento de salto en grupo de migrantes influyó en los fallecimientos.

Un total de 16 funcionarios de la Guardia Civil, todos los que ya habían reconocido previamente el uso de pelotas de goma o botes de humo durante su actuación la madrugada del 6 de febrero, fueron citados a declarar como imputados en la investigación de un presunto delito de homicidio por imprudencia durante el mes de marzo. Las defensas de todos ellos habían pedido el sobreseimiento de la causa.



Piden prisión para un acusado de maltratar a su mujer durante 15 años

La Fiscalía solicita cinco años de cárcel para el hombre, que ejercía violencia física y psíquica

E. Press

El Ministerio Público ha solicitado penas de cinco años de prisión para un hombre, acusado de violencia física y psíquica habitual, maltratar y amenazar a su mujer durante 15 años de relación. El juicio se celebrará en el Juzgado de lo Penal número 4 el próximo 5 de mayo. Según recoge la calificación del fiscal, hasta la ruptura definitiva, ocurrida en septiembre

del año 2013, el acusado presuntamente "ha golpeado en numerosas ocasiones a su esposa, en los brazos y en la cara, incluso con un palo de fregona, y le ha propinado cabezazos, en presencia a veces de los hijos de la pareja".

Asimismo, el procesado "le impedía mantener una relación normal con sus padres, con sus compañeros de su trabajo y con los clientes de su empresa, y no la dejaba tener amigos, ni salir con nadie", y "con frecuencia" la insultaba y "la culpabilizaba además de todas las situaciones que se presentaban y le controlaba el modo de vestir y el maquillaje", explica el fiscal.

También, añade el escrito, durante la relación el hombre "le ha

manifestado asiduamente que la iba a matar, y que se la iba a liar", al tiempo que "era muy frecuente que se enfadara por todo y comenzara a romper enseres de la casa y a destrozarla". De este modo, a consecuencia de "la difícil convivencia" con el acusado, la mujer "sufre cambios cognitivos, emocionales y conductuales", de manera que precisa terapia psicológica especializada para evitar la cronificación de su estado emocional. Para el Ministerio Público, los hechos relatados son constitutivos de un delito de maltrato en el ámbito familiar, dos delitos de amenazas en el ámbito familiar, una falta de vejaciones, y un delito de violencia física y psíquica habitual.





SEGUNDO AÑO DE BAJADA

Las solicitudes de concurso de acreedores caen un 37% en 2014

B. L. CÓRDOBA

Las solicitudes de concursos de acreedores (antiguas suspensiones de pagos y quiebras) sufrieron un fuerte retroceso en la provincia un 36,9% en 2014, según los últimos datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

En concreto, el pasado año, el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba recibió 65 peticiones de empresas —habitualmente esa cifra incluye a un pequeño número de familias, pero las —, para acogerse al proceso concursal. Esa cifra implica que se redujeron notablemente los negocios que quieren que se certifique su quiebra —la Justicia luego resuelve admitiéndola o no—, paso previo para su liquidación o para intentar reflotarlos negociando la reducción de su deuda y los plazos para abonarla. Son 38 solicitudes menos que en 2013, con lo que se dio el citado descenso del 36,9%.

La bajada se dan el marco de un retroceso de las peticiones de concurso de acreedores en todo el país. En España, el pasado año, las solicitudes de este tipo de procesos ante los Juzgados de lo Mercantil sufrieron un descenso del 26%. Eso sí, la bajada en Córdoba fue notablemente mayor. Además, la provincia encadena dos ejercicios consecutivos de merma. En 2013, ya hubo una caída, aunque fue mucho menor (8,8%).

El impacto de la crisis

Distintos factores deben haber contribuido a este resultado. Por un lado, hay que tener en cuenta que las empresas que han sobrevivido son las más fuertes y las que tienen menos posibilidades de tener que solicitar su quiebra. Por otro lado, la incipiente recuperación económica que ya se dejó sentir en 2014 también debe haber colaborado a que menos negocios cordobeses hayan tenido que acudir al Juzgado de lo Mercantil para encauzar su futuro o ser liquidados.

El rastro dejado por el impacto de la crisis es fácil de seguir en esta materia. Si 2007 (primer ejercicio en el que se empezó a sentir la recesión) sólo 19 firmas solicitaron que se las declarara en concurso de acreedores, ya en 2008 el crecimiento fue vertiginoso. Se contabilizaron 69 peticiones. Y un ejercicio después, ya se superó levemente la cifra del centenar.

La tregua de 2010 —con una caída hasta las 61 demandas— sólo fue eso, porque la cifra de nuevo volvió a escalar y llegó a situarse en 2012 en 113 peticiones. A partir de ese momento, empezó su retroceso, que ya suma dos ejercicios.





Los ediles del PSOE defienden ante el juez que solo «hicieron su trabajo»

Cuatro concejales del grupo municipal socialista prestaron ayer declaración con la ausencia del abogado de Torres Hurtado, parte acusadora

❖ M. V. C. Y C. M.

GRANADA. El grupo municipal socialista acudió ayer en bloque a los juzgados de Caleta para prestar declaración ante el titular del Juzgado de Instrucción 4 de Granada. Solo estaban citadas a declarar las cuatro concejalas mujeres -Jemi Sánchez, Raquel Ruz, María Escudero y Ana Muñoz-, pero los ocho miembros del grupo acudieron hasta allí «para dar la cara» y mostrar su convencimiento de que la denuncia que presentaron «era una obligación; solo hicimos nuestro trabajo», según declaró Paco Cuenca, portavoz socialista, a este periódico. Los ocho concejales prestarán declaración entre ayer y hoy por el presunto delito de denuncia falsa, después de que se archivara la querrela que presentaron por supuestas irregularidades en una

operación urbanística en el Cerrillo de Maracena. El alcalde, José Torres Hurtado, tuvo que prestar declaración por este asunto y, tras ser absuelto, se querelló contra los ediles socialistas al entender que habían presentado una denuncia falsa para dañar su imagen.

«Estamos dispuestos a demostrar que no hay denuncia falsa, que los hechos son los que son. Entendíamos que había datos para denunciar lo que entendemos que es una práctica especulativa», insistió Paco Cuenca, aspirante a la alcaldía en las próximas municipales por el Partido Socialista. «Bordeando la ley del suelo, había un grupo de especuladores que querían ganar dinero sin hacer nada. Eso es lo que señalamos en la denuncia».

En el auto en el que se archivó la querrela de los socialistas, el juez les recriminó que habían omitido información, lo que dio pie a que Torres Hurtado emprendiera acciones legales. Sin embargo, los ediles socialistas defienden que han sido «objeto de falta de información y oscurantismo», como señaló Paco Cuenca. Se mantienen firmes en señalar

que presentaron la denuncia «para defender los intereses de los granadinos» y ratifican que «los hechos son los que son; en esos terrenos solo hay una escombrera y a los empresarios se les condonó una parte de la deuda».

Según ha podido saber este periódico, la declaración de las primeras cuatro concejalas fue bastante breve.

La acusación, ausente

Las cuatro ediles citadas ayer contestaron a las preguntas del juez y del fiscal. Sin embargo, resultó llamativo que no se personara el abogado de la parte acusadora, que en este caso es el representante legal de José Torres Hurtado, que es quien interpone la querrela.

Las concejalas socialistas hicieron

Paco Cuenca no se querellará contra el PP por la denuncia que presentaron contra él

hincapié en las dificultades que tienen para acceder a la información ya que, según señalaron, no se les facilita copia de los expedientes y solo pueden tomar notas manuscritas.

Fuentes del grupo socialista afirmaron también que el juez les ha preguntado por qué eligieron la vía penal para denunciar estos hechos, en lugar de acudir a la contencioso-administrativa. Hoy responderán los cuatro ediles varones, Paco Cuenca, José María Rueda, Miguel Ángel Fernández Madrid y Baldomero Oliver.

Cuenca también se refirió al archivo de la denuncia que el PP presentó contra él, por los presuntos delitos de prevaricación administrativa, concesión ilegal de subvenciones y tráfico de influencias, y señaló que «no va a entrar en su juego». Cuenca dijo que «podría querrellarme por denuncia falsa», pero apuntó que no quiere enturbiar la próxima campaña electoral. «Así no hablamos de nuestro proyecto de ciudad, de movilidad, servicios sociales y teleasistencia, de iniciativas de empleo. Hay que hablar de la ciudad», concluyó el edil socialista.



Los ediles del PSOE justifican su denuncia contra el alcalde de Granada

VALME CORTÉS, Granada

Los concejales del PSOE de Granada comenzaron ayer a prestar declaración por su imputación por un posible delito de acusación o denuncia falsa contra el alcalde, José Torres Hurtado (PP). La declaración estaba prevista para el 5 y 6 de mayo, pero a petición de los imputados se ha adelantado. Cuatro de los ocho ediles del grupo declararon ayer y defendieron su actuación. De los acusados, seis repiten en la candidatura para las próximas municipales.

El caso, que investiga el juzgado de Instrucción 4 de Granada, se inició tras la querrela presentada por el alcalde contra el principal grupo de la oposición. El regidor respondía así a la acusación que previamente los socialistas habían formulado contra él por un supuesto pelotazo urbanístico. Era el caso del Palacio de Hielo, en el Cerrillo de Maracena, que finalmente se archivó. En el auto que daba carpetazo al asunto, el juez reprochó al PSOE que había "intentado politizar" el tema y había omitido datos. El alcalde fue entonces imputado junto a varios empresarios y directivos de una caja por la posible comisión de los delitos de prevaricación, malversación y tráfico de influencias. Cuando la causa fue archivada, el regidor exigió una disculpa pública que no se produjo.

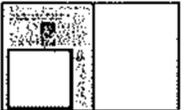
El candidato del PSOE a la alcaldía de Granada y portavoz, Francisco Cuenca —citado para este martes—, acudió ayer a los juzgados junto al resto de compañeros para asegurar que lo hacen con "confianza en la justicia". "Estamos aquí no por meter la mano, ni por malversación, ni por cohecho, estamos por intentar defender el interés de todos los granadinos", dijo Cuenca.

Resoluciones

Las primeras en declarar ante el juez fueron los concejales Jemí Sánchez, María Escudero, Ana Muñoz y Raquel Ruz. Explicaron que presentaron dicha denuncia ante la falta de información sobre este proyecto pese a sus peticiones. Sin embargo, el instructor considera que los socialistas no podían desconocer estas resoluciones pues las habían votado. Los concejales sostienen que las resoluciones a las que alude eran genéricas y no específicas al caso de la polémica.

El PSOE denunció en su día que el Ayuntamiento había aceptado cobrar una deuda de ocho millones de euros con una parcela valorada en uno menos. Cree que la operación ha supuesto una merma para los intereses de los granadinos.





Cuenca hizo hincapié en que el grupo socialista acudió ayer "en equipo" y "con la cabeza muy alta", a fin de dar las explicaciones oportunas al juez que investiga el caso, Antonio Moreno, titular del Juzgado de Instrucción número 4. Fue en este órgano donde recayó la querrela que Torres Hurtado interpuso contra los concejales del PSOE por acusarle de presunta prevaricación en una operación urbanística en el Cerrillo de Maraceña, en el marco del Plan Parcial del Palacio de Hielo. Aquella acusación dio en su día lugar a una causa penal contra el alcalde en el Juzgado de Instrucción 1, que al final decretó el archivo de las actuaciones, una decisión que avaló luego la Audiencia Provincial.

Cuenca considera que con este proceso el PP persigue que "no hablemos del cómo vamos a solucionar el desastre de los autobuses que ha puesto en marcha Torres Hurtado" o "de cómo han cerrado una biblioteca". El alcalde "lo que quiere es que hablemos de estos llos judiciales y que no hablemos de cómo nosotros si vamos a recuperar unos servicios sociales y la teleasistencia".

En este contexto, Cuenca recalcó que el PSOE tiene "un proyecto de ciudad", que hará visible en todos los días que quedan hasta las elecciones, porque cuenta con soluciones "ante unas políticas nefastas, cicateras, antiguas y dañinas para la ciudadanía, que es lo que ha puesto en marcha el PP".

El portavoz socialista expresó su confianza en la Justicia y en el archivo de la causa. Hoy, además de él, también declararán el concejal y secretario local del PSOE, Chema Rueda, y los ediles Baldomero Oliver y Miguel Ángel Fernández Madrid.

“Estamos aquí por defender los intereses de todos los granadinos”

Los concejales del PSOE de Granada declaran ante el juez por su denuncia falsa contra el alcalde

Y. Huertas GRANADA

Hechos una piña. Así comparecieron ayer ante el juez los ocho concejales del PSOE en el Ayuntamiento de Granada, para ser interrogados en calidad de querrelados por presunta acusación falsa contra el alcalde José Torres

Hurtado (PP). Los ediles llegaron liderados por su portavoz y candidato a la Alcaldía, Francisco Cuenca, que dejó claro que la denuncia que ahora los ha llevado ante el juez sólo perseguía defender los intereses de la ciudad.

“Estamos aquí no por malversación, ni por meter la mano, ni por cohecho ni por cosas extrañas, sino por defender el interés de todos los granadinos, por denunciar y decir ya está bien de que aquí se haya especulado”, dijo Cuenca, que comparecerá hoy ante el juez, ya que ayer acudió a

acompañar a sus cuatro compañeras citadas ayer: Jemi Sánchez, Ana Muñoz, María Escudero y Raquel Ruz.

“Venimos a decir que ya está bien de que en este país, en esta ciudad, algunos hayan querido ganar dinero con la colaboración de algunos políticos, de algunas entidades financieras, a costa de otros”, denunció el portavoz socialista, que recordó que “mientras que hay miles de familias que lo están pasando fatal aquí algunos han querido hacerse ricos sin pegarle un palo al agua”.



PROVINCIA

Piden dos años de cárcel al alcalde de Cájar por supuesto trato de favor

La Fiscalía atribuye al alcalde la presunta comisión de un delito de prevaricación urbanística y otro de prevaricación común por los que también le pide el pago de una multa de 21.600 euros

EFE | GRANADA

27 abril 2015
13:32

La Fiscalía pide para el alcalde de Cájar, Fidel Prieto, dos años de cárcel y 20 de inhabilitación para empleo o cargo público por un supuesto trato de favor a su teniente de alcalde en la concesión de una licencia de ocupación para su vivienda contra los informes técnicos municipales.

En su escrito de acusación, la Fiscalía atribuye al alcalde la presunta comisión de un delito de prevaricación urbanística y otro de prevaricación común por los que también le pide el pago de una multa de 21.600 euros.

Los hechos se remontan a julio de 2009, cuando el regidor concedió al teniente de alcalde Raúl Montoya licencia de primera ocupación para una vivienda de Cájar al amparo de una licencia.

Según la Fiscalía, la concesión se hizo en contra de las condiciones que el propio Ayuntamiento se puso a sí mismo y al teniente de alcalde para otorgársela en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de junio de 2006, por el que se le concedía la licencia de ejecución de obras.

Entre otras condiciones figuraba la de que no se otorgaría licencia de ocupación ni se podría utilizar la edificación en tanto las obras de la urbanización donde se ubicaba la parcela no estuvieran completamente acabadas y entregadas al Ayuntamiento.

Según el escrito de acusación, en el expediente tramitado constaba un informe del encargado de obras municipales indicando que aún quedaba pendiente de ejecución la pavimentación asfáltica, la colocación de tapas en arquetas y la instalación de circuitos de alumbrado, así como un informe desfavorable de la secretaria municipal.

En este último informe, la secretaria hacía constar que la licencia no podía concederse porque las obras de urbanización "ni estaban terminadas ni habían sido recepcionadas por el Ayuntamiento", lo que vulnera la ley de ordenación urbanística.

Posteriormente, según la Fiscalía, mediante una providencia de septiembre de 2009 el acusado resolvió incoar procedimiento para declarar la lesividad del decreto por el que se concedía la licencia de ocupación vulnerando la legalidad urbanística.

Si bien, agrega la Fiscalía, "la finalidad perseguida no era otra que eludir su responsabilidad" por cuanto que en el pleno extraordinario del 14 de marzo de 2013, a propuesta del alcalde, se aprobó el acuerdo de desistir de la declaración de lesividad de la citada licencia.

GRANADA

El juicio por la denuncia de UPyD contra la conversión de laborales fijos del Ayuntamiento en funcionarios se celebrará en junio

La formación magenta reitera su convicción de que la Justicia le dará la razón y anulará las bases de un concurso que, sostiene, "no se ajusta a los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades"

R. I. | GRANADA

27 abril 2015
12:26

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Granada ha fijado para el próximo 1 de junio el juicio por la denuncia presentada por el grupo municipal de UPyD contra las bases que estableció el Ayuntamiento de Granada para un proceso de conversión de treinta laborales fijos en funcionarios municipales.

UPyD presentó en enero un recurso de reposición contra ese concurso y el Ayuntamiento lo rechazó. Al no dar argumentos de peso para ello, según la formación, el grupo municipal del que es portavoz y concejal Mayte Olalla acudió en febrero a la vía del Contencioso, que ahora admite su petición.

La formación magenta entiende que en ese proceso de funcionarización "se han vulnerado los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad que deben regir siempre para acceder a la función pública". Entre otras irregularidades, Olalla destacó entonces que "el examen no llegaba al número de temas exigidos por la ley y, sobre todo, que la única prueba objetiva para el candidato era la presentación de un trabajo por escrito, de 75 folios, del que ni siquiera tenía que demostrar su autoría".

Rafael Romero, asesor jurídico del grupo municipal de UPyD, cree que este paso que ahora da el Contencioso "demuestra la racionalidad de nuestra demanda" y se muestra convencido de que el juzgado "estimaré nuestra demanda y declarará nulo ese proceso, porque está claro que el Ayuntamiento se ha saltado la legalidad y la Constitución".

Además, el número dos de la lista de UPyD al Ayuntamiento de Granada incide en que esa manera de proceder del equipo de gobierno "crea problemas a trabajadores a los que les pueden quitar su plaza porque las bases del concurso oposición no se han ajustado a la ley".

Rafael Romero recuerda que el Ayuntamiento "pudo cambiar las bases y no quiso", como tampoco estuvieron por esa labor algunos sindicatos. "Prefirieron que el asunto llegara a la vía judicial antes de subsanar su error, como les pedimos".

GRANADA

Condenan a un menor que pateó a una mujer hasta romperle el bazo

El SAS reclama al agresor y sus padres 9.632 euros por la asistencia médica que prestó a la víctima, que recibió la paliza por proteger a su hijo

CARLOS MORÁN | GRANADA

27 abril 2015
16:20

La espeluznante paliza estuvo precedida de un incidente nimio. Un chaval con dificultades para caminar tropieza y cae sobre un niño que juega en una calle del centro de la capital granadina. No pasa nada grave, pero el hermano del pequeño ataca enfurecido al chico que había sufrido el traspie. Alarmada, la madre de este último se interpone para proteger a su hijo y el agresor se lía a patadas con ella. La mujer queda malherida. Siente un fuerte dolor en un costado y es trasladada de inmediato a un centro hospitalario de la ciudad. Allí, los médicos comprueban que tiene el bazo destrozado y proceden a extirparle esa víscera para evitar males mayores.

Ocurrió el pasado mes de julio de 2014 y el autor de la salvaje acometida –así la describió la propia fiscalía–, un joven que por aquel entonces era menor de edad, ha sido condenado ahora a 18 meses de internamiento y seis más de libertad vigilada, un tiempo durante el cual todas sus actividades serán supervisada por la autoridad judicial y deberá cumplir una serie de objetivos educativos y sociales. En caso de no hacerlo, volvería a ser encerrado en un correccional.

La condena fue de conformidad. Es decir, que el chico aceptó la pena sin necesidad de que se celebrara la vista oral del juicio y, en consecuencia, fue declarado culpable de un delito y una falta de lesiones, que, entre otras conductas, está pensado para castigar a quien cause a otra persona la pérdida o inutilidad de un órgano, o una deformidad corporal.

Así las cosas, la resolución judicial considera acreditado que el comportamiento del menor queda perfectamente encuadrado en el delito de lesiones, que, además, reconoció su responsabilidad tras ser informado en un lenguaje claro y comprensible –como exige la ley– de los cargos que se le imputaban.

Como quiera que el muchacho fue detenido poco después de que ocurrieran los hechos y fue enviado a un centro de internamiento dada la gravedad de la conducta que se le imputaba, la justicia le descontará los meses que estuvo encerrado cautelarmente.

Además de la medida privativa de libertad, el acusado tendrá que indemnizar a la víctima con una cantidad que se determinará durante la ejecución de la sentencia, pero que en cualquier caso será muy elevada.

Compensación económica

En este sentido, solo el Servicio Andaluz de Salud reclama 9.632 euros por la asistencia médica y quirúrgica que prestó a la mujer herida. El encausado también deberá abonar 630 euros al hijo de esta última, que surtió varias contusiones antes de que su madre se interpusiera y se llevase la peor parte.

En el supuesto de que el joven no pueda hacer frente a los pagos, que es lo más probable, serán sus progenitores los que tengan afrontar los desembolsos. Es lo que dice la ley. «Cuando el responsable de los hechos cometidos sea un menor de 18 años y mayor de trece, responderán solidariamente con él de los daños y perjuicios causados, sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, cuando estos no hubieren favorecido la conducta del menor con dolo o negligencia grave, sus responsabilidad podrá ser moderada según los casos», especifican los textos legales.

En otras palabras, que a los padres no les salen gratis las fechorías que cometen sus hijos. Ni mucho menos. No es algo nuevo –está en la ley desde hace años–, pero es habitual que los progenitores de los menores infractores no conozcan esas disposiciones.

Es decir, que aparte del mal trago que supone ver a un hijo sentado en el banquillo de los acusados, suelen toparse con la ‘sorpresa’ añadida de que ellos también deben pagar por lo que hacen sus críos.

El suceso que ahora ha zanjado la justicia ocurrió a finales del mes de julio de 2014, y a plena luz del día, en una zona céntrica de la capital granadina.

COSTA

Detenido por supuestamente vender droga cerca de un instituto de Motril

En el momento del arresto se le incautó varias bolsas de sustancias estupefacientes y psicotrópicas que estaban escondidas en el interior de su vehículo

R. I.

27 abril 2015
17:22

El concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Motril, Manuel Ballesteros, ha informado sobre la detención de un hombre de nacionalidad española y vecino de una población cercana que supuestamente se dedicaba a trapichear con drogas cerca de centros escolares del municipio.

En esta operación ha participado el grupo de menores de la Policía Local de Motril, (Grumen), que había realizado un seguimiento del detenido durante varios días atrás. Los agentes comprobaron que este individuo estacionaba su vehículo cerca del centro escolar y, mientras permanecía en su interior, se le iban acercando menores de edad y mayores con la intención de "trapichear" con drogas.

Las autoridades, tras identificar previamente al hombre, procedieron a la inspección del coche en el que se localizaron varias bolsas de sustancias estupefacientes y psicotrópicas que estaban preparadas, supuestamente, para ser distribuidas para su venta.

Después de esta actuación, la Policía Local de Motril procedió a la detención del hombre bajo las premisas que recoge la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la dosificación y presentación de las sustancias y suponiendo esto un riesgo para la salud pública. De este modo, el sujeto ha sido detenido y puesto a disposición judicial en el Juzgado de Guardia e Instrucción de Motril.

La detención de este individuo, por trapichear con drogas cerca de un instituto motrileño, ha sido posible gracias al protocolo establecido por el Grumen y el Plan Director para la convivencia y la mejora de la Seguridad de centros educativos y sus entornos. Entre las actuaciones que se llevan a cabo para evitar este tipo de delitos, existe un dispositivo encargado de la vigilancia de los alrededores de los centros escolares.

El pasado mes de marzo durante la Comisión local de Absentismo, la alcaldesa de Motril, Luisa García Chamorro, reunida con los maestros de educación compensatoria, los equipos de orientación educativa, los centros escolares, representantes de Servicios Sociales y del Grumen, informaba sobre la reducción, hasta del 85%, del menudeo de estupefacientes a las puertas de los centros educativos durante este año.

Mientras que el pasado curso 2013-2014 se registraron 20 casos relacionados con el tráfico de estupefacientes en los alrededores de centros escolares de Motril, este año el Grumen, en colaboración con dichos centros, ha conseguido reducir los casos hasta los 3.

El concejal de Seguridad Ciudadana ha querido resaltar "la gran labor" que están realizando el dispositivo especializado en este tipo de delitos, "gracias a los lazos de comunicación tan efectivos que se han conseguido entre los centros educativos de Motril y el Grumen".

El ex alcalde de Aljaraque reconoce que obtuvo dinero negro de Talleres Finanzas

Su socio admite también que recibió ingresos que no declaró a Hacienda El tribunal anula las escuchas telefónicas y considera prescrito el delito de falsedad documental

C. SÁEZ HUELVA | ACTUALIZADO 28.04.2015 - 01:00

El exalcalde de Aljaraque, Juan Manuel Orta, reconoció ayer que recibió por mediación de la empresa Talleres Finanzas dinero que no declaró a Hacienda. Lo hizo durante la segunda jornada del juicio que se celebra en la Sección Primera de la Audiencia Provincia contra Orta por un delito continuado de falsedad de documento mercantil -prescrito- y contra la Hacienda Pública. Durante la vista oral, A.G.V., otro de los encausados, economista y socio del ex primer edil en la empresa, también reconoció que ingresó dinero negro que no comunicó al fisco.

El tribunal declaró nulas las escuchas telefónicas y prescrito el delito de falsedad documental, tal como solicitaron los letrados durante la exposición de las cuestiones previas, al considerar la investigación no ajustada a derecho, sin justificación procesal ni material y sin que un juez tuviera conocimiento de la misma durante tres meses.

Juan Manuel Orta explicó que el dinero que no declaró a Hacienda provenía del asesoramiento jurídico que prestó a algunos clientes que contrataron su servicio. El exregidor explicó que el trabajo como abogado en la compañía lo compatibilizaba con el de alcalde. De la empresa contaba con una nómina unos 9.000 euros anuales, que declaraba al Fisco, pero recibía otras cantidades por otros trabajos que no. Como alcalde percibía unos 60.000 euros al año.

Orta detalló que en 2004 efectuó varias operaciones con las que incrementó su patrimonio. Una de ellas provino de una donación que realizó su padre a su favor de 60.000 euros. Otra, consistió en otra donación de 62.000 euros que su suegra, que estaba cobrando una herencia, le obsequió a su esposa, con la que está casado en bienes gananciales. Una tercera operación fue la venta de unos terrenos con la que obtuvo una plusvalía.

A esto se suma un apartamento que el matrimonio tiene en Islantilla, que "nada tiene que ver" con el que cuenta Taller de Finanzas en el mismo enclave costero. Este último y otro en Nuevo Portil pertenecen supuestamente a la empresa y eran utilizados para obtener fondos a través de su alquiler.

El exalcalde, que no quiso contestar a las preguntas del Ministerio Fiscal, rechazó que se haya enriquecido ilícitamente y que su patrimonio proceda del cobro de

comisiones a cambio de licencias de obras y convenciones urbanísticas del Ayuntamiento, como apuntaba la investigación inicial.

A.G.M. reconoció, igualmente, que Taller de Finanzas "cobraba dinero negro que no declaraba". Este aseguró también que los dos pisos de Nuevo Portil e Islantilla eran de la empresa y que él adquirió una vivienda en El Rompido, que compró sin hipoteca porque "había ahorrado, ya que la empresa facturaba alrededor de 400.000 euros al año". El abogado del Estado -acusación particular- le reprochó que en las declaraciones "no figuran estas ganancias".

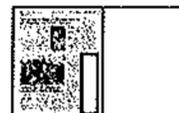
Orta, al igual que su socio, admitió a preguntas del abogado del Estado haber realizado distintas operaciones bancarias, aunque ambos dijeron no recordar la fecha ni la cantidad.

El que fuera concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Aljaraque durante el mandato de Orta, Casto Pino, acusado de un delito de cohecho, contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales, se acogió a su derecho a no declarar.

Para el exregidor, el fiscal pide cinco años y medio de prisión y además solicita una multa de más de 300.000 euros, inhabilitación y la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante tres años.

Para Casto Pino, la Fiscalía pide ocho años y medio de prisión y su inhabilitación especial para empleo o cargo público durante cuatro años, además de una multa de 1,4 millones de euros. También solicita, al igual que para Orta, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un tiempo de tres años.

Para A.G.V., las penas solicitadas por el fiscal son las mismas que para Orta, cinco años y medio de prisión y más de 300.000 euros de multa.



El ex alcalde de Aljaraque admite que percibió dinero que no declaró

Efe HUELVA.

El ex alcalde de Aljaraque (Huelva), Juan Manuel Orta (PP), acusado de un delito contra la Hacienda Pública, reconoció ayer, en relación a su trabajo en su empresa Talleres Finanzas S.L., que "sólo declaraba lo que figuraba en nómina" y no otras cantidades que recibía y que ingresaba en su cuenta. Orta declaró en la Audiencia de Huelva en el juicio que se celebra contra él, contra su socio en esta empresa, A.G.V., economista de profesión, y contra el que fuera su concejal de Urbanismo, Casto Pino.

En su declaración, en la que se negó a responder a las preguntas de la Fiscalía, Orta dijo que su "pesadilla" comenzó en mayo de 2007 cuando, siendo aún alcalde, leyó en prensa que tenía un patrimonio de 30 millones de euros y que le estaban investigando a raíz de la denuncia de una persona que lo acusaba de cobrar comisiones por operaciones urbanísticas que se hacían en Aljaraque.

Orta aseguró que en 2004, fecha a la que se remonta la investigación, percibía como alcalde un sueldo de 60.000 euros y por parte de su empresa declaraba una nómina de 8.900 euros al año, si bien admitió que cobraba "algo más".



El fiscal señala un "posible alzamiento de bienes" en Givsa entre 2008 y 2011

La Fiscalía y el administrador piden la inhabilitación para administrar bienes ajenos de Miguel A. Domínguez, Macías Romero, Rodríguez Donaire y Arroyo La deuda supera los 17 millones

E. LL. HUELVA | ACTUALIZADO 27.04.2015 - 01:00

La Fiscalía de Huelva ha detectado posibles indicios de un delito de alzamiento de bienes y numerosos defectos contables en la gestión llevada a cabo por los responsables de la empresa municipal de la vivienda de Valverde durante el pasado mandato. En concreto, el fiscal apunta que en la Gestora de Infraestructuras de Valverde del Camino (Givsa) se dieron "actuaciones que suponen una salida de bienes sospechosa", con el consiguiente perjuicio para sus acreedores.

Así lo argumenta el Ministerio Fiscal en un escrito fechado el pasado 11 de febrero, al que ha tenido acceso *Huelva Información*, y en el que califica el concurso de acreedores como "culpable" (no fortuito), a la vista de un informe efectuado por la administración concursal.

Los responsables de Givsa en el periodo investigado (entre los años 2008 y 2011) a los que, según el fiscal, afecta la

declaración del concurso como culpable son José Manuel Macías Romero (vicepresidente hasta el 15 de noviembre de 2011), Miguel Ángel Domínguez, Francisco Rodríguez Donaire y María Rocío Arroyo (consejeros hasta el 15 de noviembre de 2011). Domínguez fue concejal de Economía, alcalde de Valverde y diputado provincial. Rodríguez Donaire fue portavoz de IU y posteriormente miembro del equipo municipal del PSOE. Macías Romero, por su parte, fue concejal socialista y Arroyo de IU.

Apunta el Ministerio Fiscal a las personas que ostentaron "facultades de administración, gestión y representación de la concursada en el momento de su declaración y por los dos años previos, administradores únicos o directores generales". Aunque no se descartan nuevos afectados, el fiscal tiene en cuenta el carácter de sociedad de capital público-municipal de la mercantil, así como la postura tomada por "algunas de las personas que han tenido consideración de administradores, solicitando en momentos concretos cuentas auditadas y emitiendo votos contrarios contra los cuerdos".

Según el fiscal, sobre las personas citadas deberían recaer, en la sentencia correspondiente, "las consecuencias recogidas en los artículos 172 y 172 bis de la Ley Concursal".

En el primero de estos artículos la ley establece que la sentencia que califique el concurso como culpable contendrá varios pronunciamientos, como la inhabilitación de las personas afectadas por la calificación para administrar los bienes ajenos durante un período de dos a quince años, así como para representar a cualquier persona durante el mismo período, atendiendo, en todo caso, a la gravedad de los hechos y a la entidad del perjuicio, así como la declaración culpable en otros concursos.

También contempla el artículo en cuestión la pérdida de los derechos que las personas afectadas por la calificación o declaradas cómplices tuvieran como acreedores concursales o de la masa y la condena a devolver los bienes o derechos que hubieran obtenido de forma indebida del patrimonio del deudor o hubiesen recibido de la masa activa, así como a indemnizar los daños y perjuicios causados.

La responsabilidad por deudas queda establecida en el

artículo 172 bis, precepto que establece que "cuando la sección de calificación hubiera sido formada (...) el juez podrá condenar a todos o a algunos de los administradores (...) de derecho o de hecho, o apoderados generales (...) a la cobertura, total o parcial, del déficit".

En su escrito, el fiscal hace referencia al informe efectuado por la administración concursal. A este documento, entregado en el Juzgado de lo Mercantil el 20 de noviembre de 2104, el administrador adjunta una auditoría de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 que concreta que el total de deudas generadas en el periodo hasta el 31 de diciembre de 2011 asciende a 17.074.228 euros con los bancos y a 654.311 con los proveedores.

El fiscal constata "irregularidades relevantes" en la contabilidad de la mercantil concursada, fruto de un conjunto de irregularidades que, si por sí no serían destacables, "vistas en su conjunto denotan la defectuosa contabilidad" llevada por la mercantil en cuestión.

En cuanto al presunto alzamiento de bienes, menciona dos actuaciones. Una de ellas es la "falta de justificación de unas cantidades entregadas a cuenta para la compra de un solar y construcción de una nave, que no se ha llegado a construir, cantidad entregada a cuenta cuyo destino se desconoce", mientras que la otra es el "devengo de una serie de facturas, por servicios no detallados ni justificados, derivados de un reconocimiento de deudas a la Empresa Provincial de la Vivienda, Suelo y Equipamiento, de la que era presidente quien en su momento fue presidente de la mercantil concursada".

Por otra parte, considera que se incumplió el deber de solicitar la declaración de concurso en plazo. Al respecto, apunta que ya existía en el año 2009 "un patrimonio neto negativo de 6,9 millones de euros", lo que dejaba el patrimonio neto en una cantidad inferior a la mitad del capital social, pese a lo cual el acuerdo para la solicitud del preceptivo concurso "no se ha llevado a cabo hasta el 15 de marzo de 2012", habiendo solicitado la sociedad concurso voluntario el 13 de septiembre de 2013, "contraviniendo el artículo 363 de la Ley de Sociedades Anónimas".

El fiscal también determina que, tal y como refiere la administración concursal y así se constata documentalmente, existe una situación de "bloqueo registral de la sociedad" en los años 2009 a 2011, pues al no inscribirse las cuentas anuales del año 2008 se provocó el cierre de la hoja registral, no pudiéndose inscribir actos societarios relevantes, en especial el acta del consejo de administración de 2010 que "reflejaba el déficit patrimonial ya existente, nombrando liquidadores para que efectuaran una propuesta de disolución de la sociedad, que sería elevada al consejo de administración". Un acuerdo que, según precisa, nunca se llevó a efecto.

La sociedad depositó en el Registro Mercantil de Huelva sus cuentas anuales de los ejercicios de 2007 a 2010 "siempre fuera de plazo", no habiendo, hasta la fecha del informe de los administradores, presentado las cuentas de los años 2011 y 2012, con claro incumplimiento de la normativa.

El fiscal cree que hubo, además, incumplimiento del artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital "al ser reiterado el hecho del nombramiento tardío de los respectivos auditores de cuentas". Todo ello, a su juicio, repercute en el devenir de la sociedad, al "cercenar a su administración, proveedores, y clientes un cabal conocimiento del estado real de la misma", con clara incidencia en las decisiones que en torno a ella hubieran de tomar.

Por su parte, el administrador concursal también pide que se declare culpable el concurso de Givsa y señala a las mismas personas afectadas consideradas por el Ministerio Público.

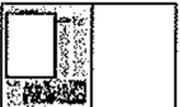
Explica el administrador que la junta de accionistas en las sociedades de capital público-municipal de este tipo la constituye el propio Pleno municipal. Dicha junta es la encargada del nombrar el órgano de gobierno y así, el Pleno constituido en junta de Givsa en cada momento ha venido eligiendo a los miembros del consejo de administración coincidiendo su presidente con el alcalde.

Al hilo de este procedimiento, pone de manifiesto, al igual que el fiscal, que de las personas que han tenido la consideración de administradores se excluyen las que emitieron voto en contra en el sentido de solicitar que las cuentas fueran

debidamente auditadas y al respecto votaron sistemáticamente en contra de todos los acuerdos sociales que se iban adoptando y que consideraban que podían resultar lesivos para Givsa, entre ellos la formulación de las cuentas anuales de cada ejercicio económico.

Así, señala a las personas a las que entiende que afecta la culpabilidad, en el periodo de dos años anteriores a la fecha de declaración de concurso (desde el 18 de enero de 2011), a quienes ve como "directamente responsables de la gestión de la concursada y de su estado actual de insolvencia". Considera que el actual Consejo de Administración, nombrado desde el pasado 11 de noviembre de 2011, menos aquellos que estaban en el consejo anterior pero que han renovado su cargo, no deben resultar afectados. Porque "una vez que accedieron a sus cargos procedieron a paralizar de forma inmediata la actividad de Givsa mientras que se auditaban las cuentas anuales correspondientes a los años 2008, 9 y 10".

Además de la inhabilitación para administrar bienes ajenos por un periodo de tres años, el administrador concursal pide al juez "que se condene de forma solidaria a todos los afectados por la presente calificación a la devolución del déficit patrimonial".



Condena para el hombre que llevaba un revólver

Un año y medio de cárcel por tenencia ilícita de armas a un varón que fue a buscar a otro a su casa con la pistola

JUAN RAFAEL HINOJOSA

El hombre que fue a buscar a otro a su domicilio con un revólver ya tiene sentencia. Según las fuentes, por conformidad, recibe una condena de un año y medio de cárcel por tenencia ilícita de armas. Sin embargo, al carecer de antecedentes penales previos no ingresará en prisión. Los hechos se sometieron a un juicio rápido en Alcalá la Real. Al alcanzarse el acuerdo, se evite que el proceso se alargue y se traslade hasta Jaén. Por otro lado, la conformidad se traduce en una reducción de la pena inicialmente solicitada por la Fiscalía y supone que la reso-

lución judicial se convierta, de manera automática, en firme.

El suceso que dio lugar al juicio ocurrió en la primera quincena del presente mes. J. A. S. N., de cuarenta y dos años, salió de su domicilio en el casco antiguo y se dirigió al de A. G. S., actualmente con cincuenta y uno. Al llegar al inmueble, situado en la zona sur de la ciudad nadie le abrió, por lo que decidió marcharse. No obstante, mientras había sido alertado el servicio de emergencias 112, que movilizó a las Fuerzas de Seguridad. Primero intervino la Policía Local y después, la Guardia Civil. Finalmente, el hombre fue detenido y entregó la pistola, que estaba car-

gada con dos balas. Los agentes acudieron protegidos con chalecos antibalas. Después se constató que el revólver carecía de papeles.

El episodio, según las fuentes, tuvo como detonante un ataque de celos por una supuesta infidelidad de la esposa del arrestado. Después de prestar declaración ante la titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos, Cristina Luis, J. A. S. N., que estaba acusado de tenencia ilícita de armas y amenazas, quedó en libertad con cargos. No obstante se decretó, como medida cautelar, una orden de alejamiento. Los hechos causaron sorpresa entre los vecinos de Alcalá la Real.



JAÉN

La Fiscalía rebaja a dos años la petición de cárcel a una acusada de difundir mensajes íntimos de su marido

El juicio se ha celebrado a puerta cerrada después de que así lo solicitara la abogada que ejerce la acusación y que ninguna de las partes se haya opuesto a dicha petición

EUROPA PRESS | JAÉN

27 abril 2015
15:39

La Fiscalía ha rebajado de tres a dos años de cárcel la petición de penas para María Magdalena N.G., la mujer que este lunes se ha sentado en el banquillo del Juzgado de lo Penal número 3 acusada de un delito de revelación de secreto tras hacer públicos mensajes "íntimos" y "privados" de conversaciones del móvil de que entonces era su marido, aunque en la actualidad ya se encuentran separados.

El juicio se ha celebrado a puerta cerrada después de que así lo solicitara la abogada que ejerce la acusación y que ninguna de las partes se haya opuesto a dicha petición.

Fuentes judiciales han confirmado a Europa Press que la acusación ha mantenido hasta el final su petición de 12 de años de prisión para la acusada, mientras que el Ministerio Público sí ha rebajado su petición inicial y la defensa ha ratificado su postura de libre absolucón.

Los hechos, según relata el Ministerio Fiscal en su escrito de calificación, sucedieron a lo largo de 2012, aunque no se precisa el día o los días en los que tuvieron lugar, cuando la acusada se hizo con el teléfono de su marido y localizó las conversaciones de carácter privado e íntimo que éste había mantenido con su amante. María Magdalena N.G. reenvió dichas conversaciones al exmarido de la amante de su esposo. No quedó ahí la cosa ya que éste las reenvió a su vez a su exmujer de la que se había separado hacía poco.

El escrito del Ministerio Fiscal recoge que "la acusada sin contar con el consentimiento de ninguno de los intervinientes, no sólo accedió a esa información de naturaleza privada, sino que además la reprodujo y se le envió a quien había sido marido" de la amante de su esposo.

La acusada, en su declaración ante el juzgado, indicó que se había hecho con el móvil de su esposo porque se había estropeado el suyo y decidió cogerlo porque era un terminal que ya no se usaba. Fue entonces cuando dice haberse encontrado los mensajes y haberlos reenviado.

Fue la amante la que tras ver lo que había ocurrido con sus conversaciones acudió a un notario para que quedara constancia de lo que había recibido en su móvil y seguidamente, el 19 de abril de 2012, interpuso una querrela. En primer lugar fue contra su ex, por ser éste el que le había transmitido los mensajes, aunque finalmente se archivó. Tras descubrir el origen real y certero de los mensajes la querrela se amplió a la que este lunes se sienta en el banquillo.

María Magdalena N.G. se enfrenta, además de a los dos años de prisión que le ha pedido el fiscal, al pago de una multa de 3.000 euros y al desembolso de 700 euros como indemnización a la amante de su exmarido.



FUENGIROLA

La rotura de una tubería daña sumarios en un juzgado

P. D. A. MÁLAGA

El mismo día que este periódico alertaba de que la Junta de Andalucía dejó sin gastar el 77 por ciento del presupuesto para sedes judiciales, la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF de Málaga informaba de que sumarios, expedientes y pruebas de convicción almacenadas en el archivo de los Juzgados de Fuengirola han resultado dañados por la rotura de una tubería de aguas residuales.

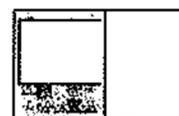
Un incidente que se produce después de que la Inspección de Trabajo, tras denuncia de esta organización sindical, instase a acometer una serie de arreglos que la citada fuente asegura que no se han realizado.

«La mayoría de los expedientes afectados por el agua han quedado en un estado lamentable», según la CSIF, quien agregó que lo ocurrido ayer se encuadra dentro del «deterioro general que presentan las instalaciones».

Hay que recordar en el pasado denunciaron la presencia de roedores e insectos.

El sindicato acusó a la Consejería de Justicia de limitarse a las reparaciones imprescindibles, sin atender a las «deficiencias crónicas» que sufren las instalaciones, «por lo que al cabo de unos meses los problemas vuelven a repetirse». Por ello, instó a la Junta de Andalucía a que «atienda las recomendaciones de la Inspección de Trabajo» sobre el estado de los archivos judiciales de Fuengirola para evitar mayores daños y garantizar una correcta conservación de los expedientes, «así como el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el edificio».





El Supremo ratifica que los operarios de la grúa no tienen el deber de denunciar

► «No son agentes ni funcionarios», por lo que no tienen obligación de comunicar una infracción

LA OPINIÓN MÁLAGA
@opiniondemalaga

Los operarios de la grúa municipal no tienen el deber de formular denuncias de vehículos mal estacionados. Lo confirma una reciente sentencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que, aunque se refiere a un recurso presentado por el Ayuntamiento de Sevilla, por su condición de alto tribunal, su fallo sienta jurisprudencia general.

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo hace suyos los fundamentos de derecho de una sentencia anterior del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), que ya sentenció en contra de la normativa municipal y que consideraba que no se puede imponer a estos trabajadores la obligación de denunciar infracciones.

La sentencia, fechada el 24 de marzo y comunicada a mediados de abril, afirma literalmente que los operarios de la grúa «no son agentes (de policía) ni funcionarios», por lo que en el caso de este personal no existe «ningún deber de advertir o comunicar la existencia de infracciones».

En este sentido, la sentencia explica que las leyes españolas distinguen entre «la obligación» de denunciar que tienen los agentes de la autoridad y «la denuncia voluntaria» que puede formular cualquier persona. El fallo del Supremo deja claro que la denuncia que pueda formular un operario de la grúa, al no estar investido de autoridad, «no puede calificarse de obligatoria».

El Supremo explica en su fallo que cualquier ayuntamiento pue-

de fomentar las denuncias voluntarias por parte de los trabajadores de la grúa, pero en ningún caso establecer una obligación legal a quienes «por sus funciones están llamados a una colaboración material que no los habilita especialmente para calificar unos hechos a cuya denuncia se pretende obligarlos», termina la sentencia.

La sentencia es clara en establecer cual debe ser la función o las tareas del operario de la grúa. En este sentido, el Supremo establece con claridad dos aspectos. De un lado que el envío por parte del operario de material fotográfico al agente de la autoridad ya implica una denuncia pues «la fotografía implica una plena visión del hecho que se comunica mediante ella», así como la identificación del vehículo. De otra parte establece claramente que la ac-

QUÉ DICE LA SENTENCIA

No hay «deber de denunciar»

La sentencia del Tribunal Supremo exime a los trabajadores de la grúa municipal del «deber de denunciar» a los vehículos mal aparcados mediante el sistema de tomar una fotografía y posteriormente mandarla al cuartel de la Policía Local para que un agente inicie el procedimiento sancionador correspondiente.

La sentencia considera que los trabajadores de la grúa no son agentes de la autoridad y, por tanto, no tienen la obligación de denunciar; si establece la obligación de «colaborar» con los agentes en lo que se refiere a la inmovilización y retirada de los vehículos infractores de la norma.

QUÉ DEFENDE EL AYUNTAMIENTO

Aquí no se establece obligación

En el caso de Málaga, la ordenanza cambia el verbo «deber» por el «podrán», cuestión a la que se agarró en su momento el equipo de gobierno para sostener que la sentencia del TSJA no ponía en jaque a la grúa exprés malagueña. Eso sí, según explica el presidente del comité de empresa de Smassa, esa posibilidad de denunciar a los vehículos mal estacionados tiene como contra punto la amenaza del despido que fue esgrimido «por escrito» por los responsables de la empresa. Estos, no obstante, ofrecen un sistema de plusas por coches retirados para incentivar la actuación de los gruistas.

tuación del gruista, su colaboración material, lo es «con la inmovilización o retirada del vehículo, sin prejuzgar cómo ni el medio por el cual se podrá acordar por el agente dicha orden de retirada».

Es en este escenario donde el Supremo aclara que aunque el personal de la grúa no tiene el deber de denunciar infracciones, «sí tiene el de colaborar con los agentes de la autoridad».

La sentencia mantiene un punto de duda o aspecto poco claro, pues si por un lado reconoce que el envío de fotografías por parte de un trabajador de la grúa a un agente «implica ya una denuncia», de otro lado admite que «no es necesario la presencia de un agente de la autoridad en el lugar donde se encuentra el vehículo infractor, lo que implicaría el envío de fotos. Para el Supremo, «el control sobre los hechos determinantes de la retirada del vehículo y la decisión de que esta se lleva a cabo la mantiene de forma exclusiva el agente de policía».

En Málaga

En el caso de Málaga, ¿qué implicaciones puede tener esta sentencia? Por un lado, puede suponer un serio problema para el Ayuntamiento de la capital en el caso de que los conductores denunciados acudieran a los tribunales para recurrir por un defecto de forma las sanciones al entender que les ha sido impuesta con la intervención de una persona que no tiene autoridad para ello (el gruista). Por otro lado, tanto el Ayuntamiento como la Sociedad Municipal de Aparcamientos (Smassa) podrán obligar a los trabajadores de la grúa a utilizar el sistema de fotodenuncia para denunciar a los conductores infractores ante un agente de la Policía Local.

Respecto al primer caso, en 2013 el juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Málaga invalidó la multa puesta a un particular por un gruista. El juez anuló la multa, pese a que el coche estaba mal estacionado «por ser contraria a derecho» al carecer el gruista de la condición de «agente de la autoridad».

El juez deniega la separación de la administración concursal de Aifos

■ ALVARO FRÍAS

MÁLAGA. El juez responsable del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, Antonio Fuentes Bujalance, ha denegado la pretensión de Aifos de acabar con la administración concursal de la promotora. Se trata de un nuevo enfrentamiento entre estas partes, según asegura el magistrado en la propia sentencia, a la que ha tenido acceso este periódico.

Siempre según se recoge en el escrito judicial, lo que pretendía Aifos con esta forma de proceder no era otra cosa que sustituir la

voluntad de la administración concursal por la suya propia, para poder de esta manera «actuar sin limitación alguna».

El juez señala que es una «ecuación demasiado simplista» y en la que falta rigor. Además, critica el momento en el que se ha presentado, cuando, con el plan de liquidación aprobado, la actividad de gestión de la administración concursal es «irrelevante», al no existir actividad y centrarse su función en maximizar este proceso abierto, según plantea la sentencia.

Una sentencia rechaza reducir una pensión alimenticia a una hija que estudia con una beca Erasmus

La Audiencia de Málaga considera que solo constituye una ayuda para los mayores gastos que origina estudiar en el extranjero

❖ MONTSE MARTÍN

MÁLAGA. Tener un hijo que recibe una beca Erasmus para estudiar en el extranjero no es una razón a la que pueda acogerse un progenitor divorciado para pedir una reducción de la pensión alimenticia. La Audiencia de Málaga así lo ha considerado en una sentencia de modificación de medidas, en este caso la pensión, solicitada por un hombre divorciado. El tribunal la ha desestimado al considerar que el hecho de que la chica desarrolle estudios en el extranjero no implica que se encuentre independizada y que no necesite ayuda económica de sus padres.

El progenitor pidió una modificación de las medidas fijadas en su sentencia de divorcio de 2004, en las que se fijó una pensión alimenticia para cada uno de los tres hijos habidos en el matrimonio. El hombre alegó que

como consecuencia de la crisis económica sufrió una disminución de sus ingresos como funcionario, así como la supresión de la paga extraordinaria, por lo que pidió al juzgado una reducción de la pensión alimenticia que le debe pasar a sus hijos mensualmente. Alegaba que con unos ingresos unos 1.500 euros brutos al mes, no podía hacer frente a los 750 euros de pensión alimenticia que el juzgado fijó en total para los tres hijos, amén de tener una parte del sueldo embargado por el impago de cuotas anteriores. El solicitante explicaba que, descontados todos los conceptos, sólo le quedaban 150 euros netos, lo que era «insuficiente para llevar una vida digna», temiendo que ser ayudado por sus familiares.

El juzgado en una primera instancia admitió parcialmente su petición y declaró el cese de la obligación de seguir manteniendo la pensión de su hijo mayor, pero mantuvo ésta con respecto a las otras dos hijas. No obstante, el interesado apeló a la Audiencia de Málaga. En su demanda, alegaba que no podía afrontar el gasto respecto de la hija que estudiaba con la beca en el extranjero y alegaba que ésta había estado trabajando en va-

rias ocasiones en verano o con horarios compatibles con los estudios el resto del año. Añadía que si la situación de la madre de la chica, que tenía 19 años, era tan precaria no se explicaba que pudiera mantenerse en el extranjero. Por ello, pedía que la pensión se redujera de 250 a 150 euros a pagar sólo aquellos meses en que no percibiera la beca Erasmus.

«Solo una ayuda»

La Audiencia de Málaga, sin embargo, no ha observado que la situación económica del demandante haya variado sustancialmente entre 2010 (años que se fijaron las nuevas pensiones) y 2011 (embargo por impago de las cuotas) y que tampoco sus ingresos como funcionario hayan disminuido de forma drástica como para reducir las pensiones a sus otras dos hijas. En concreto señala que la percepción de la beca Erasmus «no es más que una ayuda con la que poder afrontar esos mayores gastos de estudio que, coyunturalmente, desarrolla en el extranjero, de manera que a su retorno a España volverá a vivir en el domicilio materno y a cursar estudios con los gastos que ello comporta».



El juicio contra el dueño de Clínicas Rincón queda visto para sentencia

✽ A. FRÍAS

MÁLAGA. La Ciudad de la Justicia acogió ayer el juicio en el que está acusado el dueño de Clínicas Rincón, Manuel Jesús Rincón, y la empresa por la supuesta emisión

de 398 certificados médicos para conductores falsos. El asunto ya ha quedado visto para sentencia.

El fiscal asegura que Rincón es responsable de un delito continuado de emisión de certificados falsos por particular, por lo que pide que sea condenado al pago de una multa de 1.800 euros y que la empresa abone 9.000 euros como sanción económica. La acusación particular, que lleva el abogado Francisco Damián Vázquez, además de las multas, también exige una indemnización para la demandante de 26.666 euros.



Tribunales

Acusan a cinco narcos de secuestrar a la madre de un rival para recuperar droga

El fiscal dice que intentaron capturar también a un narcotraficante, al que además le dieron dos palizas

José Antonio Sau | 28.04.2015 | 05:00

La Fiscalía de Málaga pide en su escrito de conclusiones provisionales una suma de 68 años de cárcel para una red criminal conformada por cinco narcotraficantes que, para recuperar parte de la droga que presuntamente poseían dos supuestos narcos rivales, no dudaron en secuestrar durante cuatro días a la madre de uno de ellos, y tratar de hacer lo mismo con el otro, además de darle dos palizas, una de ellas en Benalmádena. También le robaron un móvil, una tablet y le ocasionaron daños en un automóvil.

El juicio se celebra hoy en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga. Al cabecilla se le piden 19 años de prisión, 16 a su mano derecha y once ejercicios de privación de libertad a cada uno de los tres encausados restantes. El fiscal les acusa de un delito de pertenencia a grupo criminal, amenazas, detención ilegal, una falta de lesiones, detención ilegal en grado de tentativa, lesiones y robo con violencia.

Así, según consta en el apartado de conclusiones provisionales de la calificación fiscal, los acusados «formaban un grupo criminal que tenía por objeto la comisión de actos delictivos que fueran necesarios en orden a recuperar una cantidad indeterminada de droga, que presuntamente poseían otros dos individuos».

En este sentido, F. T. M., durante los últimos días de junio de 2012, realizó llamadas a la madre de uno de sus oponentes «en las que la amenazaba de muerte a ella y a su familia si no aparecía su hijo o les entregaban una cantidad de dinero».

Por las mismas fechas, F. T. M. y C. O. M., fugado que fue capturado hace unos meses, «trasladaron desde Valencia a la madre de su otro rival, a la que tuvieron retenida durante cuatro días, primero en una pensión y luego en un piso no identificados, con la finalidad de obtener información sobre la droga desaparecida».

A. F. y C. O. M., el 27 de junio de 2012, agredieron a uno de los perjudicados en la plaza Solymar de Benalmádena. En la refriega, le ocasionaron «cortes leves en el labio y las costillas, al tiempo que le decían que querían su parte».

El 22 de julio de 2012, se personaron los cinco encausados en el domicilio de uno de los hombres cuya droga ambicionaban y, tras forzar una ventana, «golpearon al individuo utilizando instrumentos peligrosos como navajas, sin que consiguieran su propósito de llevárselo en un coche por la resistencia del mismo».

Este sufrió policonusiones y una herida incisocontusa en un dedo, de la que tardó en sanar 60 días, de los que 30 fueron improductivos para sus ocupaciones habituales. Asimismo, relata el fiscal, le sustrajeron el móvil y la tablet, y le ocasionaron daños en las ruedas de su coche y en las prendas de ropa. También se llevaron una Blackberry, posteriormente recuperada y 51 euros.

Además de las penas de prisión, se piden dos meses de multa con una cuota diaria de 12 euros y las costas para dos de los acusados por la falta de lesiones, así como indemnizaciones para el narco rival que recibió dos palizas, una suma que se determinará finalmente en ejecución de sentencia, de resultar considerados culpables los cinco encausados, todo ello como resultado de aplicar los baremos al informe forense y por el valor de los efectos sustraídos.

Sucesos

Detenido en Málaga por vender armas de forma masiva a través de internet

La Guardia Civil asegura que las compraba por la misma vía y las manipulaba para que detonaran – Hay otros seis arrestados en varias provincias acusados de tráfico de armas, depósito de munición y armas de guerra, tenencia ilícita o contrabando

Jose Torres | 28.04.2015 | 05:00

Por segunda vez en menos de nueve meses, Málaga vuelve a estar en el punto de mira del tráfico de armas, algunas de ellas de guerra. Si el pasado julio la Guardia Civil detuvo a dos personas tras localizar en La Caña del Moral uno de los arsenales más grandes hallados en España, el instituto armado informó ayer de la detención de un hombre en la Costa del Sol relacionado con una trama dedicada a la venta de armas en el mercado negro a la que se ha intervenido un centenar de armas y 21.000 cartuchos. En total, los investigadores han realizado siete detenciones y registros domiciliarios en trece provincias españolas, entre ellas Alicante y las andaluzas Sevilla, Cádiz y Córdoba.

Según el instituto armado, los arrestos más importantes son los de Alicante y Málaga, donde los implicados supuestamente manipulaban las armas antes de venderlas. En el primer caso, los agentes han localizado en un garaje un taller clandestino para la reparación de este tipo de armas, donde se ha incautado maquinaria y herramientas, además de cañones, cargadores, armas en proceso de rehabilitación y otras piezas que el propietario fabricaba de forma artesanal como silenciadores. El detenido en Málaga está acusado de adquirir esas y otra armas detonadoras de forma masiva: «Tras manipularlas para que pudieran disparar proyectiles, las vendía junto con su munición a través de internet, aunque también comerciaba con llaveros pistola y pistolas eléctricas tipo taser que también han sido intervenidas».

La Guardia Civil ha concluido que la organización adquiría en el extranjero las armas inutilizadas y posteriormente las manipulaban para ponerlas de nuevo en condiciones de efectuar fuego real. Por este sistema calculan que entre 120 y 130 piezas ha podido ser colocadas en el mercado negro a un precio que oscila entre los 1.200 y los 2.000 euros, «una ganancia que triplica el valor por el que adquirirían cada pieza». Dichas armas, procedentes mayoritariamente de países del Este y Estados Unidos, circulaban ilegalmente en España a través de paquetes postales, por lo que al no estar registradas en las bases de datos nacionales «podían ser desviadas al mercado ilegal con total impunidad», aunque también hay artefactos de las Fuerzas Armadas españolas. De hecho, las pesquisas se iniciaron tras detectar que varios ciudadanos españoles adquirían por internet este tipo de armas en el extranjero, por lo que el dispositivo de vigilancia establecido permitió la localización y detención de los siete integrantes de la organización, que, según los investigadores, también compraban en esos mismos establecimientos extranjeros armas con sistema flobert (armas antiguas de percusión lateral) sin las licencias necesarias para su adquisición.

El material intervenido asciende a un centenar de armas, entre ellas 11 fusiles de asalto, 14 subfusiles, 15 pistolas, 22 revólveres, 15 rifles y carabinas, 10 armas sistema flobert (9 revólveres y 1 carabina), 9 armas de avancarga (8 pistolas y 1 rifle), una escopeta, un bastón-escopeta, un llavero pistola, 4 silenciadores, más de 21.000 cartuchos metálicos de diferentes calibres. Además contaban con 11,5 kilos de pólvora, más de 60 cañones y semielaborados con los que rehabilitar armas inutilizadas, más de 140 cargadores de todo tipo de armas, numerosas piezas fundamentales (armazones, correderas y cerrojos), accesorios, herramientas y piecetería para la rehabilitación de armas de fuego, así como abundante documentación y equipos informáticos para estudio.

Desde el instituto armado destacaron el caudal de la operación. «Dada la condición original de armas de guerra de muchas de ellas, tanto por su calibre como por su capacidad para hacer fuego automático (ametrallador), la rehabilitación de este tipo de armas y su comercio ilegal suponen un riesgo máximo para la seguridad ciudadana, incluso por su posible desvío a organizaciones terroristas», explicó uno de los responsables de un operativo en el que han participado las comandancias de Vizcaya, Navarra, Cantabria, Burgos, Barcelona, Sevilla, Cádiz, Córdoba y Las Palmas de Gran Canaria, aunque las investigaciones han sido dirigidas por el Juzgado de Instrucción número 1 de Denia (Alicante).

Como adelantó La Opinión de Málaga en julio, una investigación del Seprona en torno a una presunta irregularidad urbanística en Churrana permitió localizar en Rincón de la Victoria un arsenal compuesto

por 148 armas de fuego, 55 granadas, tres minas anticarro, más de 16.000 cartuchos metálicos de diferentes calibres, un cohete de artillería y un mortero pesado, entre otro material.

Sucesos

Detienen en Torremolinos al jefe de una red europea de proxenetismo

Con antecedentes por tráfico de drogas, Stefan Rene T. F. se había establecido en Málaga, desde donde gestionaba webs en las que ofrecía los servicios de mujeres

Efe | 28.04.2015 | 09:35

La Guardia Civil, en colaboración con la Policía belga y Europol, ha detenido en Torremolinos al jefe de una red que ofrecía mujeres en internet a clientes de Bélgica, sobre todo de Amberes, y que había iniciado contactos para ampliar el "negocio" a la Costa del Sol, Ibiza y Barcelona, y a Francia y Dinamarca.

Se trata de Stefan Rene T.F., un belga con antecedentes por narcotráfico en su país que quiso establecerse en la Costa del Sol para dirigir un "negocio" de tres páginas web desde las que aportaba teléfonos para ofrecer entre 15 y 20 jóvenes de nacionalidad rumanas y marroquí a clientes de Amberes.

Pero la denuncia de una marroquí, que acudió en esa ciudad belga a la Policía para relatar el trato vejatorio que había recibido (tenía quemaduras de cigarrillos por todo el cuerpo), ha acabado con la red y con la vida de vicios y fiestas de Stefan Rene, que obtenía con esa actividad delictiva pingües beneficios.

Como explica el capitán Manuel Robles, jefe de operaciones del departamento de Delincuencia Organizada de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, los clientes pagaban en torno a 200 euros por el servicio de una chica, de los que 50 euros iban a parar íntegramente al bolsillo de Stefan Rene a través de transferencias desde empresas de envío de dinero.

Aunque no se puede concretar el beneficio diario del belga, si se tiene en cuenta que unas 15 jóvenes realizaban diariamente una media de 5 servicios, la cifra que podría ingresar por día el cabecilla de la organización rondaría los 3.750 euros.

De todos modos, su afición a las drogas y a las fiestas en discotecas caras le dejaban poco margen para el ahorro y, de hecho, vivía en un modesto piso de alquiler.

Esa denuncia de la marroquí permitió a los investigadores tirar del hilo y descubrir que un belga "movía" las webs desde su domicilio en la provincia de Málaga. Su lugarteniente y otros miembros proxenetes de la red eran los encargados de conducir a las mujeres hasta los clientes, que satisfacían su demanda en hoteles o en sus propios domicilios.

Y si estos clientes se quejaban de alguna de las chicas, la organización no dudaba en maltratarlas: les quitaban el pasaporte, no las dejaban salir, les retiraban la comida e, incluso, les propinaban palizas o les quemaban el cuerpo con cigarrillos.

Mientras, los investigadores, tanto de la Guardia Civil como de la Policía belga, reunieron las evidencias que les permitieron determinar la conexión de la red con España y precipitaron las detenciones al percatarse de que la organización ya había hecho gestiones para expandirse.

Tanto es así que el jefe de la banda estaba ya intentando captar chicas rumanas para "trabajar" en la Costa del Sol, en Ibiza y en Barcelona para extender su negocio en esas zonas, y ya había mantenido contactos para poder ofrecer el servicio de acompañamiento de esas mujeres en fiestas de alto standing en yates, otros barcos de lujo o discotecas.

Fuera de España, la organización, a través del lugarteniente de Stefan Rene, pretendía ampliar su actividad delictiva a Francia y Dinamarca.

Gracias a las investigaciones de los dos cuerpos y de Europol, los agentes detuvieron a cuatro personas en Bélgica (un belga y tres rumanos) y en un local de ocio de la localidad de Torremolinos al cabecilla, que ya va a ser juzgado en su país.

Además, tomaron declaración a unas 20 mujeres víctimas de esta red.

Premios al mejor jurista y al mejor orador para dos alumnos de la UMA

María de Lucchi y Diego Rubio brillan a nivel nacional en la Liga de Torneos de Debate Universitaria del Poder Judicial, celebrada en Sevilla

ACTUALIDAD



crónica@diariosur.es

MÁLAGA. Siempre se ha escuchado aquello de que se pone más en valor lo de fuera que lo de dentro, o eso de que se prefiere lo que no se tiene. La UMA, no obstante, valora mucho lo que tiene, que no es otra cosa que alumnos con talento e inquietudes, preocupados por exprimir al máximo el periodo de formación académica.

María de Lucchi y Diego Rubio son un claro ejemplo. Ambos estudian Derecho y, aunque ya se encuentran en los últimos cursos de la carrera, llevan desde primero participando en torneos de de-

bate. El último al que asistieron fue la Liga de Torneos de Debate Universitaria del Poder Judicial, cuya puesta en marcha corrió a cargo de la Plataforma Cívica por la Independencia del Poder Judicial.

Fue en la Diputación Provincial de Sevilla donde se vieron las caras los equipos de estudiantes de las universidades de Málaga, Sevilla, Córdoba y Barcelona. Allí se enfrentaron a la pregunta «¿Debería restringirse la justicia universal?», que la organización lanzó al aire y ante la que cada grupo tuvo que reaccionar para defender una postura de la forma más convincente posible. Finalmente se impuso la Universidad de Barcelona.

Pero los estudiantes de la UMA no regresaron con las manos vacías. María fue premiada como la mejor oradora del torneo y Diego como el mejor jurista. Aunque están contentos con los resultados, ambos inciden en que sin la intervención de Jorge Villalobos, el tercer miembro de

«HAY POCAS INICIATIVAS EN LA UNIVERSIDAD»

Según exponen María y Diego, «hay pocas iniciativas en la Universidad de Málaga» que fomenten el debate académico, aunque también apuntan que «cada vez surgen más propuestas, pero nosotros hasta el momento vamos por libres». La UMA tiene un convenio con la Fundación Cánovas por el que se ha creado una Escuela de Debate, que lleva funcionando desde 2010, y que suma tres créditos a los alumnos apuntados.

su grupo de debate, estos logros en la Liga «no habrían sido posibles».

Para los jóvenes, estas menciones les han servido para motivarse más aún en su perseverancia, y han supuesto una «inyección de ánimo». Tal y como expone Diego, «los jueces que nos valoraban eran magistrados», por lo que el reconocimiento al trabajo lo disfrutaban con un valor añadido. María destaca que «este ha sido el fruto de mucho trabajo y esfuerzo», pero no sólo por el tiempo que ha invertido en este torneo, sino por la entrega que le dedica a los debates académicos desde que comenzó la carrera.

Pánico escénico

Ella cuenta que fueron las ganas de perder el pánico escénico las que le impulsaron hace unos años a participar en esta actividad. «Al principio me lancé sin saber muy bien en qué consistía todo, pero luego me encantó y descubrí que también era la mejor forma para poner en prác-

tica los conocimientos de la carrera», dice la veinteañera. A Diego, sin embargo, nunca le había supuesto un problema el hecho de hablar en público, y fue su hermano el que le recomendó sumarse a estas prácticas: «El debate académico tiene algo que engancha. Tiene mucha adrenalina, porque hay que enfrentarse a un equipo, defender una postura y refutar las afirmaciones del oponente, responder a preguntas comprometidas y salir airoso de la situación».

Los dos estudiantes coinciden al recomendar esta actividad a todos los universitarios. «Es una forma muy dinámica de aprender a exponer de forma ordenada y concisa, y también de investigar», señala Diego, que añade que «no vale con presentar un texto de Wikipedia». Aparte de los aspectos positivos en el ámbito académico, María deja claro que también se disfruta: «No sólo he aprendido. He hecho muchísimos amigos y me lo he pasado en grande».



El juez a los guardias civiles de Melilla

«¿Las autoridades marroquíes les dan un recibí cuando les entregan inmigrantes?»

► ABC accede a la declaración de agentes imputados por trato degradante a inmigrantes. El magistrado cuestiona la actuación del control de frontera

CRUZ MORCILLO
MADRID

«**L**levaban desde las 5.30 de la mañana. El salto fue especialmente violento. Había gente con navajas, con los garfios, uso de gasolina, orinándonos encima, llevábamos ya bastante tiempo aguantando cierto tipo de

agresiones... Mi gente se limita a cogerlos y entregarlos sin ningún tipo de fuerza coercitiva. En cuanto a las imágenes propiamente dichas, comienza a bajar y lleva el garfio en la mano y es en el momento en que se le empiezan a dar los golpes con la defensa reglamentaria. Le dan golpes en mano derecha y piernas para que baje y a unos 40 centímetros cae al suelo; no hay ni un solo golpe más. Para mí, la fuerza coercitiva fue la justa y necesaria». Es la declara-

ción ante el juez del comandante del GRS (Grupos Rurales de Seguridad), imputado junto a otros ocho compañeros por un delito de trato degradante a un subsahariano que intentaba entrar en Melilla en un salto masivo a la valla el pasado 15 de octubre.

Una docena de agentes heridos; inmigrantes también heridos al caer o lanzarse desde los seis metros de altura de la valla; medio millar de hombres a una tratando de sortear alambres y uniformes. Hubo escupitajos, gasolina, prendas quemadas, sangre, gritos de «ébola» para amedrentar a los guardias, orines por encima de sus cabezas y golpes. Un escenario de batalla, silenciosa y cuestionada, una más de las que libra la Guardia Civil en esa trinchera. La Ley les obliga a custodiar la frontera; la ley los ha sentado en el banquillo.

El titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla, Emilio Lamo de Espinosa, abrió diligencias tras la querrela de Prodein. Esta ONG aportó un vídeo en el que se ve a un subsahariano al que golpean varios agentes para que baje de la escalera en la que permanece y luego trasladan en volandas (inerte) y devuelven a Marruecos. El juez decano imputa trato degradante y un posible delito de lesiones -si se demuestra que el joven sufrió heridas- a un comandante, un teniente y un guardia del GRS y a cinco miembros de la Compañía de Melilla. En sus declaraciones el pasado 26 de marzo, a las que ha tenido acceso ABC, todos coinciden en la agresividad mostrada por el inmigrante, que llevaba un garfio; en que fingió estar desvanecido o inconsciente y en que se le condujo

al otro lado de la valla cumpliendo el protocolo que siguen siempre. El interrogatorio del juez, también a los testigos miembros del Cuerpo, se centró en demostrar que los rechazos en frontera son ilegales y en cuestionar la actuación general de la Guardia Civil en las llamadas «devoluciones en caliente» al país vecino.

-Fiscal: ¿Cuándo se considera que un inmigrante ha entrado?

-Teniente GRS: Cuando supera nuestra valla y nuestra barrera física (...) Eran sobre las diez y llevaban cuatro horas (...) No es el primero al que bajábamos, pero al acercarse a él lleva un gancho y lo blande hacia el guardia que se le acerca, le decimos que lo suelte por seguridad, el medio que tenemos ahí es la defensa reglamentaria (...) Él cae encima de nosotros, le amortiguan la caída varios de mis compañeros, una caída bastante pequeña comparada con las que vi aquel día...

-Fiscal: Lo que vemos es a una persona que se traslada inerte, inconsciente.

-Teniente: Mi percepción es que estaba fingiendo. Todavía tengo a 120 inmigrantes encima de la valla y cada uno tiene que seguir su función.

-Juez: ¿Usted cree que la persona que está aquí en la escalera tiene alguna posibilidad de atarcarles a ustedes?

-Teniente: La posibilidad se va reduciendo conforme nos acercamos pero su actitud fue totalmente agresiva hacia nosotros.

«Mi servicio, parar un salto»

Lamo de Espinosa quiso saber por qué si estaba Cruz Roja no se atendió al inmigrante «en lugar de trasladarlo sin mayor contemplación». Según el oficial, Cruz Roja «está autorizada en todo momento a asistir a los heridos», pero no tenía ninguna lesión evidente. Su impresión era que fingía. «Yo no voy atendiendo como jefe de la unidad a los heridos, pero hay gente tanto de mi unidad como de la comandancia que se encarga de esos trámites».

-Juez: No le estoy preguntando lo que entiende usted. Le estoy diciendo si a usted le ordenan algún tipo de discriminación o directamente rechazar. ¿Esa es la orden?

-Teniente: Atendemos a circunstancias como heridos. A cinco de ellos los asistieron.

-Juez: ¿La única excepción entonces es por cuestiones médicas?

-Teniente: Atenderíamos a otras circunstancias si fuera algo manifiestamente diferenciado, una mujer embarazada, un menor...

-Juez: ¿Y cómo entienden que puede ser un menor?

-Teniente: Mi servicio es parar un salto y rechazarlo, no tengo posibilidad de hacer ningún trámite, por eso se entregan a la unidad territorial.

Lamo de Espinosa, igual que las acusaciones ejercidas por Andalucía Aco-ge, SOS Racismo y Prodein, volvió una y otra vez sobre esta cuestión, obviando que en ese salto -como en algunos de los últimos- casi 500 personas a la vez luchaban por pisar tierra española, tras atravesar desiertos, sortear y

El magistrado ataca...

¿A usted le ordenan algún tipo de discriminación o directamente rechazar?

No le estoy preguntando lo que entiende usted. Le estoy diciendo si a usted le ordenan algún tipo de discriminación o directamente rechazar.

¿Usted es médico? ¿Tiene conocimientos de primeros auxilios o avanzados?

¿Usted es médico? ¿Tiene conocimientos de primeros auxilios o avanzados para poder determinar si tiene una lesión o no la tiene?

¿Usted cree que la persona que está aquí tiene alguna posibilidad de atacarlos?

Respuesta del teniente: La posibilidad de ser rechazado por forma que su actitud fue totalmente agresiva hacia nosotros.

... los agentes se defienden

Teniente del GRS IMPUTADO

«Atenderíamos a otras circunstancias si fuera algo manifiestamente diferenciado, una mujer embarazada, un menor...»

Guardia civil de Melilla TESTIGO

«No. Disculpe, señorita. Sabemos simplemente que se ha hecho el mal entre comillas para que luego se llame a una ambulancia. Son ya muchos años»

sufrir a traficantes, pasar hambre y esconderse de las fuerzas auxiliares marroquíes. Obviando que en esos saltos la palabra confusión es la que manda. «Cómo puede pensar un juez que en mitad de un salto los compañeros distinguen a un menor», se pregunta un mando. «Si cree que las actuaciones son ilegales, él o cualquier magistrado, que

dicten un auto y las prohíban».

En las declaraciones resulta sorprendente el tono de dureza del magistrado incluso con los testigos. A un capitán le apercibe de que está bajo juramento tras advertirle: «Usted no tiene que valorar». El oficial acababa de afirmar: «No se devuelve a alguien que no ha entrado». Otro de los testigos, un

guardia, que lleva más de veinte años en Melilla, lo explicó con claridad impecable tras desgranar el dispositivo de actuación: «El que salta y nos sortea, con perdón, pues adiós muy buenas. Una cosa es ponerles la escalera para que bajen y otra que salten el cordón antidisturbios».

«Una vez que bajan se entregan a Marruecos. Es lo que siempre hacemos. Les ponemos las escaleras para evitar que se caigan. Luego les damos agua, incluso a veces comida, son muchas horas ahí subidos... Yo me pongo en el lugar de esta gente. Soy humano, y me pongo en el lugar de esta gente y de todo lo que pasan y aguantar ahí... se han tirado diez y doce horas», concedió el guardia veterano. Pero luego añadió algo que molestó al magistrado. Según él, Dany, el inmigrante al que golpearon con las defensas y que supuestamente estaba desvanecido, una vez al otro lado de la frontera cuando los mehanfes le ordenaron que se levantara del suelo, lo hizo y se unió al grupo.

«No cumpliría orden ilegal»

-Juez: ¿Usted es médico?

-Agente: No, señorita

-Juez: ¿Tiene conocimientos de primeros auxilios o avanzados para poder determinar si tiene una lesión o no la tiene?

-Agente: No. Disculpe, señorita. No. Sabemos simplemente que se ha hecho el mal entre comillas para que luego se llame a una ambulancia. Son ya muchos años, sabemos el que está mal y el que no está mal.

Otro de los guardias imputado reiteró la versión, pese a la insistencia del juez. «¿Mantienen alguna conversación?», «No, no hablamos con él. No hablamos con ninguno. Y ellos tampoco». «No se ve aquí que les haga mucha resistencia», ironiza Lamo de Espinosa, mostrando las imágenes. «Mire usted señorita es que en el video no se aprecia, pero en la realidad es distinto».

-Juez: Cuando llegan donde están las autoridades marroquíes, ¿ellos les dan un recibí, un papel o algo de que ustedes han entregado a ese señor?

-Agente: No, no nos dan ningún papel.

«El cometido nuestro es la vigilancia de fronteras. Estamos ahí para eso. Se les invita a que bajen de la valla y se les rechaza», detalló uno de los testigos, un agente que resultó herido en las manos y que lleva cinco años y medio destinado en la frontera. Sabe que es un centinela, que es y son el eslabón más débil, pero su declaración resultó contundente. «Siempre se ha actuado igual. Se trata de intentar que no pasen a las bravas. Nosotros siempre obedecemos órdenes cuando son legales. Si mi jefe me diera una orden ilegal, yo no la cumpliría». Él no está imputado, al menos de momento, porque el instructor ha pedido a la Comandancia que identifique a más guardias que aparecen en las imágenes. El mismo juez imputó al jefe de la Comandancia, Ambrosio Martín Villaseñor, por prevaricación -autorizar las llamadas «devoluciones en caliente»- en dos saltos. La Audiencia de Málaga archivó la semana pasada.

Fernández Díaz: “Hay un antes y un después del auto de la Audiencia sobre Martín Villaseñor”

“Estamos ante un primer pronunciamiento judicial de enorme trascendencia porque equilibra de manera adecuada el derecho del Estado a proteger sus fronteras y los derechos de los que intentan entrar ilegalmente”

Reprocha al PSOE que quiera llevar la reforma de la Ley de Extranjería ante el TC cuando el concepto operativo “se puso en práctica con ellos” (Foto: Guerrero)
Reprocha al PSOE que quiera llevar la reforma de la Ley de Extranjería ante el TC cuando el concepto operativo “se puso en práctica con ellos” (Foto: Guerrero)
El ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, expresó ayer su satisfacción por el auto de la Audiencia Provincial de Málaga con sede permanente en Melilla, por el cual queda sobreseída la causa por la que el coronel jefe de la Guardia Civil en nuestra ciudad, Ambrosio Martín Villaseñor, estaba imputado por una presunta prevaricación administrativa como consecuencia de sus órdenes de actuación en la valla. “Hay un antes y un después de ese auto”, aseveró el ministro.

Sucesos

LOS PADRES DE EMIN Y PISLY PIDEN A LOS MELILLENSES QUE NO VOTEN AL PARTIDO NO QUE NO LOS APOYA

Local 27 Abril 2015 R.A.

Familiares y amigos de los jóvenes se concentraron 18 meses después de la muerte para pedir Justicia

Un año y medio después de la muerte de Emin y Pisly, sus familiares siguen sin saber qué pasó aquel 27 de octubre en el cabo Punta Negri, donde los dos jóvenes fallecieron tiroteados por agentes de la Marina Real marroquí. Ayer, un mes más, familiares y amigos de los dos melillenses se concentraron frente a la puerta del Palacio de la Asamblea para volver a pedir Justicia. El padre de Pisly, Abdeslam Ahmed, aprovechó el acto para pedir a los ciudadanos que acudan a las urnas el próximo 24 de mayo y no apoyen al partido del Gobierno que no ha estado al lado de los melillenses durante todo este tiempo, es decir, al PP.

Alrededor de las doce de la mañana, los padres de Emin y

Pisly cumplían con el ritual de cada mes y llegaban junto a familiares, amigos y representantes de los tres partidos de la oposición en la Asamblea, CpM, PSOE y PPL, a la puerta del Ayuntamiento. Allí colocaron dos pancartas con las fotografías de Emin y Pisly un texto en el que pedían justicia para los dos muchachos y guardaron cinco minutos de silencio en recuerdo de lo ocurrido.

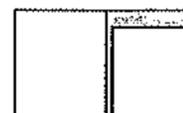
Tras el silencio, los padres de los muchachos indicaron a la prensa que la situación continúa exactamente igual que hace un año. Aún no tienen ninguna información sobre la investigación que supuestamente está llevando a cabo Marruecos para esclarecer los hechos. Ningún representante del Gobierno central ni del local ha vuelto a ponerse en contacto con ellos desde diciembre de 2013. Nadie les explica en qué punto se encuentra el caso y ellos insisten en que lo único que quieren es que los autores de los disparos se sienten en el banquillo y sean juzgados.

Los padres de los dos muchachos mostraron su indignación con los responsables políticos de nuestra ciudad.

Además, insistieron, como ya hicieron el mes pasado, en que en otros casos como la muerte de los espeleólogos españoles en Marruecos o los fallecidos en el atentado de Túnez las autoridades han actuado de una forma totalmente distinta a la suya. "No ha habido un día de luto oficial, ni un minuto de silencio, ni apoyo psicológico para nuestras familias. Somos ciudadanos de segunda", lamentó Driss Mohamed, el padre de Emin. Los dos hombres

recalaron, como también han hecho en otras ocasiones, que tienen la sensación de que si los apellidos de sus hijos no hubieran sido Mohamed o Ahmed, sino García, la actuación del Gobierno habría sido totalmente distinta.

"Ahora cuando se acerquen las elecciones, sí irán a los barrios marginales a pedir votos. Entonces sí seremos unos melillenses más, pero el resto del tiempo, no", lamentaron.



La Fiscalía extiende la investigación sobre las cuentas de la Feria a la última década

● La fiscal jefe encarga un informe a la unidad de asuntos internos de la Policía Local y reclama los expedientes ● Zoido mantendrá a Carretero en su puesto por ahora pero avisa que será «firme»

CHEMA RODRÍGUEZ

EDUARDO DEL CAMPO SEVILLA

La Fiscalía de Sevilla investiga ya las cuentas de la Feria de Abril de 2014 por un desfase presupuestario cercano a los 400.000 euros que el propio Ayuntamiento denunció 72 horas antes del encendido del alumbrado tras un expediente que ha tramitado de forma interna durante cinco meses y que apunta directamente al jefe de servicio de Fiestas Mayores y encargado del montaje del real durante las tres últimas décadas, Rafael Carretero.

Pero la investigación, ya en marcha, no se va a limitar a la feria del año pasado. El Ministerio Público, según ha podido saber EL MUNDO de Andalucía, va a examinar las cuentas de las fiestas de años atrás, con la única limitación de la prescripción de los hechos que puedan ser constitutivos de delito.

Esto significa que las pesquisas de la Fiscalía sevillana van a poner bajo la lupa la etapa entera de Carretero, que se ha encargado del montaje de la Feria con gobiernos de todos los 'colores', desde el PP, al PA, pasando por el PSOE e IU para volver, ahora, al PP.

Según confirmaron a este periódico fuentes de la Fiscalía, las diligencias de investigación se abrieron la semana pasada y el jueves la fiscal jefe, María José Segarra -a la que ha correspondido hacerse cargo de la denuncia municipal-, dio órdenes a la Policía Local hispalense para que indague acerca del montaje de la Feria.

En un oficio remitido el jueves al Grupo Especial de la Policía Local (Gepol), la fiscal jefe pide que se le informe sobre los supuestos desfases y reclama, además, los expedientes administrativos y contratos que firmó Carretero, hacia el que se dirigen todas las sospechas.

Previsiblemente, el Ministerio Público reclamará asimismo la documentación relativa a los contratos de instalación del recinto de Los Remedios de los últimos años, con la prescripción como único límite temporal.

Los hechos, a priori, podrían ser constitutivos de un delito de prevaricación y otro de malversación, lo que extendería la investigación a la última década.

La decisión de examinar no sólo la Feria de 2014 viene dada por el propio informe municipal en el que

se ponen de manifiesto las irregularidades, en el que expresamente se dice que no se limitan a la edición de 2014.

Los detalles de estas supuestas desviaciones presupuestarias están recogidas en un exhaustivo informe de la Intervención general, aunque la denuncia inicial partió de un arquitecto técnico del servicio de Fiestas Mayores, que alertó en julio pasado al gobierno de Zoido de que Carretero avalaba la liquidación de obras que supuestamente no se ejecutaban, además de mencionar partidas duplicadas, gastos inflados o trabajos sin justificar. Ante estas advertencias, el Ayuntamiento abrió un expediente de información reservada que ha terminado en la Fiscalía.

El montante al que apunta el interventor municipal corresponde a las cuatro liquidaciones que obtuvieron reparos legales, tras confirmar las «desviaciones» del director técnico de las obras que rehusó firmar las liquidaciones finales. Entre las obras incluidas, el documento señala a todas las actuaciones desde las estructuras de las casetas a

la plataforma para elevar la portada.

Así, el informe recoge «desviaciones del documento proyectado sin que se aporte cuadro comparativo que ponga de manifiesto las mismas», además de

«errores materiales de certificación», partidas que «no estaban previstas y que se han compensado por un procedimiento no adecuado». El interventor también advierte de la prohibición de los contratos verbales.

En 2014, Ferrovial fue la encargada del montaje de las casetas y de la pintura de la portada, mientras que Martín Casillas desarrolló

la denuncia inicial. Un arquitecto técnico del Área de Fiestas Mayores fue el primero en dar la alarma y denunciar la liquidación de obras que supuestamente no se habían llevado a cabo, además de otras irregularidades.

Investigación interna. A raíz de esta denuncia el Ayuntamiento abrió un expediente interno que se ha prolongado durante cinco meses y terminó en la Fiscalía.

La versión de Carretero. El jefe de servicio encargado, en las últimas tres décadas, del montaje de la Feria, Rafael Carretero, ha defendido su honestidad y, aunque admite algunas irregularidades, niega haberse lucrado.



la iluminación de la portada y acometidas eléctricas, además de la ornamentación eléctrica.

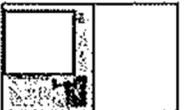
Por el momento, el alcalde de Sevilla, Juan Ignacio Zoido (PP), mantiene en su puesto a Rafael Carretero, aunque el futuro del director técnico municipal de la Feria podría cambiar radicalmente en pocos días en función de las actuaciones judiciales. El alcalde, preguntado ayer al mediodía por EL MUNDO sobre qué va a hacer con

Carretero, dijo que espera conocer «cuanto antes» si la Fiscalía o un Juzgado acusa al funcionario o archiva la denuncia contra él, para entonces decidir si lo suspende o no. «Si hay que tomar medidas, se tomarán, y si no, no se tomarán», dijo Zoido, que aseguró que ahora no sabe si la acusación contra Carretero de haber permitido el desvío de más de 400.000 euros en el presupuesto municipal para el montaje de casetas «es verdad o no es verdad».

Zoido, en una rueda de prensa en Nervión para hacer balance del servicio de los autobuses de Tussam en la Feria, afirmó que será igual de «firme» tanto si tiene que ratificar al funcionario en su puesto como si debe tomar medidas disciplinarias con él, y matizó que a esa hora, las 11.30 de la mañana, no le constaba que la Fiscalía se hubiera puesto en contacto ya con el Ayuntamiento para requerirle documentación.

El alcalde recordó que fue otro funcionario de Fiestas Mayores el que denunció internamente en el Ayuntamiento el supuesto

desvío de dinero del que sería responsable Carretero, y que entonces se abrió un expediente de información reservada cuyo instructor municipal instó a llevar el caso a la Fiscalía, algo que Zoido hizo «inmediatamente». Señaló que al judicializarse la denuncia el expediente administrativo ha quedado paralizado de momento. En cualquier caso, Zoido eludió mencionar al director técnico de la Feria por su nombre y no valoró su trabajo ni para bien ni para mal.



Zoido se muestra «partidario» de recurrir la condena por las Setas

Ante la sentencia que obliga a pagar 36,5 millones, el alcalde dice que Sevilla no debería asumir las «consecuencias nefastas» de una jugada «electoralista»

César Rufino
SEVILLA

►Pese a lo mucho que se ha dicho ya sobre la condena al Ayuntamiento de pagar 36,5 millones de euros a Sacyr por incumplimiento del contrato de concesión de las Setas de la Encarnación, el asunto está muy lejos de haber terminado. En una nueva entrega del drama, el alcalde de Sevilla, Juan Ignacio Zoido, reconoció ayer que es «partidario» de presentar recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en su comparecencia ante la prensa se le notó dolido por tener que asumir una *roncha* que considera heredada del anterior equipo de gobierno local.

Una de las razones por las que la municipalidad está tan resentida con ese asunto radica en una cuestión de imagen: en qué situación quedan los dirigentes sevillanos que han estado presumiendo de austeridad y de gestión eficiente si al final, como dice el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5, una gestión incorrecta de los compromisos adquiridos produce otro serio desconchón en el presupuesto municipal. Y sin dejar grandes obras. Pero Zoido no comparte esta tesis y responsabiliza de lo sucedido a su



EL DATO
El Ayuntamiento tiene tres meses para pagar, salvo que presente recurso en 15 días al TSJA.

predecesor en el cargo; ayer, de hecho, volvió a señalar hacia el pasado al no estar de acuerdo, dijo, con «que ahora mismo el Ayuntamiento tenga que hacer frente a las consecuencias nefastas de un escrito de última hora que por razones electoralistas se firmaron en su día».

Como ha venido informando este periódico, la referida sentencia obliga al Ayuntamiento no solo a semejante indemnización a la empresa que explota las Se-

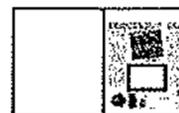
tas, Sacyr, sino también a pagar las costas y a asumir la gestión del complejo. La justicia entiende que el gobierno municipal tenía «voluntad clara de no cumplir» lo acordado con dicha empresa (en referencia a la cesión de un edificio de oficinas de la Encarnación), y que por culpa de eso la rentabilidad comercial del llamado Metropol Parasol -nombre oficial de las Setas- se desplomó a la mitad.

Si antes se decía que el

perjuicio a la imagen ha debido molestar lo suyo en la Plaza Nueva, no menos ha debido de escocer la interpretación de que ni siquiera se han rebatido los argumentos de la constructora por parte de la Gerencia de Urbanismo.

Zoido tiene 15 días para presentar su recurso, o el Ayuntamiento deberá hacer frente al pago con un margen de tres meses. De momento, el equipo de gobierno lo va a «estudiar».





VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

El alcalde desacata a la Junta Electoral con una inauguración

ABC SEVILLA

El PP de Villamanrique de la Condesa ha alertado de que el alcalde del municipio, José Solís de la Rosa (PSOE), ha «incumplido» la resolución de la Junta Electoral de Zona (JEZ) y ha llevado a cabo la inauguración de las nuevas instalaciones del colegio Pedro de Zúñiga, la cual «le habían prohibido». A través de un comunicado, los populares han re-

cordado que interpusieron una denuncia contra el alcalde por haber programado la celebración de unas «Jornada de puertas abiertas» para conocer las nuevas instalaciones de dicho colegio, ante lo que señala que la JEZ les dio la razón, impidiendo este acto.

El alcalde pretendía eludir la ley intentando camuflar de manera burda una inauguración con una jornada de puertas abiertas, porque el artículo 50.3 de Loreg prohíbe expresamente la celebración de inauguraciones cualquiera que sea la denominación utilizada», recalcan.





▶ TOMARES

El juez archiva la denuncia contra el portavoz del PA Alberto Mercado

● El edil andalucista critica la "denuncia de rebote" del PP y dice que el alcalde tendrá que responder de los casos de presunta corrupción

Jorge Muñoz

El juez de Instrucción número 7 de Sevilla, Fernando Martínez, ha acordado el archivo de la denuncia que presentó el PP contra el portavoz andalucista de Tomares, Alberto Mercado, en relación con la adjudicación de un gimnasio, al considerar que no hay indicios de los delitos de prevaricación y falsedad documental que se le atribuyen en dicha denuncia.

En el auto, el magistrado recuerda que para la comisión de estos delitos se exige el dictado de un resolución administrativa de carácter decisorio y de "ilegalidad evidente, patente, flagrante y clamorosa" y la voluntad de alterar conscientemente la verdad convirtiéndola en veraz lo que no es.

A juicio del instructor, estos requisitos no se dan en la denuncia

contra el portavoz del PA, por cuanto una vez "analizado el expediente administrativo aportado a las actuaciones y a la vista de lo manifestado por el denunciado" en la declaración que prestó el pasado 12 de febrero, "de los documentos obrantes en tal expediente y del íter del mismo no aparecen indicios suficientes de la comisión de ninguno de los delitos dichos, por no cumplirse en la conducta del denunciado las exigencias antes puestas de manifiesto".

Tras conocer este auto, el edil andalucista y candidato del PA a la Alcaldía de Tomares ha asegurado que el archivo "avala que se trataba de una nueva denuncia de rebote, y ya van numerosas denuncias y querellas del PP" contra su persona que han sido archivadas "por falta de fundamento", explica Alberto Mercado.

Para el concejal, "no puede decirse lo mismo de las denuncias" que se están investigando respecto a la gestión del gobierno del alcalde, José Luis Sanz (PP), del que asegura que "si bien ha logrado impedir que se le pueda investigar a él personalmente por estar aforado, las causas de presunta corrupción de los concejales del PP de Tomares siguen adelante y tendrá que responder de su gestión como alcalde de la localidad y responsable de los concejales que él mismo designa".

Mercado se refirió de esta forma al archivo de la causa decretado recientemente por el Tribunal Supremo respecto a la investigación abierta contra José Luis Sanz por el caso de los informes de una frase, al considerar el Alto Tribunal que no había indicios relevantes de una posible participación del alcalde en la contratación en el anterior mandato del actual edil de Medio Ambiente Juan Campos.

En el marco de la investigación contra Alberto Mercado, el juez de Instrucción número 7 de Sevilla reclama el expediente administrativo completo del concurso para la adjudicación del gimnasio, hechos por los que prestó declaración como imputado el portavoz del PA, Alberto Mercado. La denuncia fue presentada por el actual edil de Deportes, José María Soriano (PP).





Matan a tiros a un inmigrante en El Coronil

La Guardia Civil detiene a dos hombres como sospechosos del crimen, que tenían restos de sangre y habían huido del lugar

CHEMA RODRÍGUEZ SEVILLA

Una disputa o un ajuste de cuentas son algunas de las hipótesis que barajan los investigadores en relación al asesinato ayer de un inmigrante de origen marroquí fallecido en la localidad de El Coronil después de recibir varios disparos, alguno de ellos en la cabeza según testigos del suceso.

Fuentes próximas a la investigación señalaron a este periódico que el crimen estaría relacionado con una pelea previa entre la víctima y sus asesinos. Se sospecha que, al menos, dos personas estarían implicadas.

De hecho, la Guardia Civil detuvo ayer en la localidad de Alcalá de Guadaíra a estos dos sospechosos, que viajaban en autobús y en cuyas ropas encontraron restos de sangre. Se piensa que podrían ser los autores materiales del asesinato y que, tras cometerlo, se habrían da-

do a la fuga. No obstante, no se descarta que haya otras personas implicadas, por lo que la investigación se mantenía, al cierre de esta edición, abierta y sin descartar cambios y nuevos arrestos.

El joven fallecido, que llevaba apenas unas semanas en el municipio y que era temporero, salió de su casa en busca de ayuda en torno al mediodía. Había sido tiroteado en el interior de la casa que compartía con otros inmigrantes y la gravedad de las heridas era tal que apenas pudo andar unos metros. A unos 40 metros de la puerta de la casa, ubicada en la calle Corredora, en pleno centro de la localidad, se desplomó en medio de un charco de sangre.

AVISO DE LOS VECINOS

La Policía Local de El Coronil, que fue la que recibió el aviso de los vecinos, fue la primera en llegar al lu-

gar de los hechos y atender a la víctima, que yacía en el suelo ya inconsciente. Inmediatamente llegaron los efectivos sanitarios, que pese a todos sus esfuerzos no pudieron sino certificar la muerte del joven.

Las sospechas se dirigieron hacia los compañeros de piso del fallecido, aunque también se barajaba ayer la posibilidad de que los autores del asesinato hubiesen accedido por la fuerza a la vivienda -propiedad de una vecina de El Coronil- durante la noche para esperar allí a su víctima.

La Policía Judicial de la Guardia Civil, que se ha hecho cargo de la investigación, siguió la pista a los dos sospechosos que fueron detenidos cuando trataban de huir por carretera.

En el escenario del crimen los investigadores han encontrado casquillos de bala, lo que apunta a que el arma usada habría sido una pistola.

Fueron los vecinos los que dieron la alerta tras escuchar varios disparos, aunque al parecer no hubo gritos previos de una hipotética discusión dentro de la casa donde

vivía el muerto, cuya identidad todavía no ha trascendido.

El alcalde de El Coronil, Jerónimo Guerrero, ha hecho un llamamiento a la tranquilidad y ha destacado que se trata de un episodio de violencia puntual, al tiempo que ha

ESPARTINAS QUIERE ACOGER A LA GUARDIA CIVIL

El alcalde de Espartinas, Domingo Salado, ha mostrado su intención de reunirse con el ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, para proponerle la «reubicación» en el municipio aljarafeño de la unidad del puesto principal del cuartel de la Guardia Civil de Gines, así como del destacamento de tráfico de San Juan de Aznalfarache.

Para cumplir con este objetivo, el primer edil espartinero se ha puesto en contacto con el vicesecretario nacional del PP para Asuntos Territoriales, Javier Arenas, para que medie con el Ministerio del Interior.

En una nota, el Ayuntamiento ha informado de que, en una primera toma de contacto con el Ministerio, las sensaciones han sido «positivas», ya que juegan a favor de Espartinas su «centralidad» en el Aljarafe y el hecho de que «en breve» tendrá dos salidas a la A-49 y una a la SE-40, lo que permitirá al cuerpo de la Benemérita personarse en cualquier lugar de la comarca en un tiempo «relativamente corto».

mostrado su deseo de que se haga justicia «lo más pronto posible».

En la pequeña localidad la noticia del asesinato se extendió con rapidez y causó gran conmoción entre los vecinos, especialmente los de la zona del centro.

EL CORONIL

Detenidos dos sospechosos por la muerte a tiros de un marroquí

► La Guardia Civil interceptó a los presuntos asesinos en un autobús, en Alcalá

F. RODRÍGUEZ MURUBE/A. MALLADO
EL CORONIL/ALCALÁ DE GUADAÍRA

Un hombre de 35 años de origen marroquí falleció ayer en la localidad sevillana de El Coronil tras recibir cuatro disparos. Hasta el momento hay dos personas detenidas como posibles autores materiales de los hechos. Fuentes municipales informaron a ABC que sobre las 12:30 horas la Guardia Civil recibió una llamada alertando de que un hombre en estado inconsciente y desangrándose yacía en el patio de vecinos de la zona conocida como «El Castillo».

El suceso tuvo lugar en la calle Corredera, cuando la víctima se disponía a entrar en casa de un familiar y fue sorprendido con un disparo a quemarropa. Pese al impacto recibido, el hombre intentó escapar del lugar en dirección a su domicilio, aunque malherido y perdiendo mucha sangre, como lo demuestra el reguero de sangre que dejó en el suelo y las paredes de dicha calle. La huida no fue fructífera, ya que la persona que le disparó le siguió hasta hacerle otros tres dis-

paros más en un trayecto de unos 30 metros, cayendo abatido en la puerta de su casa, que se encontraba en el mencionado patio de vecinos.

Hasta el lugar del suceso se trasladaron agentes de la Policía Local y la Guardia Civil de Utrera, que aún no han encontrado el arma homicida, aunque los agentes sospechaban que los presuntos asesinos se deshicieron de ella en un pilar de agua existente detrás de la gasolinera que hay en la entrada del pueblo, cerca de la parada de autobús. En la tarde de ayer vaciaron dicho pilar con la intención de encontrar el arma, aunque no hay información oficial sobre el resultado.

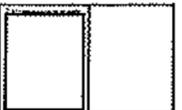
En cuanto al móvil se barajan dos hipótesis. Por un lado, cabe la posibilidad de que se trate de un crimen pasional. El fallecido mantenía presuntamente una relación sentimental con una mujer argelina que también reside en El Coronil. Esta mujer estaba divorciada de un hombre también de origen magrebí, el cual tenía una orden de alejamiento sobre su ex esposa y había salido recientemente de la cár-

cel. Según fuentes consultadas, es posible que este hombre esté involucrado en el asesinato, incluso, sea uno de los detenidos, aunque no está confirmado. Por otro lado, no se descarta que el móvil sea un ajuste de cuentas por negocios de índole ilícita.

Con posterioridad a los hechos, dos personas fueron detenidas en Alcalá de Guadaíra como presuntos autores de la muerte del ciudadano marroquí en la localidad de El Coronil. Los dos autores huyeron en un coche rojo con el que habrían llegado a la localidad vecina de Utrera. En este punto abandonaron el vehículo y subieron al autobús de la empresa Casal que cubre la línea entre Utrera y Alcalá de Guadaíra. Un pasajero del autobús avisó por teléfono a las autoridades de que en el vehículo se acababan de montar dos personas muy nerviosas y con llamativas manchas de sangre en la ropa. Un testigo afirma que uno de los detenidos tenía incluso un corte en el cuello.

La Guardia Civil montó un control a la entrada de Alcalá desde Utrera, frente a la urbanización de La Galbana y la residencia de mayores Siglo XXI, donde el autobús tiene una parada. Aprovecharon esa circunstancia para subir al interior del autobús y realizar la detención de ambos. Uno de los detenidos es de nacionalidad marroquí, al igual que el fallecido.

Un pasajero avisó
Un pasajero del autobús
avisó por teléfono que dos
personas ensangrentadas
habían subido al vehículo



► EL CORONIL

Un ajuste de cuentas por drogas pudo ser el móvil del crimen del magrebí

● Mohamed, de 35 años, muere tras recibir al menos dos disparos en plena calle ● La Guardia Civil detiene a dos personas y busca a una tercera ● El arma homicida no aparece

Fernando Pérez Ávila

La Guardia Civil continúa buscando el arma con la que fue asesinado ayer Mohamed, un magrebí de 35 años que recibió al menos dos disparos en el pecho en El Coronil. Los investigadores detuvieron ayer a dos personas presuntamente relacionadas con el crimen y buscan a una tercera, mientras siguen tratando de averiguar cuál de los sospechosos fue el autor material de los disparos. Todo apunta a que el móvil del homicidio pudo ser un ajuste de cuentas relacionado con el tráfico de drogas.

Los hechos ocurrieron sobre las doce y media del mediodía de ayer en la calle Corredera, donde residía la víctima. Mohamed recibió un primer disparo en esta calle y trató de huir corriendo hacia la zona del castillo. Sus perseguidores le dieron alcance en un patio de vecinos que hay en el interior del recinto amurallado. Allí le dispararon de nuevo y lo dejaron malherido antes de huir. Algunos testigos vieron a dos personas correr hacia una pila situada unos metros más abajo, donde, según el relato de los testigos, se habrían lavado las manos y la ropa, que llevaban manchada con sangre de la víctima.

Mientras, en el patio del castillo, Mohamed sangraba abundantemente y agonizaba. Nati, una joven socorrista del pueblo que reside muy cerca del lugar donde ocurrieron los hechos, trató de auxiliarle y llamó al 112.

Dos horas después del tiroteo, la Guardia Civil arrestó a dos personas en un autobús de línea

"Estaba sangrando a borbotones por la boca. Yo soy socorrista y traté de practicarle unos primeros auxilios. Le tomé el pulso y ya casi ni tenía. Llamé al 112 y me decían que tratara de hacerle una RCP (reanimación cardiopulmonar), pero ya estaba muerto", explicó la mujer, aún sobrecogida por lo ocurrido. "Llevaba un tiro en el pecho y otro que no llegué a verle dónde le había alcanzado, algo más abajo. Creo que posiblemente una bala le perforó el pulmón y por eso sangraba tanto por la boca".

Una patrulla de la Guardia Ci-

vil se presentó instantes después en el lugar de los hechos y comprobó que el hombre estaba ya muerto. El equipo de Policía Judicial de este cuerpo abrió una investigación para tratar de encontrar a los presuntos autores del crimen. Los testigos describieron a los sospechosos como dos hombres, de aspecto magrebí, uno de ellos calvo, y vestidos con chaquetas de cuero negro y naranja, que presuntamente habían huido en un vehículo de color rojo. Luego se subieron a un autobús de línea, donde fueron detenidos por la Guardia Civil en la carretera A-376, a la altura de la urbanización La Galbana, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra.

Los dos arrestados permanecen a la hora de cierre de esta edición en las dependencias de la Guardia Civil, a la espera de que se les tome declaración. Los investigadores creen que puede haber una tercera persona implicada en el crimen, que se haya deshecho de la pistola con la que se efectuaron los disparos. Varios agentes de la unidad de Criminalística de este cuerpo revisaron ayer la pila en la que los sospechosos se lavaron las manos y la ropa, para comprobar también si habían arrojado el arma por las inmediaciones.

Las primeras investigaciones apuntan a que el móvil del crimen está relacionado con el tráfico de drogas. Mohamed llevaba años viviendo en El Coronil, pero no se le conocía oficio. Algunos vecinos aseguran que trabajaba muy esporádicamente en la construcción y en el campo. Muchos lo conocían porque coincidían con él en el gimnasio del pueblo.

"Sangraba a borbotones, no tenía pulso", dice la joven que asistió a la víctima

Mohamed no tenía familia en El Coronil, pero sí estaba muy vinculado a la ex mujer de su primo, a cuyo hijo llevaba a diario al colegio y que ayer era la única que lloraba su muerte mientras esperaba el levantamiento del cadáver. Una amiga de esta mujer aseguró ayer a este periódico que la noche del domingo se presentaron en casa de Mohamed dos personas y que éste decidió pasar la noche fuera. A la mañana siguiente regresó a su vivienda, de alquiler y situada en la calle Corredera, y fue allí donde se inició la discusión que derivó luego en el tiroteo.



Agrede a una médico y vuelve al rato tras ser puesto en libertad

► Fue a las Urgencias del Macarena exigiendo atención. Llevaba una pulsera de maltratador

AMALIA P. LÉRIDA
SEVILLA

Un joven de 23 años, que acudió el pasado sábado día 25 a las Urgencias del hospital Virgen Macarena exigiendo atención, agredió verbalmente y amenazó con matar a la médica que lo atendía y, tras ser detenido y puesto a disposición judicial, volvió a las pocas horas a dicho servicio, una vez puesto en libertad.

Los hechos tuvieron lugar el sábado a las doce menos cuarto de la mañana, cuando la médica de Familia y neurofisióloga A. E. B., de 55 años y con dos hijos estaba de guardia con la enfermera M. C. M. en la consulta 1 de dicho servicio de Urgencias, que está habilitada para atender a enfermos más graves. Entonces, según la médica, escucharon «escándalos en el exterior, en el área de clasificación» y, cuando fueron a ver qué pasaba, le llevaron en camilla a un paciente que estaba muy nervioso «y llevaba una pulsera de esas que les ponen a los que tienen orden de alejamiento». Cuando le preguntaron qué le pasaba respondió con improperios, les llamó «p... que os estáis arrascando el c... y ponme ya un calmante». Le dijo la doctora que así no le hablara y que con esa actitud no iba a atenderle y en ese momento entró

en la consulta la novia chillando. Al pedirle que se fuera levantó la mano «con la intención de golpear a la médica pero la enfermera consiguió cogerle el brazo y detenerla», según consta en la denuncia. En ese momento llegaron dos guardas de seguridad que sacaron de la consulta a la novia, lo que motivó que el paciente se levantara de la camilla y se dirigiera a las trabajadoras gritando: «Os tengo que matar; a esta cuatro ojos la tengo que matar, que sé dónde estáis y voy a ir a por vosotras».

El personal de seguridad lo redujo y avisó a la Policía Nacional. Cinco efectivos se presentaron en la consulta. Allí, con los policías delante, la médica lo atendió, le puso tratamiento —dice que el viernes por la noche había estado también en Urgencias— y le dio el alta. Luego se lo llevaron «pero sin detenerlo porque nos dijeron que no había motivo». Una vez en la entrada del servicio de Urgencias, cuando la Policía se dirigía con el joven para la calle, se volvió y le dijo a quienes le habían atendido: «¡Pero vamos, que cuando salga esta tarde, voy a volver con una pistola!». Tras sus palabras, fue esposado y llevado detenido por la Policía que recabó la asistencia de las afectadas en la comisaría de Blas Infante para que adjuntaran su denuncia a la de la detención policial. Tres horas tuvieron que ausentarse de su trabajo para ir a la jefatura coordinadas con la Policía para que les dejaran paso por Los Remedios ya que era Feria y había las habituales restricciones de tráfico. La médica relata que

tras las oportunas gestiones ella y su compañera volvieron a las Urgencias del Virgen Macarena y continuaron con su trabajo. Pero la sorpresa de las dos mujeres que pronto se volvió en terror fue mayúscula. A las ocho de la tarde, el detenido y puesto en libertad por el juez, regresó al servicio de Urgencias. «Estuvimos en la consulta recuidas con verdadero pánico porque no sabíamos si iba armado y con que

**«Os tengo que matar»
«Cuando salga esta tarde voy a volver con una pistola porque os tengo que matar», dijo el enfermo**

Dos días de terror

Sábado 25, 11:45 horas

El paciente de 23 años entró en la consulta de Urgencias exigiendo atención, insultando y amenazando al personal.

15:00 horas

Tres horas después se lo llevan detenido tras asegurar a las trabajadoras que volvería con una pistola.

20:00 horas

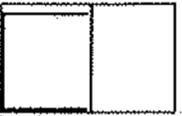
Regresa al hospital tras ser puesto en libertad. No iba armado. Es atendido, de nuevo, y se decide su ingreso en planta, en donde tampoco tuvo una «estancia pacífica».

Lunes 27, 11:00 horas

Ayer fue dado de alta mientras que la médica aseguraba que tendrá que darse de baja porque «estoy hecha polvo».

intención volvió», cuenta la facultativa que añade que fue registrado y no llevaba arma encima. Lo derivaron a otra consulta y se decidió su ingreso en planta. Ayer por la mañana le dieron el alta. A.E.B. asegura que «estoy hecha polvo» y no va a tener más remedio que darse de baja. Reconoce que a su edad y con 18 años de oficio impone cierto respeto y se pregunta: «¿Qué habría pasado si coge a una residente jovencita?».

El Colegio de Médicos de Sevilla, a través del responsable de la Dirección General para la Defensa Jurídica del Médico, ha vuelto a pedir más medidas de seguridad para que estos profesionales puedan desarrollar su trabajo con dignidad. José Manuel García Lezcano denuncia que siguen sin vigilancia muchos centros de salud y pide a la Administración que tome medidas. «Porque las hay. Solo hay que ir a una delegación de Hacienda, a donde vamos a pagar, no a que nos curen, y nada más entrar ya hay un control».



El fiscal presenta cien denuncias al año por abandono escolar

► Muchos niños vuelven a la escuela al corregir los padres su conducta tras ser denunciados

MERCEDES BENÍTEZ
SEVILLA

El abandono de familia es un delito castigado por el Código Penal con penas de entre tres y seis meses de prisión y multas de seis a doce meses. Se considera que comete ese delito el que deja de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de presentar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de los descendientes. Ese delito, tipificado en el Código Penal en el artículo 226, también hace referencia a los padres que no llevan a sus hijos al colegio. Y, pese a estar castigado, hoy por hoy sigue ocurriendo.

De hecho, tal y como explica el fiscal coordinador de Menores de Sevilla, Daniel Valpuesta, cada año se producen en Sevilla entre 80 y 100 denuncias de abandono escolar. Eso supone que aún hay aún muchos más casos de menores que dejan de ir al colegio

Perfil del absentista

Varón de 13 a 16

El mayor grupo de riesgo es el de niños de 13 a 16 años. Hay menos niñas aunque también algunas a las que sus padres dedican a cuidar de los hermanos.

De zonas rurales

La mayor parte proceden del campo y de extracción social humilde. Muchos hacen faenas agrarias o en economía sumergida ya que no tienen edad legal para trabajar.

Sin formación

Los padres no suelen tener formación y creen que el estudio no sirve para nada. Pero normalmente corrigen la conducta al ser denunciados.

Fracaso escolar

También prevalece entre niños con alto índice de fracaso escolar. En lugar de ir al colegio, pierden el tiempo en la calle o juegan en casa con la consola.

ya que lo que se denuncia en la Fiscalía son los casos que no han logrado corregir ese absentismo. En cualquier caso, el fiscal asegura que el número de denuncias va en aumento aunque ello no supone que se produzca más sino que se está denunciando más.

Lo normal es que sean los propios centros educativos lo que comunican a Asuntos Sociales y a las comisiones municipales de absentismo cuando detectan casos. En general se considera absentismo cuando el menor falta al 20 por ciento de las clases del calendario escolar.

Pero, ¿quiénes son los menores que caen en estas conductas y dejan de ir al colegio? Según explica Valpuesta, suele darse más en varones de zonas rurales que se ocupan en tareas agrícolas. Pero también se da, aunque menos, en niñas que, a partir de cierta edad, deben dedicarse a cuidar de sus hermanos menores. En la mayoría de los casos estos niños, a partir de los 13 ó 14 años, proceden de niveles sociales bajos y sus padres suelen ser personas sin formación. Se da más en el campo pero también en la ciudad, asegura el fiscal que explica que estos comportamientos están directamente relacionados con el grado de formación de los padres y el hecho de que

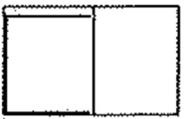
no sean conscientes de la necesidad del estudio. «Muchos padres creen que el estudio no sirve para nada», dice.

Pero también se están detectando algunos casos entre la población inmigrante (sobre todo rumanos o chinos) que no tienen tan arraigada la cultura del colegio. Y también algunos padres que no recogen a sus hijos del colegio porque no llegan del trabajo o por otras cuestiones. Es lo que se denomina «abandono temporal» y que se produce en niños más pequeños.

Un niño oculto

Detectar estas conductas es importante para la Fiscalía también porque, como los menores de 16 años no pueden trabajar legalmente, en los supuestos en que estén ejerciendo alguna actividad laboral, se trata además de economía sumergida. «O están en la economía sumergida o están haciendo el vago», dice Daniel Valpuesta, que recuerda que es la Policía autonómica la encargada de estos casos. Además, hay otro factor trascendental: un niño absentista es «un niño oculto». Esto es que, como los centros escolares son fuentes de información para detectar casos de maltrato, abandono físico o cualquier otra situación anormal, si no van al colegio, hay más riesgos de que puedan ser víctimas de esas situaciones sin que se conozca. Aunque en muchos casos, una vez que los padres son denunciados corrigen la conducta y el niño vuelve al cole, muchas denuncias siguen adelante. El pasado año hubo más de 30 condenas.





Condena

Un destacado jurista, que ha pasado por casi todos los escalafones de la carrera judicial y que también conoce de cerca la política, confesaba que en las pasadas elecciones metió en la urna un sobre con una papeleta del PSOE y otra del PP. Tan harto está de todos los partidos que prefirió invalidar su voto de esa manera. Más de uno hizo algo similar el 22-M.

Absolución

Su señoría Mercedes Alaya, como muchos otros, también estuvo en la Feria. Y fue de las más solicitadas para hacerse «selfies» y fotos con ella. La juez, a la que inmortalizaron con un traje blanco, la melena suelta y flor azul, se dejó retratar por todos los que se lo pedían. Y demostró que es de las incombustibles. Estuvo hasta el sábado de Feria.

DEJUSTICIA

mberitez@abc.es
@laplumilla



POR MERCHÉDES
BENÍTEZ

Agustín Azparren Abogado y juez en excedencia

Miembro del despacho malagueño Martínez-Echevarría, magistrado en excedencia y exvocal del Consejo General del Poder Judicial, Agustín Azparren ha logrado recientemente una sentencia ejemplarizante que condena a una importante entidad bancaria por cláusulas abusivas en la firma de préstamos a sus propios trabajadores. Se trata de un caso en el que un juzgado de lo Mercantil de Almería ha dado la razón a un trabajador de un banco que había firmado un préstamo hipotecario y al que la citada entidad pretendía eximir de sus ventajas como empleado y que, una vez que se había extinguido su relación laboral su préstamo se rigiera por los índices más altos del mercado. El fallo ve «abusivas y contrarias a normas prohibitivas» estas cláusulas y obliga a eliminarlas. Azparren cree que son muchos los trabajadores que lo esperaban. Y que tras las fusiones bancarias y los ERE había muchas personas en esta situación. «Es la primera vez que se produce una sentencia de este tipo en España a favor de los trabajadores y lo más importante es el efecto disuasorio que va a tener entre otras entidades bancarias», dice.

Espacios infrutilizados

El TSJA, en su recurrente memoria que todos los años denuncia las mismas carencias de la Justicia sin que los gobiernos con competencias hagan nada por corregirlo, insistía en la última en los déficit de las infraestructuras judiciales de Sevilla.

Pero, además de recordar que el proyecto de la Ciudad de la Justicia lleva años estancado y que hacen falta reformas, ponía de manifiesto que en los edificios de El Prado hay «mucho espacio infrutilizado».

Y, de hecho, tanto en los juzgados de Instrucción como en el de la Audiencia Provincial así ocurre. Mientras que en el primero hay algunas zonas muertas, en el segundo edificio es aún más escandaloso. Digno de mención es la última planta de la Audiencia Provincial, donde se ubicaban las antiguas viviendas del fiscal jefe y del

representante del Consejo General del Poder Judicial. Se trata de una planta entera con dos destaraladas viviendas que dejaron de utilizarse cuando se extinguió el privilegio, hace ya más de diez años, que tenían las dos principales autoridades judiciales de Sevilla: la vivienda oficial. Hay dos pisos, cada uno de más de 400 metros cuadrados, que siguen abandonados y sin uso.

Están aún semi-ameublados ya que todavía quedan algunos muebles, como mesas, sillas y camas. O incluso las cocinas siguen ahí tal cual. Todo presenta un estado «lamentable» que requeriría una profunda remodelación ya que, en algunos casos, las baldosas están hasta

levantadas. Estas dependencias, unidas por una enorme terraza común, podrían ser aprovechadas para ubicar archivos o cualquier otro servicio necesario para la administración de Justicia.

Marcha atrás

El anuncio de Justicia de aparcarse su reforma del Registro Civil es una nueva marcha atrás. No es la primera tras las de tasas o el aborto. Y suena a electoralista

De hecho, hace algunos años se barajó la posibilidad de recuperar esos espacios aunque la excusa para no hacerlo siempre era la misma: que haría falta mucho dinero ya que la reforma supondría tirarlo todo y hacerlo nuevo. El presidente de la Audiencia, Damián Álvarez, también lo apuntaba hace tiempo como solución para unas sedes que llevan años necesitando una reforma que nunca llega. Más de lo mismo.

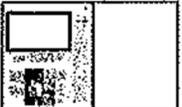
Un millón de notificaciones

El Colegio de Procuradores gestionó y sufragó el año pasado más de un millón de notificaciones, según la memoria presentada recientemente. Los procuradores, que esperan más avances, piden que el nuevo Gobierno también tenga Consejería de Justicia.

Jornadas de familia

La Asociación de Abogados Jóvenes y el área de Derecho Civil de la Universidad Pablo de Olavide organizan unas jornadas sobre novedades jurisprudenciales en Derecho de Familia y Sucesiones. Serán en el Colegio de Abogados los días 7 y 14 de mayo.





Los aforados, a la casilla de salida

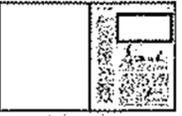
Abogados, imputados, el PSOE o la Junta de Andalucía han reclamado a la jueza Mercedes Alaya en numerosas ocasiones que agilice el «caso de los ERE». También lo ha hecho la Fiscalía Anticorrupción, que en muchas ocasiones ha instado a la instructora a dotar de mayor rapidez el procedimiento advirtiéndole de posibles prescripciones. Todos tienen su parte de razón. La justicia en España tiene una palmaria insuficiencia de recursos y los procesos judiciales se dilatan en el tiempo. La instrucción de esta macrocausa, que se inició en enero de 2011, guarda ciertos paralelismos en cuanto al tiempo empleado con otras de similares proporciones o incluso menores. No existe una voluntad del juzgado de Instrucción 6 de Sevilla de dilatar el proceso. Y, en cualquier caso, no sería la magistrada la única responsable de que una investigación sobre hechos presun-

tamente delictivos que se prolongan durante más de una década y con más de 250 imputados tenga un devenir lento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía acordó ayer remitir a Alaya la causa contra los cuatro ex consejeros que ya no están aforados tras la constitución del nuevo Parlamento andaluz. Después de más de cuatro años desde que se inició el caso, los cuatro pueden ser citados a declarar. Todos conocían

La Audiencia de Sevilla invitó en 2013 a los políticos aforados a declarar ante Alaya

que este asunto podría afectarles prácticamente desde su origen. Ninguno dio pasos para ofrecer su versión de los hechos ante Alaya. El juez del TSJA dice que la magistrada debe proseguir su tramitación «con libertad de criterio». Los ex consejeros implicados no le concedieron este beneficio a la jueza. Tampoco lo han hecho los cinco aforados en el Tribunal Supremo. Conviene recordar que otro órgano jurisdiccional, la Audiencia Provincial de Sevilla, invitó en agosto de 2013 a los políticos aforados a declarar ante la jueza Mercedes Alaya si consideraban que podían «quedar involucrados en la investigación». Todos apelaron a su derecho al juez natural. Y ahora lamentan los retrasos y, en el caso de los dos ex presidentes Chaves y Griñán, la utilización política de su situación procesal. Se ha perdido mucho tiempo y ahora Alaya tendrá que retomar el asunto.





El fiscal no ve delito en la ex delegada

LA INCITACION electoralista sin ambages ejercida por la delegada de la Junta en Jaén Irene Sabaleté sobre trabajadores públicos para que, abandonando la oficina, se convirtieran en agentes electorales ya que en el triunfo del PSOE les iba la continuidad del trabajo, ha dado mucho que hablar. Al fiscal de Jaén, sin embargo, según el auto que ha dictado para archivar la denuncia del PP y de otra formación, no le parece ni grave ni nada fuera de lo común. Que una delegada reúna a sus empleados y les diga que, si no gana su partido perderán el trabajo al señor fiscal no le parece nada del otro mundo más allá de «los reproches que puedan merecer en otros ámbitos» y, por descontado, ni constituyen delito de amenazas ni de tráfico de influencias, ya que, a tenor de la letra, en la actuación de Sabaleté no concurrían las circunstancias exigidas.

Llama la atención que, en una actuación tan delirante, la Fiscalía no vea ni rastro de responsabilidad. Uno de los denunciantes ha preguntado en voz alta, de hecho, «si la Fiscalía de Jaén entiende que es plenamente legal tener una red clientelar al servicio del PSOE», una dura pregunta que seguro que compartirán muchos ciudada-

nos que, sin ser expertos en Derecho, entiendan, desde su sentido común, que la insensata propuesta de esa alto cargo a unos trabajadores eventuales constituye un escándalo. También en los comienzos del caso ERE la Fiscalía jugó entre ambigüedades hasta que los hechos investigados por la juez Alaya resultaron aplastantes.

Peró, aunque se trate de supuestos por completo distintos, en este caso lo realmente sorprendente por no decir escandaloso es que un fiscal diga que ordenar a unos subordinados «abandonar la oficina» y actuar como agentes electorales del PSOE para que visitaran a receptores de ayudas de la Junta y recabarles el voto es un hecho sin trascendencia jurídica alguna. Nadie pide retorcer el Derecho Penal contra Irene Sabaleté -imputada ya, por cierto, en el fraude de los cursos de formación- pero sí llamar la atención sobre una actitud fiscal que parece cogérselas con papel de fumar para quitarle importancia a este episodio de corrupción. Su comportamiento resulta, sin la menor duda, desmoralizador y se suma a muchos otros que explican que la corrupción se haya institucionalizado en Andalucía.





LA SEGURIDAD EMPIEZA EN MELILLA

El problema de la Guardia Civil y, por extensión, del Gobierno en la contención de la inmigración ilegal va más allá del juez decano de Melilla

LA respuesta a la inmigración ilegal en Europa sigue pendiente de que los gobiernos europeos decidan qué quieren: que los inmigrantes ilegales no salgan o que no lleguen. Se trata, en definitiva, de qué camino elegir para llegar al objetivo irrenunciable de preservar la seguridad de las fronteras exteriores europeas. Existen muchas razones para no reaccionar con sentimentalismo precipitado -cosa distinta del humanitarismo- a las tragedias en el Mediterráneo, responsabilidad exclusiva de los traficantes de hombres. Europa debe saber quién cruza sus fronteras e impedirlo cuando sea procedente, más aún en un tiempo en que la ruta de las mafias de personas es la que también siguen los terroristas yihadistas. El desconocimiento de todo cuanto significa la llegada de decenas de miles de inmigrantes indocumentados a las costas europeas año tras año resulta temerario en las circunstancias actuales y no debe ser secundado como política buenista.

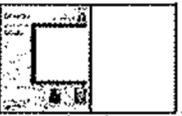
Un ejemplo. Varios mandos y números de la Guardia Civil han sido imputados por el juez Emilio Lamo de Espinosa por la devolución «en caliente» de un inmigrante que fue reducido por la fuerza después de amenazar a los agentes con un garfio. No fue el único que intentó pasar ilegalmente a España; fue un intento de asalto protagonizado por cientos de subsaharianos.

Los agentes de la Guardia Civil no reciben una resistencia pacífica, sino insultos, amenazas, orines, salivazos, agresiones, entre gritos de «ébola». Y el objetivo de estos inmigrantes es cometer una ilegalidad que ningún gobierno responsable permite ni debe permitir, ni tampoco enmascararlo tras la respetable institución del asilo.

ABC ha tenido acceso a los interrogatorios que practica el juez Lamo de Espinosa -investigado por falsificar presuntamente su padrón para facilitar la matrícula de su hija en un colegio concertado-, y no son los de un juez imparcial y neutral, que investiga y, al mismo tiempo, vela por las garantías de los imputados. Son los interrogatorios de un acusador, que busca incriminar a toda costa, prejuzgando con preguntas capciosas que encierran respuestas acusadoras. La Audiencia de Málaga acaba de arrojar luz sobre este problema, revocando la imputación que Lamo de Espinosa dictó contra el coronel jefe de la Guardia Civil de Melilla por unas órdenes de rechazo de inmigrantes en la frontera, con entrega a Marruecos. Los magistrados de la Audiencia consideran que esta práctica ya está legalizada con la ley de seguridad ciudadana. Si algún funcionario comete un delito, no hay más opción que juzgarlo. Pero este no es el caso.

El problema de la Guardia Civil y, por extensión, del Gobierno en la contención de la inmigración ilegal va más allá del juez Lamo de Espinosa y de la nómina de las ONG que, entre gestos de gran solidaridad, nutren la demagogia en esta materia. Es la falta de conciencia general de que la seguridad colectiva empieza en las fronteras.





Cosas

LA FRIVOLIDAD

MIGUEL
Ranchal
Sánchez *



En la polemología, o estudio científico de la guerra, la primera cuestión es conocer al enemigo. Podía haberse inspirado en el Gran Hermano de Orwell, pero para Rajoy ese enemigo no es Estasia, ni Eurasia, ni Occania. Caliente, caliente hubiese sido designar al Gobierno de Maduro, pero no ha caído esa breva venezolana. El mayor enemigo para la recuperación española, según las propias palabras del presidente del Gobierno, es la frivolidad.

Aparentemente, esa declaración de intenciones tenía que enmarcarse en un frontis, pues desvelaría una voluntad de hierro que lucharía contra grageos, vientos y mareas para sacar un país hacia delante, sabedor el presidente de que le resultaría muy difícil entrar en nómina en el Club de la Comedia. Uno suscribiría en buena medida esa forma de entender el ejercicio del poder, priorizando la responsabilidad del bien común aunque ello laminase los propios intereses partidistas del gobernante. Pero la frivolidad, expuesta en el atril mitinero, tiene muchas aristas, que pueden resultar incómodas para quienes las repudian.

Aquí, la frivolidad, gracias a Chicho Ibáñez Serrador y Jaime de Arminán, tiene un pasado.

"Si la frivolidad es superflua, este Gobierno tenía que haber sido más valiente..."

Nuestra perestroika no se limitó al mareo de látigo macareno del zoom de Lazarov. *Historias de la Frivolidad* fue una magistral finta quevediana -Su Majestad escoja- en la que se camufló eufemísticamente su nombre natural: *Historia de la Censura*. Pero desde esta óptica, lo frívolo no se asocia directamente a lo superfluo, a lo libertino, sino que se apega a lo desencorsetado y a lo liberal -antes de que Esperanza Aguirre tuncara este bello concepto, tan arraigado en suelo patrio a las oclosio-

nes declamatorias-. En este contexto, lo frívolo no se hace antónimo de lo serio, sino de lo rígido, lo cual desmigaja ese discurso moralizador.

Hay otra arista de la frivolidad que pincha como un huso: la que intenta contraponerse con la coherencia. Lo frívolo también es insustancial, huero de argumentos. Desde la película de Terrence Malick, han aflorado otras muchas delgadas líneas rojas, como la que separa el rigor de la prepotencia. La razón no se presta al juego de las mayorías: Galileo no se equivocaba, ya hubiese votado en su contra todo el colegio cardenalicio. Pero el ejercicio democrático conlleva festonear esas convicciones con la aprobación de la opinión pública, o al menos batallar por su comprensión, por muy agría que resulte esa persuasión. Fallar en la pedagogía de lo necesario dibuja una falla irremediable; a un lado, la obcecación de la clarividencia que, con la patina del poder, santifica a la élite; al otro, los equivocados, sinónimos de frívolos o descariados.

Si la frivolidad es superflua, este Gobierno tenía que haber sido más valiente para despojarse de tantas banalidades colaterales y haber entonado con contundencia la construcción por tan relevantes cargos, esos que se dejaron cegar, no por un dogma arriano, ni por un teorema económico, sino por esas cositas frívolas y mundanas que para muchos mortales no les da ni para imaginar. ■

* Abogado.